

1 **ARTÍCULO VII**

2 Informe del Alcalde Municipal

3 **ARTÍCULO VIII**

4 Cierre de Sesión

5 **ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

6 **INCISO N°1:** Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a
7 las diecisiete horas con cuarenta y cuatro minutos exactos.

8 **ARTÍCULO II-LECTURA Y APROBACION DE ACTAS**

9 **INCISO N°2:**

10 Así las cosas, se procede con la aprobación del acta de la Sesión
11 Ordinaria N°96-2026 del día martes 03 de marzo del 2026.

12 Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de
13 aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente
14 se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

15 Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos a favor.

16 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17 **INCISO N°3:**

18 Así las cosas, se procede con la aprobación del acta de la Sesión
19 Extraordinaria N°48-2026 del día jueves 05 de marzo del 2026.

20 Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de
21 aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente
22 se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

23 Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos a favor.

24 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

25 **ARTÍCULO III-ASUNTOS DE TRAMITES URGENTES**

26 **INCISO N°4:**

27 De la Directora del Liceo de Miramar-Dra. Miley Salazar Muñoz, se
28 conoce solicitud para nombrar la Juna de Educación del Liceo de
29 Miramar

30 Así las cosas, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipal:

31 **Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos**
32 **municipales:**

33 **ACUERDO N°1:**

1 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**
2 **se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita**
3 **por la Directora del Liceo de Miramar de trámite y dictamen de**
4 **comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a**
5 **favor**

6 **ACUERDO N°2:**

7 El Concejo Municipal acuerda nombrar a la Junta de Educación del
8 Liceo de Miramar, quedando de la siguiente manera:

9 Luis Enrique Ulate Villalobos cédula 602470156

10 Urania Juárez González cédula 602820074

11 Marianela Espinoza Chaves cédula 601670457

12 Raquel González Briceño cédula 107690765

13 Grettel Montero Tijerino cédula 702030530

14 **Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor**

15 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

16 **INCISO N°5:**

17 Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO+AM-128-2026, en el
18 cual remite el Reglamento de los Concejos de Distrito, con las
19 correcciones solicitadas.

20 Así las cosas , se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

21 **ACUERDO N°3:**

22 El Concejo Municipal acuerda remitir el Reglamento de los Concejos
23 de Distrito a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

24 **Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor**

25 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

26 **INCISO N°6:**

27 El Ing. Gustavo Torres Fernández procede a explicar lo del proyecto
28 de las cámaras de seguridad el cual tiene seis años, ahora se tiene
29 cámaras con inteligencia artificial con un software para la
30 administración de sucesos. El centro de monitoreo es desde la
31 pagina web, en los videos se puede etiquetar y reconocer por placa ,
32 colores del carro ; además de otras funciones como reconocimiento
33 de mascotas y bicicletas; esto de acuerdos a las cámaras con
34 inteligencia artificial.

1 Con respecto a los tramites de los videos uno es por medio de la OIJ,
2 pero no puede dar al afectado, esto por tema de confidencialidad,
3 solo cuando es algo de transito porque esa Institución no viene.
4 Lo del Juzgado Contravencional lo solicitan por correo en el cual se
5 le envía un link, pero al ciudadano no se le suministra.
6 Con respecto a las cámaras de seguridad hay que darle
7 mantenimiento y con poco personal, hay que reforzar con un peón.
8 El sistema de grabación dura un mes con el servidor principal, pero
9 con el servidor secundario se almacena varios meses.
10 Se esta fortaleciendo, en replicar a otras comunidades con
11 inteligencia artificial.
12 Muchas veces hay que negociar con la comunidad para que den
13 acceso a la electricidad, porque el internet lo da la Municipalidad.
14 El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro felicita al Ing. Gustavo por
15 esta labor de este Proyecto y se debiera dar más presupuesto.
16 El Presidente Municipal-Alejandro Arias Ramírez reconoce la labor
17 que lleva el Ing. Gustavo para con este proyecto y me llama la
18 atención del mapa calor en el cual indica la dirección donde pasan
19 más vehículos.
20 La Regidora Alba Galeano Nuñez felicita al Ing. Gustavo, ya que esto
21 agiliza los procesos y esto es saber invertir bien el presupuesto.
22 El Alcalde Municipal externa que esto es un trabajo excepcional, es
23 apoyar en el momento del acto, y la idea es traer una propuesta de
24 tarifa de video protección.

25 **ENTERADOS**

1 **ARTÍCULO IV-INFORME DE COMISION**

2 **INCISO N°7:**

3

4 **INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL**
5 **CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, SOBRE EL PRESUPUESTO**
6 **EXTRAORDINARIO No. 1-2026**

6

7 Siendo las diecisiete horas con veinte minutos 10 de marzo de 2026, los miembros de la
8 Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Montes de Oro: Álvaro
9 Loghan Jiménez Castro, Luis Montoya Ayala, Emmanuel Jiménez Cruz, Lorena Barrantes
10 Porras y Alejandro Arias Ramírez, de acuerdo con el análisis del Presupuesto Extraordinario
11 No. 1-2026 presentado por la Administración Municipal, se procede a dictaminar de forma
12 unánime lo siguiente:

10

11 Hechos:

11

12 1- En la Sesión Ordinaria N° 96-2026 del día 3 de marzo de 2026, según consta en el
13 Inciso No. 5 del acta correspondiente, se conoce del Alcalde Municipal Anthony Fallas
14 Jiménez, mediante Oficio AM-106-2026, la propuesta de Presupuesto Extraordinario
15 No. 1-2026, para análisis del Concejo Municipal. Dicho presupuesto es por un total de
16 ¢626,150,924.94.

13

14 2- A su vez, mediante el Acuerdo No. 1 de dicha sesión, se aprueba con votación
15 unánime de los cinco regidores municipales trasladar el Presupuesto Extraordinario a
16 la Comisión de Hacienda y Presupuesto

14

17 Considerando:

17

18 1- El desglose de ingresos del Presupuesto Extraordinario No. 1-2026 se presenta de la
19 siguiente manera:

18

20

Presupuesto Extraordinario 01-2026		
Clasificación por fuentes de ingreso	Totales	Porcentaje
Ley No. 9829 (Imp. Cemento)	25 372 100,00	4,05%
Superávit Libre	153 934 944,72	24,58%
Superávit Específico	446 843 880,21	71,36%
TOTAL	626 150 924,93	100,00%

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

2- El desglose de egresos por objeto de gasto es el siguiente:

Presupuesto Extraordinario 01-2026		
Clasificación por objeto del gasto	Totales	Porcentaje
Remuneraciones	18 930 186,20	3,02%
Servicios	65 987 005,52	10,54%
Materiales y Suministros	14 015 041,10	2,24%
Bienes Duraderos	450 609 785,22	71,97%
Transferencias Corrientes	10 860 260,27	1,73%
Transferencias de Capital	65 748 646,63	10,50%
TOTAL	626 150 924,94	100%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

3- Respecto al Superávit Libre del ejercicio económico 2025, se indica el plan de inversión correspondiente:

Presupuesto Extraordinario 01-2026	
Aplicación Superávit Libre 2025	Monto
Licencias de Software	3 000 000,00
CCDR Montes de Oro	4 000 000,00
Junta Adm. Registro Nacional	43 844,55
Toldo para actividades y máquina de palomitas de maíz	1 500 000,00
Mejoras al Mercado Municipal	3 900 413,04
Seguridad y Vigilancia (jornales ocasionales con sus pólizas, cámaras con IA, antenas, equipo de cómputo e infraestructura de red)	20 000 000,00
Alquiler de buseta para el CECUDI	8 000 000,00
Mantenimiento de Edificio Municipal y CECI	15 000 000,00
CCPJ Montes de Oro	2 000 000,00
Camerinos de Plaza Linda Vista	5 000 000,00
Techado Anfiteatro	69 914 687,13
Parques infantiles y máquinas de ejercicios	20 000 000,00
Obras de arte para decoración del CECI	576 000,00
Cámaras Liceo de Miramar	1 000 000,00
TOTAL SUPERÁVIT LIBRE	153 934 944,72

4- Con relación al Superávit Específico, se brinda el desglose correspondiente:

Presupuesto Extraordinario 01-2024		
Aplicación Superávit Específico		
PROGRAMA O PROYECTO	DETALLE	TOTAL
Fondo Junta Adm. Registro Nacional		420 712,23
Transferencias a Instituciones	420 712,23	
Fondo Conagebio		38 004,04
Transferencias a Instituciones	38 004,04	
Fondo Parques Nacionales		239 425,42
Transferencias a Instituciones	239 425,42	
Fondo CONAPDIS		914 789,90
Transferencias a Instituciones	914 789,90	
Fondo Juntas de Educación (10% Imp. Bienes Inmuebles)		4 630 694,31
Transferencias a Instituciones	4 630 694,31	
Fondo CCDR Montes de Oro		376 334,20
Transferencias a Instituciones	376 334,20	

Sesión Ordinaria No.97-2026
10 de marzo 2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

Fondo UNGL		196 455,62
Transferencias a Instituciones	196 455,62	
Fondo de minería		65 748 646,63
Transferencia al BCCR para Asociaciones de Desarrollo	65 748 646,63	
Fondo del Acueducto		34 000 400,87
Creación de Plaza (Maestro de Obras)	6 954 979,32	
Póliza para Maestro de Obras	229 514,32	
Compra de un camión y dos cuadracillos	26 815 907,23	
Fondo del Mercado		987 149,65
Luminarias y cables	987 149,65	
Fondo del Cementerio		4 343 599,65
Materiales para construcción de columbarios		
Fondo del Servicio de Recolección de Basura		65 690 320,42
Creación de Plaza (Técnico de Cobros)	7 135 628,17	
Alquiler de camión recolector y póliza para Técnico de Cobros	5 554 692,25	
Compra de back hoe	53 000 000,00	
Fondo Impuesto al Ruedo		5 229 291,80
Fondo Impuesto al Ruedo	5 229 291,80	
Fondo CPJ Montes de Oro		141 964,61
Proyecto anual CCPJ	141 964,61	
Fondo UTGV		209 172 877,99
Servicios de Ingeniería (actualización de red vial cantonal)	23 000 000,00	
Pruebas de laboratorio	5 000 000,00	
Pagos de facturas de cemento	3 455 000,00	
Compra de niveladora	140 000 000,00	
Compra de equipo para mantenimiento vial	7 545 000,00	
Aporte proyecto INDER	30 172 877,99	
Fondo Cemento		54 713 212,87
Techado Anfiteatro	54 713 212,87	
TOTAL SUPERÁVIT ESPECÍFICO		446 843 880,21

5- Sobre los recursos de la Ley No. 9829 (Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento), se presenta la propuesta de inversión, se presenta el detalle de inversión:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33

Presupuesto Extraordinario 01-2026	
Plan de Inversión Recursos Impuesto al Cemento (Ley No. 9829)	Monto
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PLAZOLETA DEL ANFITEATRO MUNICIPAL (SUPERAVIT LIBRE)	25 372 100,00
TOTAL RECURSOS IMP. CEMENTO	25 372 100,00

6- La propuesta de presupuesto presentada cumple con los requisitos necesarios para su aprobación, y no se requiere hacer modificaciones o ajustes.

Por tanto:

- 1- Se informa al Concejo Municipal de Montes de Oro que se dio a conocer el Presupuesto Plurianual 2026-2029, según consta en el proyecto de Presupuesto Extraordinario 01-2026.
- 2- Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar la actualización del Plan Anual Operativo 2026, según consta en el proyecto de Presupuesto Extraordinario 01-2026.
- 3- Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar las plazas por Servicios Especiales del Programa Municipal II (Servicios Comunales) descritas en el proyecto de Presupuesto Extraordinario 01-2026, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - a. Servicio 01 (Acueductos e Hidrantes): Maestro de Obras.
 - b. Servicio 07 (Gestión de Residuos Sólidos): Técnico en Cobros.
- 4- Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar en todos sus extremos el proyecto de Presupuesto Extraordinario No. 1-2026, por un monto total de ingresos y gastos de ¢626,150,924.93 (seiscientos veintiséis millones ciento cincuenta mil novecientos veinticuatro colones con 93/100), con sus respectivos cuadros anexos:
 - a. Cuadro No. 1: Origen y aplicación de recursos (general).
 - b. Cuadro No. 2: Origen y aplicación de recursos de superávit (libre y específico).
 - c. Cuadro No. 4: Plazas por servicios especiales.
- 5- Se solicita que dicho informe de Comisión se apruebe por el Concejo Municipal de Montes de Oro, y que se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 6- Se instruya a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal.

Atentamente:

Regidores:

- Álvaro Loghan Jiménez Castro
- Luis Montoya Ayala
- Emmanuel Jiménez Cruz
- Lorena Barrantes Porras
- Alejandro Arias Ramírez

Deliberación:

El Regidor Luis Montoya Ayala externa que va votar el Presupuesto 01-2026, pero si quiere externa lo siguiente: las dos plazas por

1 servicios especiales , le preocupa que no se hagan concursos y se
2 nombren directamente, esto por el tema de transparencia, lo de la
3 compra del back-joe , le preocupa que se va hacer con relación a los
4 residuos sólidos, además de que se debe de actualizar las tarifas y
5 no hay un recolector de basura el cual es prioridad y ahora se quiere
6 comprar un back-joe. Me parece lo del INDER es la contrapartida que
7 la Municipalidad se comprometió, el tema del presupuesto para las
8 Asociaciones, esto de acuerdo al impuesto de la Minería y también
9 de acuerdo con las cámaras para el Liceo de Miramar.

10 Conocido el Informe se procede a tomar los siguientes acuerdos
11 municipales:

12 **ACUERDO N°4:**

13 El Concejo Municipal acuerda dar por recibido, conocido y aprobado el informe de
14 mayoría presentado por la **COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

15 Aprobado con (5 VOTOS).

16 VOTAN POSITIVAMENTE: *Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras,*
17 *Luis Francisco Montoya Ayala, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano*
18 *Nuñez.*

19 **ACUERDO N°5:**

20 Se somete a votación para que el dictamen de Hacienda y Presupuesto de Mayoría
21 quede como un acuerdo definitivamente aprobado.

22 VOTAN POSITIVAMENTE: *Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras,*
23 *Luis Francisco Montoya Ayala, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano*
24 *Nuñez.*

25 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

1 **Se conoce Oficio MMO-AM-106-2026, suscrito por el Alcalde Municipal que**
2 **dice:**



ALCALDÍA MUNICIPAL
Montes de Oro, 27 de febrero de 2025
MMO-AM-106-2025

6 **Señores**
7 **Concejo Municipal**
8 **Municipalidad de Montes de Oro**
9 **S.O.**

Estimados señores:

10 La presente tiene como fin saludarles y a la vez trasladar el respectivo
11 Presupuesto Extraordinario 01-2026, en el cual se contempla la distribución
12 de recursos del Gobierno Local.

13 Lo anterior para que sea analizado por este Concejo Municipal y se proceda
14 con su aprobación y de esta forma realizar los cambios presupuestarios
15 requeridos para el correcto funcionamiento de la Municipalidad.

Sin más que agregar, se suscribe muy atentamente.

16 ANTHONY
FALLAS JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ANTHONY FALLAS
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.02.27
12:35:22 -06'00'

17 Anthony Fallas Jiménez
18 Alcalde Municipal
19 Montes de Oro

c.c. Archivo.

20
21
22
23
24
25 Así las cosas, el Presidente Municipal -Alejandro Arias Ramírez
26 somete a votación los siguientes acuerdos:

27 **ACUERDO N°6:**

28 El Concejo Municipal acuerda actualizar el plurianual de los años **2026-2027-2028**
29 **y 2029** , según consta en el Presupuesto Extraordinario 01-2026 y sus
30 justificaciones, de la siguiente manera:

31

Sesión Ordinaria No.97-2026
10 de marzo 2026

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029

Instrucciones:

1. Complete la plantilla sin alterar su estructura original (no agregar, eliminar ni cambiar el orden de columnas o filas) y adjúntela en formato de hoja de cálculo en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
2. Deje las celdas en blanco cuando no exista un valor presupuestado en ingresos o gastos. Lo mismo aplica para las celdas de la sección "Extracto de la información plurianual de la institución" que no requieran ser completadas.

Recordatorio:

1. En caso de improbabación o archivo sin trámite con efecto de improbabación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jerarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en los presupuesto extraordinarios que afecten la proyección plurianual que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jerarca.
3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerar la Guía orientadora de apoyo disponible en la página web de la CGR.

Nombre de la institución:	Municipalidad de Montes de Oro
----------------------------------	--------------------------------

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1. INGRESOS CORRIENTES	1 667 664 180,28	1 726 130 965,41	2 015 016 217,59	2 112 446 647,29
1.1.2.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	229 244 000,00	242 081 664,00	255 638 237,18	269 953 978,47
1.1.3.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	427 978 928,00	445 709 753,00	464 561 896,00	484 616 192,00
1.1.9.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	5 097 332,30	5 428 836,48	5 781 611,42	6 157 216,02
1.3.1.0.00.00.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	966 363 423,16	994 078 115,82	1 250 201 876,88	1 312 886 664,69
1.3.2.0.00.00.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	7 500 000,00	7 500 000,00	7 500 000,00	7 500 000,00
1.3.3.0.00.00.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	8 585 737,00	8 585 737,00	8 585 737,00	8 585 737,00
1.3.4.0.00.00.0.000 INTERESES MORATORIOS	17 686 115,52	17 686 115,52	17 686 115,52	17 686 115,52
1.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	5 208 644,30	5 060 743,59	5 060 743,59	5 060 743,59
2. INGRESOS DE CAPITAL	1 308 904 032,62	1 016 807 195,00	1 016 807 195,00	1 016 807 195,00
2.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1 308 904 032,62	1 016 807 195,00	1 016 807 195,00	1 016 807 195,00
3. FINANCIAMIENTO	600 778 824,93	253 388 500,74	93 353 658,17	-
3.3.1.0.00.00.0.000 Superávit libre	153 934 944,72	-	-	-
3.3.2.0.00.00.0.000 Superávit específico	446 843 880,21	253 388 500,74	93 353 658,17	-
TOTAL DE INGRESOS	3 577 347 037,83	2 996 326 661,15	3 125 177 070,76	3 129 253 842,29

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1. GASTO CORRIENTE	2 189 654 155,33	2 205 168 261,73	2 423 097 748,66	2 502 394 799,16
1.1.1 REMUNERACIONES	1 091 548 764,86	1 120 216 530,78	1 209 833 853,25	1 246 128 868,84
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	904 876 150,57	896 492 143,67	1 005 873 767,98	1 046 210 707,94
1.2.1 Intereses Internos	80 650 774,59	80 650 774,59	80 650 774,59	78 478 001,03
1.3.1.8	112 578 465,30	107 808 812,69	126 739 352,83	131 577 221,35
2. GASTO DE CAPITAL	1 304 191 379,32	718 086 287,32	629 007 210,00	553 786 931,02
2.1.2 Vías de comunicación	642 290 055,61	605 359 810,73	509 622 811,44	432 701 041,07
2.1.4 Instalaciones	4 624 744,19	4 712 834,11	5 573 770,95	5 793 791,04
2.1.5 Otras obras	59 960 704,84	-	-	-
2.2.1 Maquinaria y equipo	301 567 228,05	33 013 642,48	38 810 627,62	40 292 098,91
2.2.3 Edificios	155 000 000,00	-	-	-
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	140 748 646,63	75 000 000,00	75 000 000,00	75 000 000,00
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	73 072 112,10	73 072 112,10	73 072 112,10	73 072 112,10
3.3.1 Amortización interna	73 072 112,10	73 072 112,10	73 072 112,10	73 072 112,10
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	10 429 391,08	-	-	-
TOTAL DE GASTOS	3 577 347 037,83	2 996 326 661,15	3 125 177 070,76	3 129 253 842,29

Sesión Ordinaria No.97-2026
10 de marzo 2026

Información de Planificación Institucional de mediano plazo			
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual 1	Plan Estratégico Municipal 2024 - 2029		
Periodo de vigencia de dichos documentos	5 años		
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	Desarrollo Económico Local: Promover la diversificación económica y la atracción de inversión a través de políticas de desarrollo local que incentiven la competitividad, el emprendedurismo, la formación técnica, la participación ciudadana y eliminación de brechas en el cantón.		
	Política Social Local y Seguridad Ciudadana: Fortalecer áreas como la educación, la salud, el arte, la cultura, el deporte y la recreación a través de programas sociales y de seguridad ciudadana que garanticen la inclusión social y la reducción de inequidades en el cantón de Montes de Oro para el bienestar general de la población.		
	Gestión Ambiental y Sostenibilidad: Implementar prácticas responsables con nuestros diferentes entornos, diseñando planes para la conservación y el buen uso de nuestros recursos naturales, impulsando la adopción de energías renovables y la implementación de proyectos ambientalmente equilibrados que nos permitan convertirnos en un cantón amigable con el ambiente.		
	Ordenamiento Territorial: Promover acciones transversales que permitan una ocupación ordenada, la gestión integral de los recursos naturales y del uso del suelo para lograr un desarrollo económico armonioso con nuestras particularidades geográficas, ambientales y culturales.		
	Infraestructura, Equipamiento y Servicios: Crear planes estratégicos de inversión y ejecución para el mejoramiento de la infraestructura vial, institucional y cantonal, incluyendo los servicios municipales, la seguridad ciudadana y cibernética, mediante convenios alianzas estratégica e institucionales-		
Gestión y Transparencia Municipal: Promover una gestión organizacional basada en principios de transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo los mecanismos de control interno, de atención de solicitudes, de asignación de responsabilidades claras, implementando herramientas tecnológicas que garanticen una gestión pública efectiva en línea con las necesidades de la comunidad.			
Identificar, seleccionar y analizar las fuentes de ingreso principales que en conjunto sumen al menos el 80% del total de ingresos presupuestados en el año base. Para cada una de estas fuentes, debe completar las columnas de este cuadro. Nota: El análisis detallado de los ingresos nuevos y los ingresos por financiamiento (independientemente de si forman parte del 80% principal) se debe registrar en los apartados posteriores.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de Ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
<p>IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS (11,96%): Durante la formulación del presupuesto ordinario, el impuesto de bienes y servicios representaba un 14,50% del total estimado. Sin embargo, en el presupuesto extraordinario este porcentaje disminuye a un 11,96%. Es importante señalar que esta reducción no implica que los montos nominales originalmente considerados hayan disminuido.</p> <p>La variación obedece a que, en el presupuesto definitivo, se incorporaron nuevas fuentes de financiamiento que incrementan el total de ingresos. Entre estos se incluyen las transferencias de capital, así como la aplicación de los resultados de superávit libre y específico.</p> <p>Al aumentar el monto global del presupuesto con estos ingresos adicionales, el impuesto de bienes y servicios pasa a representar una proporción menor dentro del total, aun cuando sus valores absolutos permanecen iguales a los planteados inicialmente. Por lo tanto, la disminución del porcentaje refleja únicamente un ajuste en la composición relativa del financiamiento y no una reducción en los</p> <p>Explotación de Recursos Minerales (150,00 millones): Corresponde a los los ingresos que provienen del pago del impuesto por la extracción de recursos minerales en el cantón de Montes de Oro, el sustento legal de dicho impuesto corresponde a lo indicado en el Código de Minería en su artículo 55, inciso II, punto b. El cual establece que la empresa concesionaria de la extracción de recursos minerales deberán de pagar un 2% correspondiente a las ventas brutas. El calculo de la proyección esta considerado según los ingresos recaudados por este municipio al cierre del mes de Julio 2025 que suman 131,02 millones (esto según los informes de ejecución mensual presentados a la CGR) mas un 12,65% que es lo estimado se recaudo en los meses de agosto a diciembre del año 2025.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •La utilización de los registros contables y presupuestarios evidenciados en los informes de ejecución presupuestaria, presentados mes a mes ante la CGR. •Declaraciones de ventas, presentadas ante la gestión de servicios municipales, la cual establece el monto a pagar del 2% de manera mensual. • Cuadros auxiliares de ingresos que nos permite establecer la variación de los ingresos. •La baja producción de la empresa encargada de realizar la explotación minera. •Código de Minería N°6797, artículo 55, inciso II y punto b. 	<ul style="list-style-type: none"> •Control mensual del monto de ingreso percibido contra el monto de ingreso proyectado. •Fiscalización de los reportes de ventas presentados por la empresa encargada de la explotación minera. •Fiscalización en sitio para evidenciar que la información presentada por la empresa encargada de la explotación minera sea real y acertada. •Generar reportes de comisión sobre los posesos de visita y fiscalización. •Generar políticas locales que busquen un desarrollo ambiental equilibrado sin afectar la producción y operatividad de la empresa encargada de la explotación. 	

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

1

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
Identificar, seleccionar y analizar las fuentes de ingreso principales que en conjunto sumen al menos el 80% del total de ingresos presupuestados en el año base. Para cada una de estas fuentes, debe completar las columnas de este cuadro. Nota: El análisis detallado de los ingresos nuevos y los ingresos por financiamiento (independientemente de si forman parte del 80% principal) se debe registrar en los apartados posteriores.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
<p>Impuestos específicos sobre la construcción (22,11 millones): Corresponde a los Ingresos del impuesto sobre la construcción cuyo sustento legal se basa en lo indicado en: Artículo 84 del Código Municipal (Ley N.º 7794), Ley de Construcciones (Ley N.º 833) y Ley de Planificación Urbana, en el artículo 70 el cual establece el cobro del 1% sobre el valor de la obra. La proyección de ingresos se toma como base los datos del sistema informático Infinito, de la cantidad del ingreso del impuesto de construcción, que pagaron en el periodo anual. Se utiliza una tasa conservadora del 5% anual, inferior al crecimiento observado en 2024-2025, para reflejar la incertidumbre del sector. Fórmula aplicada: Proyección Año n = Ingreso Año Anterior × (1+0.05). La proyección de ingresos de los permisos de construcción, se concideran las bases de datos informatica según los ingresos del impuesto de construcción que pagaron en el periodo anual, que indica el sistema municipal Infinito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Se reconoce que el ingreso por permisos de construcción es volátil y depende de: <ul style="list-style-type: none"> -Inversión privada en vivienda y comercio. -Tasas de interés y acceso al crédito. -Políticas nacionales de infraestructura y regulación del uso de suelo. •La base de cobro del impuesto de permiso de construcción es 1% sobre el valor de la obra como base del cobro, garantizando proporcionalidad entre el tamaño del proyecto y el ingreso municipal. •La tasa del 5% anual es prudente porque refleja un crecimiento moderado acorde con la recuperación lenta del sector construcción en Costa Rica. 	<ul style="list-style-type: none"> •Se reconoce que el ingreso por permisos de construcción es volátil y depende de: <ul style="list-style-type: none"> -Generar políticas locales que ayuden el aumento de proyectos de inversión privada en vivienda y comercio. -Política monetaria nacional en cuanto al acceso al crédito y tasas de intereses a empresas o proyectos de vivienda. -Políticas nacionales de infraestructura y regulación del uso de suelo. •La base de cobro del impuesto de permiso de construcción es 1% sobre el valor de la obra como base del cobro, realizar inspecciones mas rigurosas en las nuevas construcciones. 	
<p>Licencias profesionales comerciales y otros permisos (Patentes Municipales) (254,86 millones): La estimación de los ingresos por concepto de patentes municipales (comerciales y de licores), para los ejercicios fiscales 2026 a 2029, aplicando una tasa de crecimiento compuesta del 6.5% anual, basada en el comportamiento histórico de los ingresos entre 2022 y 2025 y bajo un escenario conservador de crecimiento económico local, las proyecciones de crecimiento económico y comercial del cantón. Algunas técnicas utilizadas para el cálculo: <ul style="list-style-type: none"> •Análisis histórico de ingresos reales (2022–2025). •Proyección por método de crecimiento promedio ajustado, aplicando una tasa conservadora del 6.5% anual, dada la estabilización del crecimiento entre 2024 y 2025. •Consideración de mejoras en la gestión tributaria, formalización y fiscalización. Los patentados cuando realizan el trámite de la patente uno de los requisitos es estar inscritos como contribuyente ante la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda y al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, este departamento verifica en la página web del Ministerio de Hacienda cada vez que solicitan una patente nueva, que se encuentren inscritos y al día, y los que no tengan esta condición se le rechaza la solicitud y así cumplir con lo establecido en el artículo 16 de la ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal, N°9416.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Análisis histórico de ingresos reales (2022–2025). •Proyección por método de crecimiento promedio ajustado, aplicando una tasa conservadora del 6.5% anual, dada la estabilización del crecimiento entre 2024 y 2025. •Consideración de mejoras en la gestión tributaria, formalización y fiscalización. •Se proyecta un crecimiento moderado con base en el comportamiento de los últimos tres años. •La municipalidad ha fortalecido su estrategia de control, recuperación de morosidad y formalización de actividades económicas. •Se contempla la estabilidad en el marco tarifario y la posible entrada en funcionamiento de nuevas actividades económicas en el cantón. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización permanente del registro de actividades económicas. • Implementación de sistemas informáticos de registro y seguimiento. • Cruces de información con entidades como el SII, registros comerciales y otros entes públicos. • Planes periódicos de fiscalización en terreno (inspecciones, operativos). • Creación de unidades especializadas en cobranza administrativa y judicial. • Envío oportuno de notificaciones, resoluciones y sanciones. • Fomento al desarrollo de nuevas actividades económicas formales. • Incentivos para la formalización de negocios informales o irregulares. • Promoción del emprendimiento local (con asesorías o convenios). • Ofrecer convenios de pago a morosos, con facilidades o condonaciones parciales de intereses. • Establecer campañas de regularización voluntaria. • Implementar medios electrónicos para el pago de patentes (página web, apps móviles). 	<p>Activar Windows Ve a Configuración para activar Windows</p>

Sesión Ordinaria No.97-2026
10 de marzo 2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
Identificar, seleccionar y analizar las fuentes de ingreso principales que en conjunto sumen al menos el 80% del total de ingresos presupuestados en el año base. Para cada una de estas fuentes, debe completar las columnas de este cuadro. Nota: El análisis detallado de los ingresos nuevos y los ingresos por financiamiento (independientemente de si forman parte del 80% principal) se debe registrar en los apartados posteriores.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
<p>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (27,01%): Dentro de la venta de bienes y servicios que proyecta la Municipalidad de Montes de Oro se encuentran: Venta de agua (480,4 millones) Alquiler de edificios e instalaciones (30,6 millones) Servicios de instalación y derivación de agua (20,4 millones) Servicios de cementerio (28,8 millones) Servicios de saneamiento ambiental (203,9 millones) Otros servicios comunitarios/Subsidio IMAS – CECUDI (196,5 millones) Derechos de estacionamiento y terminales (2,7 millones) Derecho de cementerio- terreno (2,6 millones) Estos ingresos sufren una variación en el año 2027 de un 2,79% en el 2028 de un 20,49% y en el 2029 de un 4,77%. El pico alto en el año 2028 se debe a que se planifica un ajuste tarifario en los servicios como el de la basura, el aumento mas significativo en los alquileres del mercado y locales, además de un aumento en la distribución de los servicios de agua, esto debido a que se planifica llegar a nuevos lugares y un incremento en las conexiones existentes. Durante la formulación del presupuesto ordinario, los ingresos provenientes de la venta de bienes y servicios representaban un 32,74% del total presupuestado. Sin embargo, en el presupuesto extraordinario este porcentaje disminuye a un 27,01%. Es importante señalar que esta reducción porcentual no implica que los montos nominales inicialmente estimados para esta fuente de financiamiento hayan disminuido. La variación responde a que, en el presupuesto definitivo, se incorporaron otras fuentes de ingresos que incrementaron significativamente el total disponible. Entre estos recursos adicionales destacan las transferencias de capital, así como la aplicación de los resultados de superávit libre y específico. Como resultado, el aumento del monto global del presupuesto modifica la composición relativa de cada fuente de financiamiento. Así, aunque los ingresos por venta de bienes y servicios se mantienen en los mismos niveles nominales previstos originalmente, su participación porcentual dentro del presupuesto total disminuye al verse ampliada la base de ingresos. En consecuencia, la reducción del porcentaje refleja únicamente un ajuste proporcional y no una disminución real de los ingresos asociados a esta categoría.</p> <p>Venta de agua (480,4 millones): Es uno de los ingresos más significativo de la Municipalidad de Montes de Oro, este ingreso representa un 17,94% del total de los ingresos municipales, este ingreso sufre en el año 2025 un ajuste tarifario: Tarifa publicada en el diario la Gaceta N° 128, pág.33, indica "Pliego tarifario del servicio del acueducto municipal (segunda vez)" En el análisis de Crecimiento se considera una gestión de incremento para el año 2027 de un 0.86%, 2028 de un 30.49% y en el 2029 de un 6.61%, esto basado en que anualmente se estima un total de 150 pajas nuevas, sin embargo en el año 2027 se estima un crecimiento de 350 pajas nuevas debido a la ampliación del servicio a nuevas comunidades, la ampliación de proyectos de vivienda existentes, nuevos proyectos de viviendas, la construcción de nuevas áreas comerciales y empresariales; además de un aumento en el consumo del recurso hídrico.</p>	<p>1.Determinación del número de abonados activos: Se parte del número total de conexiones activas al sistema municipal de agua potable. Puede dividirse por tipo de usuario: •Doméstico •Comercial •Industrial •Institucional 2.Consumo promedio mensual por abonado: •Estimación basada en los registros históricos de lectura de medidores. •Categoría del usuario •Puede utilizarse como promedio general o por segmento. 3.Volumen total facturado: Se considera el total de metros cúbicos efectivamente facturados en el periodo (mes, trimestre o año). Diferenciar entre: •Volumen facturado total •Volumen efectivamente cobrado (para estimar ingresos reales) 4.Porcentaje de morosidad o incobrabilidad: Se aplica un ajuste técnico para reflejar posibles ingresos no cobrados por morosidad o pérdidas. 5.Variación esperada en la demanda: Factores como sequías, crecimiento poblacional, nuevas conexiones o campañas de ahorro pueden afectar el volumen de venta. Se puede proyectar una tasa de crecimiento o disminución esperada en la demanda anual. 6.Nuevas conexiones proyectadas: Ingresos adicionales por expansiones del servicio o nuevas urbanizaciones conectadas y se puede considerarse un crecimiento porcentual de usuarios por año.</p>	<p>• Detectar y reparar fugas en redes de distribución. • Sustituir infraestructura obsoleta (tuberías, válvulas, empalmes). • Implementar programas de detección temprana de fugas. • Instalar sistemas de sectorización hidráulica para control de presiones y fugas. • Implementar sistemas automatizados de facturación y cobro. • Ofrecer medios de pago accesibles (online, bancos, apps). • Establecer políticas de cobro claras y campañas de regularización. • Aplicar sanciones por morosidad conforme al reglamento. • Ofrecer convenios de pago a usuarios con deudas acumuladas. • Aplicar tarifas escalonadas por bloques de consumo para promover eficiencia. • Establecer una tarifa mínima para cubrir costos fijos. • Tramitar revisiones tarifarias conforme al marco legal. • Campañas de concientización sobre el valor del agua. • Informar sobre destino de los recursos y beneficios comunitarios. • Enviar reportes periódicos del estado del servicio a los usuarios.</p>	<p>Activar Windows Ve a Configuración para</p>

Sesión Ordinaria No.97-2026
10 de marzo 2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
Identificar, seleccionar y analizar las fuentes de ingreso principales que en conjunto sumen al menos el 80% del total de ingresos presupuestados en el año base. Para cada una de estas fuentes, debe completarse las columnas de este cuadro.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
<p>Nota: El análisis detallado de los ingresos nuevos y los ingresos por financiamiento (independientemente de si forman parte del 80% principal) se debe registrar en los apartados posteriores.</p> <p>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (27,01%): Dentro de la venta de bienes y servicios que proyecta la Municipalidad de Montes de Oro se encuentran: Venta de agua (480,4 millones) Alquiler de edificios e instalaciones (30,6 millones) Servicios de instalación y derivación de agua (20,4 millones) Servicios de cementerio (28,8 millones) Servicios de saneamiento ambiental (203,9 millones) Otros servicios comunitarios/Subsidio IMAS – CECUDI (196,5 millones) Derechos de estacionamiento y terminales (2,7 millones) Derecho de cementerio- terreno (2,6 millones) Estos ingresos sufren una variación en el año 2027 de un 2,79% en el 2028 de un 20,49% y en el 2029 de un 4,77%. El pico alto en el año 2028 se debe a que se planifica un ajuste tarifario en los servicios como el de la basura, el aumento mas significativo en los alquileres del mercado y locales, además de un aumento en la distribución de los servicios de agua, esto debido a que se planifica llegar a nuevos lugares y un incremento en las conexiones existentes. Durante la formulación del presupuesto ordinario, los ingresos Alquiler de edificios e instalaciones (30.6 millones): Contempla el ingreso correspondiente a los alquileres de locales comerciales tanto en el mercado municipal como en la terminal de buses, locales que están sujetos al plan quinquenal que es un documento aprobado por el concejo municipal en la sesión ordinaria #34-2024. En la cual se establece los precios de alquileres para los locales, según área en metros cuadrados. Estos cálculos se sustentan basados en el total de locales disponibles para el alquiler por el monto que se aprueba en el plan quinquenal 2025-2029. Entre el año 2025 al 2026 sube un 12% de incremento y entre los años 2026 al 2029 un aumento de un 10% anual al precio de referencia del año anterior. Fórmula utilizada: Se toma el costo de cada local de acuerdo al valor de cada periodo según el quinquenio y esto se multiplica por 12 meses para sacar el ingreso promedio anual. $Alquiler = Ingreso Promedio Mensual \times 12 \text{ meses} = Ingreso promedio$</p> <p>Servicio del Cementerio (28.8 millones): Este servicio representa 1,08% del total de los ingresos, es el tercer servicio de importancia. Estos ingresos corresponden a la tarifa que pagan los dueños de derechos de terrenos por un tema de mantenimiento al cementerio. La tarifa actual es de unos \$14 508 colones anuales y se cuenta con un registro de 2341 declarantes, se estima un factor de morosidad basada en la tasa de cobro y pendiente de pago al cierre del año 2024 de un 15% lo cual se considera un valor alto, pero acorde a la realidad y se le aplica al presupuesto 2026, esto debido a que el cierre del año 2025 no se aplicado. Se plantea realizar un ajuste tarifario para el año 2024 por esta razón se ve un incremento de alrededor un 24% en los ingresos de dicho periodo, posterior a este nuevo cobro el crecimiento pensado y que estadísticamente se a conservado continuara en un 2% para los años 2028 y 2029. Se utilizan otros datos para el calculo como: •Análisis históricos de costos por servicios e ingresos de los años 2021 al 2025 •Promedio simple para el calculo de crecimiento y el factor de morosidad</p>	<p>1.Determinación del número de abonados activos: Se parte del número total de conexiones activas al sistema municipal de agua potable. Puede dividirse por tipo de usuario: •Doméstico •Comercial •Industrial •Institucional 2.Consumo promedio mensual por abonado: •Estimación basada en los registros históricos de lectura de medidores. •Categoría del usuario •Puede utilizarse como promedio general o por segmento. 3.Volumen total facturado: Se considera el total de metros cúbicos efectivamente facturados en el periodo (mes, trimestre o año). Diferenciar entre: •Volumen facturado total •Volumen efectivamente cobrado (para estimar 1.Cantidad de locales alquilados y disponibles. 2.Tarifas de arrendamiento: según plan quinquenal. 3.Frecuencia y estabilidad del pago. 4.Tasa de rotación y tiempo promedio de ocupación o desocupación de los locales comerciales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar y reparar fugas en redes de distribución. • Sustituir infraestructura obsoleta (tuberías, válvulas, empalmes). • Implementar programas de detección temprana de fugas. • Instalar sistemas de sectorización hidráulica para control de presiones y fugas. • Implementar sistemas automatizados de facturación y cobro. • Ofrecer medios de pago accesibles (online, bancos, apps). • Establecer políticas de cobro claras y campañas de regularización. • Aplicar sanciones por morosidad conforme al reglamento. • Ofrecer convenios de pago a usuarios con deudas acumuladas. • Aplicar tarifas escalonadas por bloques de consumo para promover eficiencia. • Establecer una tarifa mínima para cubrir costos fijos. • Tramitar revisiones tarifarias conforme al marco legal. • Campañas de concientización sobre el valor del agua. • Informar sobre destino de los recursos y beneficios comunitarios. • Enviar reportes periódicos del estado del servicio a los usuarios. <p>•Clausulas claras de pago: Define fechas, formas de pago, intereses por mora, y condiciones de renovación. •Varios arrendatarios o locales: No depender de un solo inquilino o local para generar ingresos. •Diversificar por sector económico: Por ejemplo, combinar comercio, oficinas, servicios. •Mantenimiento preventivo: Minimiza la desocupación por problemas fisicos del local. •Buena presentación del local: Aumenta su atractivo y reduce periodos vacios. •Plataformas tecnológicas: Para seguimiento de pagos, contratos y vencimientos. •Estudio de oferta y demanda local: Asegura que el precio sea competitivo. •Evaluación periódica de la renta: Ajusta el valor según mercado para evitar vacancia o pérdida de valor.</p>	
<p>Servicio del Cementerio (28.8 millones): Este servicio representa 1,08% del total de los ingresos, es el tercer servicio de importancia. Estos ingresos corresponden a la tarifa que pagan los dueños de derechos de terrenos por un tema de mantenimiento al cementerio. La tarifa actual es de unos \$14 508 colones anuales y se cuenta con un registro de 2341 declarantes, se estima un factor de morosidad basada en la tasa de cobro y pendiente de pago al cierre del año 2024 de un 15% lo cual se considera un valor alto, pero acorde a la realidad y se le aplica al presupuesto 2026, esto debido a que el cierre del año 2025 no se aplicado. Se plantea realizar un ajuste tarifario para el año 2024 por esta razón se ve un incremento de alrededor un 24% en los ingresos de dicho periodo, posterior a este nuevo cobro el crecimiento pensado y que estadísticamente se a conservado continuara en un 2% para los años 2028 y 2029. Se utilizan otros datos para el calculo como: •Análisis históricos de costos por servicios e ingresos de los años 2021 al 2025 •Promedio simple para el calculo de crecimiento y el factor de morosidad</p>	<p>1.Capacidad instalada: •Número total de espacios disponibles: oNichos oTumbas/sepulturas oMausoleos oColumbarios (urnas de cremación) oPorcentaje de ocupación proyectado por año. oVida útil del espacio (si hay exhumaciones periódicas o reutilización después de cierto tiempo). 2.Tarifa por adquisición o arrendamiento de cada tipo de espacio (puede ser a perpetuidad, por 5, 10 o mas años). 3.Tarifa por servicios funerarios: oInhumación (entierro) oExhumación oTraslado de restos oCremación (si aplica) 4.Tarifa por derecho de mantenimiento anual (en caso de tumbas/nichos arrendados). 5.Tarifas diferenciadas por ubicación (zona preferente, general o común). 6.Frecuencia de uso y pagos: •Pago único por adquisición de espacio. •Pago anual por mantenimiento (si es aplicable).</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Mantener un registro actualizado de contratos de mantenimiento vigentes. •Establecer sistemas de facturación y cobro electrónicos. •Campañas de comunicación y publicidad. •Flexibilizar modalidades de pago (digital, ventanilla, transferencia). •Monitorear factores sociales o económicos que puedan reducir la capacidad de pago de los usuarios. •Establecer políticas de cobro anticipado (planes trimestrales o anuales). •Implementar descuentos por pago adelantado o fidelización. 	

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos																																																																															
Identificar, seleccionar y analizar las fuentes de ingreso principales que en conjunto sumen al menos el 80% del total de ingresos presupuestados en el año base. Para cada una de estas fuentes, debe completar las columnas de este cuadro.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario																																																																												
<p>Nota: El análisis detallado de los ingresos nuevos y los ingresos por financiamiento (independientemente de si forman parte del 80% principal) se debe registrar en los apartados posteriores.</p> <p>Servicios de saneamiento ambiental (203,9 millones): Este es el ingreso que se cobra por brindar el servicio de recolección de basura en el cantón de Montes de Oro, el servicio se brinda en las diferentes comunidades que conforman los tres distritos de San Isidro, Miramar y La Unión. Este servicio representa el 7,60% de los ingresos municipales y es el segundo servicio municipal que mas ingresos genera, el calculo de los ingresos se toma según el registro de usuarios que se tiene, actualmente se cuenta con 4803 y se brindan tres clases de servicios diferenciados cada uno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Basura Comercial (se cuenta con 9 tarifas diferenciadas): 327 inscritos. • Basura Gobierno (se cuenta con 5 tarifas diferenciadas): 47 inscritos. • Basura Residencial (se cuenta con 4 tarifas diferenciadas): 4473 inscritos. <p>El calculo para el año 2026 se realiza considerando la cantidad de contribuyentes en cada tipo de tarifa x el valor del servicio:</p> <p>Tipo de serviciocant usuariocosto por servicio2026</p> <table border="1"> <tr><td>Recolección de basura comercial</td><td>11543</td><td>887,39</td><td>7 205 034,05</td></tr> <tr><td>Recolección de basura comercial</td><td>21195</td><td>831,08</td><td>8 341 391,33</td></tr> <tr><td>Recolección de basura comercial</td><td>31713</td><td>605,86</td><td>2 707 931,27</td></tr> <tr><td>Recolección de basura comercial</td><td>41819</td><td>436,94</td><td>4 110 252,21</td></tr> <tr><td>Recolección de basura comercial</td><td>5938</td><td>873,87</td><td>4 352 030,63</td></tr> <tr><td>Recolección de basura comercial</td><td>6358</td><td>310,81</td><td>2 176 015,50</td></tr> <tr><td>Recolección de basura comercial</td><td>74116</td><td>621,62</td><td>5 802 708,01</td></tr> <tr><td>Recolección de basura comercial</td><td>81174</td><td>932,43</td><td>2 176 015,50</td></tr> <tr><td>Recolección de basura comercial</td><td>92233</td><td>243,24</td><td>5 802 708,01</td></tr> <tr><td>Recolección de basura gobierno</td><td>1234</td><td>859,23</td><td>1 329 786,11</td></tr> <tr><td>Recolección de basura de gobierno</td><td>2119</td><td>718,47</td><td>1 329 787,48</td></tr> <tr><td>Recolección de basura de gobierno</td><td>3619</td><td>436,94</td><td>1 450 677,25</td></tr> <tr><td>Recolección de basura gobierno</td><td>4338</td><td>873,87</td><td>1 450 676,88</td></tr> <tr><td>Recolección de basura gobierno</td><td>5458</td><td>310,81</td><td>2 901 354,00</td></tr> <tr><td>Recolección de basura residencial</td><td>112541</td><td>943,69</td><td>29 255 264,36</td></tr> <tr><td>Recolección de basura residencial</td><td>222792</td><td>915,54</td><td>79 750 954,53</td></tr> <tr><td>Recolección de basura residencial</td><td>37153</td><td>887,39</td><td>33 365 593,94</td></tr> <tr><td>Recolección de basura residencial</td><td>41784</td><td>859,23</td><td>10 396 509,60</td></tr> <tr><td>Total</td><td>4803809</td><td>548,41</td><td>203 906 716,68</td></tr> </table> <p>Para los años 2027, 2028 y 2029 se estima un incremento de un 3% aproximadamente, este incremento se realiza por el metodo de promedio simple, realizando un estudio de los ingresos recaudados entre los años 2022, 2023 y 2024.</p>	Recolección de basura comercial	11543	887,39	7 205 034,05	Recolección de basura comercial	21195	831,08	8 341 391,33	Recolección de basura comercial	31713	605,86	2 707 931,27	Recolección de basura comercial	41819	436,94	4 110 252,21	Recolección de basura comercial	5938	873,87	4 352 030,63	Recolección de basura comercial	6358	310,81	2 176 015,50	Recolección de basura comercial	74116	621,62	5 802 708,01	Recolección de basura comercial	81174	932,43	2 176 015,50	Recolección de basura comercial	92233	243,24	5 802 708,01	Recolección de basura gobierno	1234	859,23	1 329 786,11	Recolección de basura de gobierno	2119	718,47	1 329 787,48	Recolección de basura de gobierno	3619	436,94	1 450 677,25	Recolección de basura gobierno	4338	873,87	1 450 676,88	Recolección de basura gobierno	5458	310,81	2 901 354,00	Recolección de basura residencial	112541	943,69	29 255 264,36	Recolección de basura residencial	222792	915,54	79 750 954,53	Recolección de basura residencial	37153	887,39	33 365 593,94	Recolección de basura residencial	41784	859,23	10 396 509,60	Total	4803809	548,41	203 906 716,68	<p>1. Cobertura del servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número total de viviendas o usuarios atendidos (urbanos y rurales). • Cobertura del servicio (% de la población cubierta por la recolección). • Frecuencia del servicio: diaria, 3 veces por semana, semanal, etc. • Tipo de servicio: domiciliario, comercial, industrial, institucional. <p>2. Clasificación de usuarios</p> <p>Estimar cuántos usuarios hay por categoría y su contribución económica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usuarios residenciales (viviendas). • Usuarios comerciales (tiendas, restaurantes, etc.). • Instituciones públicas o privadas. • Industrias (si aplica). <p>3. Tarifas aplicables</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tarifa mensual por tipo de usuario: <ul style="list-style-type: none"> o Residencial: fija o por generación estimada de residuos. o Comercial: según tipo de negocio o volumen estimado. o Institucional o industrial: tarifas diferenciadas. • Mecanismo de cobro: <ul style="list-style-type: none"> o Directo (factura municipal) o Incluido en la factura de agua, energía o predial. • Posible actualización anual por inflación u ordenanza. <p>4. Recaudación estimada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de recaudación efectiva (ej. 80% de los usuarios pagan). • Tasa de morosidad esperada. • Descuentos o exoneraciones (por ley, pobreza, discapacidad, etc.). <p>5. Crecimiento proyectado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento poblacional anual (aumenta el número de usuarios). • Nuevas urbanizaciones o expansión de cobertura del servicio. • Incremento de tarifas por inflación o mejora del servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar sistemas de cobro electrónico (banca en línea, SINPE, apps). • Establecer planes de pago y arreglos de morosidad para contribuyentes atrasados. • Ofrecer descuentos o incentivos por pronto pago. • Llevar un registro actualizado de contribuyentes morosos. • Enviar recordatorios automáticos (SMS, correo, notificaciones). • Aplicar recargos por mora de manera gradual y transparente. • Coordinar con el área legal municipal para cobro administrativo o judicial de deudas. • Mantener flota vehicular con programas de mantenimiento preventivo. • Establecer contratos de alquiler de camiones de respaldo en caso de averías. • Contar con rutas alternativas y planes de contingencia por bloqueos o emergencias. • Revisar periódicamente las tarifas de recolección para ajustartas a costos reales y normativas vigentes. • Transparentar el uso de fondos del servicio ante los contribuyentes para fomentar confianza y cumplimiento. • Garantizar que la estructura de tarifas sea equitativa y sostenible. 	
Recolección de basura comercial	11543	887,39	7 205 034,05																																																																												
Recolección de basura comercial	21195	831,08	8 341 391,33																																																																												
Recolección de basura comercial	31713	605,86	2 707 931,27																																																																												
Recolección de basura comercial	41819	436,94	4 110 252,21																																																																												
Recolección de basura comercial	5938	873,87	4 352 030,63																																																																												
Recolección de basura comercial	6358	310,81	2 176 015,50																																																																												
Recolección de basura comercial	74116	621,62	5 802 708,01																																																																												
Recolección de basura comercial	81174	932,43	2 176 015,50																																																																												
Recolección de basura comercial	92233	243,24	5 802 708,01																																																																												
Recolección de basura gobierno	1234	859,23	1 329 786,11																																																																												
Recolección de basura de gobierno	2119	718,47	1 329 787,48																																																																												
Recolección de basura de gobierno	3619	436,94	1 450 677,25																																																																												
Recolección de basura gobierno	4338	873,87	1 450 676,88																																																																												
Recolección de basura gobierno	5458	310,81	2 901 354,00																																																																												
Recolección de basura residencial	112541	943,69	29 255 264,36																																																																												
Recolección de basura residencial	222792	915,54	79 750 954,53																																																																												
Recolección de basura residencial	37153	887,39	33 365 593,94																																																																												
Recolección de basura residencial	41784	859,23	10 396 509,60																																																																												
Total	4803809	548,41	203 906 716,68																																																																												

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
Identificar, seleccionar y analizar las fuentes de ingreso principales que en conjunto sumen al menos el 80% del total de ingresos presupuestados en el año base. Para cada una de estas fuentes, debe completar las columnas de este cuadro.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
<p>Nota: El análisis detallado de los ingresos nuevos y los ingresos por financiamiento (independientemente de si forman parte del 80% principal) se debe registrar en los apartados posteriores.</p>			
<p>Transferencias de capital del sector público (36,59%): Durante la formulación del presupuesto ordinario, los ingresos provenientes de transferencias de capital representaban un 43,49% del total presupuestado. Sin embargo, en el presupuesto extraordinario este porcentaje disminuye a un 36,59%. Es importante señalar que esta reducción porcentual no implica que los montos nominales inicialmente estimados para esta fuente de financiamiento hayan disminuido.</p> <p>La variación responde a que, en el presupuesto definitivo, se incorporaron otras fuentes de ingresos que incrementaron significativamente el total disponible. Entre estos recursos adicionales destacan las transferencias de capital, así como la aplicación de los resultados de superávit libre y específico. Como resultado, el aumento del monto global del presupuesto modifica la composición relativa de cada fuente de financiamiento. Así, aunque los ingresos por venta de bienes y servicios se mantienen en los mismos niveles nominales previstos originalmente, su participación porcentual dentro del presupuesto total disminuye al verse ampliada la base de ingresos. En consecuencia, la reducción del porcentaje.</p> <p>Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Ley 8114): En este presupuesto inicial solo se consideran los ingresos correspondientes a la transferencia que realiza el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) por la ley 8114, correspondiente a trabajos específicos en la red vial cantonal. Para el año 2026 este ingreso se estima en unos 1 016.8 millones, dichos cálculos estiman según la información presentada por el MOPT es su proyecto de presupuesto nacional el cual se encuentra en análisis por la asamblea legislativa.</p> <p>Según lo analizado en presupuestos anteriores el % de variación es mínimo entre lo presupuestado y lo transferido por lo tanto se considera que es un ingreso que a través del tiempo no sufre mayo variación, por lo tanto se considera para los periodos 2027, 2028 y ----</p> <p>Ministerio de Gobernación y Policía (Ley 9829 - Cemento): En el Presupuesto Extraordinario 01 2026 se incorporan 425-372 millones correspondientes a las transferencias giradas por el Ministerio de Gobernación y Policía. Estos recursos provienen de ingresos ordinarios aprobados por el Gobierno Central y se encuentran debidamente respaldados por lo publicado en el Alcance N.º 159 a La Gaceta N.º 233.</p> <p>En la página 132 del documento presupuestario se detalla la asignación equivalente al 4,0%, destinada a cumplir con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N.º 9829 del 27 de abril de 2020, por un monto de \$24.810 millones.</p> <p>Asimismo, en la página 133 se consigna la asignación correspondiente al 5,05%, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11, inciso b), de la Ley N.º 9829 del 27 de abril de 2020, por un monto de \$561 millones. Estas transferencias constituyen una fuente ordinaria de financiamiento garantizada por el marco legal vigente y forman parte del presupuesto aprobado para la entidad.</p> <p>Para el ejercicio de proyección plurianual, no se incorpora un estimado de estos ingresos; por tanto, la variación en el monto total de las transferencias únicamente se refleja en el periodo 2026. Para los periodos posteriores, únicamente se considera el monto correspondiente a las transferencias provenientes del MOPT.</p>	<p>1. Crecimiento del Consumo de Combustible: Se proyecta un crecimiento anual del consumo de combustible basado en datos históricos y tendencias de movilidad.</p> <p>2. Elasticidad de la Demanda: Se asume una elasticidad de la demanda de combustible que considera cambios en precios y políticas ambientales.</p> <p>3. Tasa del Impuesto: La tasa del impuesto se mantendrá constante durante el periodo de proyección, sin cambios legislativos.</p> <p>4. Distribución Municipal: Se estima que un porcentaje fijo del total recaudado se transferirá a la Municipalidad, basado en la legislación vigente.</p> <p>5. Uso Eficiente de Recursos: Se asume que la Municipalidad implementará eficientemente los fondos en conservación y mejoras viales.</p> <p>6. Sobrantes: Se prevé que los sobrantes de los fondos destinados a conservación se destinarán a nuevos proyectos viales, impactando positivamente en ingresos futuros.</p> <p>7. Factores Externos: Se considerarán factores económicos externos que podrían afectar el consumo de combustible, como fluctuaciones en los precios internacionales.</p> <p>8. Inversiones en Infraestructura: Se asume que las inversiones en infraestructura vial atraerán mayor uso del sistema, incrementando así el consumo de combustible.</p> <p>Estos supuestos permitirán una estimación más precisa de los ingresos esperados del impuesto y su impacto en el desarrollo de la red vial cantonal.</p> <p>Según lo publicado en el Alcance N.º 159 a La Gaceta N.º 233. Páginas 132 y 133.</p>	<p>1. Monitoreo Continuo del Consumo: Implementar un sistema de monitoreo del consumo de combustible y de la recaudación del impuesto para ajustar proyecciones a tiempo.</p> <p>2. Evaluación de Proyectos: Realizar estudios de viabilidad y evaluación de impacto antes de invertir en nuevos proyectos, asegurando su alineación con las necesidades de la comunidad.</p> <p>3. Transparencia y Rendición de Cuentas: Implementar mecanismos de transparencia en la gestión de los fondos para generar confianza y fomentar el cumplimiento tributario.</p> <p>Estas acciones ayudarán a garantizar la estabilidad y disponibilidad de los ingresos provenientes del impuesto único al combustible.</p> <p>•Dar seguimiento mensual a los reportes de recaudación del impuesto administrados por el Ministerio de Hacienda.</p> <p>•Identificar oportunamente fluctuaciones en la recaudación que puedan afectar el monto esperado de transferencia.</p> <p>•Establecer canales formales de comunicación con el Ministerio de Gobernación y Policía para recibir información anticipada sobre posibles ajustes en los montos o en el cronograma de giro.</p> <p>•Considerar este ingreso como una fuente sujeta a variabilidad y evitar comprometer gastos rígidos o permanentes totalmente dependientes de su disponibilidad.</p>	

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
Identificar, seleccionar y analizar las fuentes de ingreso principales que en conjunto sumen al menos el 80% del total de ingresos presupuestados en el año base. Para cada una de estas fuentes, debe completar las columnas de este cuadro. Nota: El análisis detallado de los ingresos nuevos y los ingresos por financiamiento (Independientemente de si forman parte del 80% principal) se debe registrar en los apartados posteriores.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
<p>Instituto de Desarrollo Rural (INDER): Los ingresos considerados por el INDER que se contemplan dentro del presupuesto ordinario se establecen por medio del convenio específico entre el instituto de desarrollo rural y la municipalidad de montes de oro para el proyecto de mejoramiento de la conectividad del sector norte del cantón de montes de oro, mediante recarpeteo de 2.8 km del camino c-6-04-02. Por un monto que asciende a 266.71 millones, en cual se establecen las condiciones del convenio, alcances y estructura de desembolso, el análisis de este ingreso se considera que será una única vez en el año 2026 y que para los siguientes años 2027, 2028 y 2029 no se contemplan</p>	<p>Convenio específico entre el instituto de desarrollo rural y la municipalidad de montes de oro para el proyecto de mejoramiento de la conectividad del sector norte del cantón de montes de oro, mediante recarpeteo de 2.8 km del camino c-6-04-02.</p>	<p>1-Seguimiento continuo de las acciones que establecen el convenio específico entre el instituto de desarrollo rural y la municipalidad de montes de oro para el proyecto de mejoramiento de la conectividad del sector norte del cantón de montes de oro, mediante recarpeteo de 2.8 km del camino c-6-04-02. 2-Mantener una cuenta corriente específica para uso exclusivo de los ingresos del convenio.</p>	
<p>Superávit Específico (12,49%): Para los años 2027 y 2028 se proyecta un superávit específico inicial de €253 millones y €93 millones, respectivamente. Esta estimación se fundamenta en que el proyecto financiado mediante la transferencia de capital otorgada por el INDER, en el marco del convenio suscrito con la Municipalidad de Montes de Oro, posee una vigencia de ejecución de dos años a partir del ingreso efectivo de los recursos. Con base en el cronograma de trabajo y en las fases previstas para la ejecución del proyecto, se estima que el uso de los recursos se distribuirá de la siguiente manera: un 5% durante el año 2026, un 65% en el año 2027 y el 30% restante en el año 2028. Se clasifica únicamente este convenio como superávit específico debido a que, al momento, no existen liquidaciones asociadas a otros recursos que permitan identificar superávits adicionales. Por tanto, la única fuente previsible bajo esta categoría corresponde al proyecto ejecutado en conjunto con el INDER. Para el Presupuesto Extraordinario 01 2026 se incorporan €446,84 millones como resultado de la liquidación presupuestaria, lo que genera un incremento del 100% en el superávit específico para ese periodo. En los años subsiguientes no se proyectan aumentos, dado que no es posible anticipar los resultados de ejecución de futuros periodos con la información disponible.</p>	<p>1.Convenio Específico entre el INDER y la Municipalidad de Montes de Oro para el proyecto de mejoramiento de la conectividad del sector norte del cantón de Montes de Oro, mediante recarpeteo de 2.8 km del camino C-6-04-02. 2.Cronograma de actividades, diseño del proyecto, tablas de costos y presupuestos del proyecto recarpeteo de 2.8 km del camino C-6-04-02. 3. Liquidación Presupuestaria año 2025, aprobada por el concejo municipal mediante la Sesión Ordinaria N° 93-2026, mediante el Acuerdo N° 6, emitido el 10 de febrero de 2026.</p>	<p>1- Seguimiento continuo de las acciones que establecen el convenio específico entre el instituto de desarrollo rural y la municipalidad de montes de oro para el proyecto de mejoramiento de la conectividad del sector norte del cantón de montes de oro, mediante recarpeteo de 2.8 km del camino c-6-04-02. 2- Mantener una cuenta corriente específica para uso exclusivo de los ingresos del convenio. 3- Incorporar únicamente los montos de superávit que estén confirmados mediante la liquidación presupuestaria aprobada. 4- Evitar incluir estimaciones futuras de superávit, ya que no existe certeza sobre su generación.</p>	
<p>Superávit Libre (4,30%): Para el Presupuesto Extraordinario 01 2026 se incorporan €153.93 millones como resultado de la liquidación presupuestaria, lo que genera un incremento del 100% en el superávit libre para ese periodo. En los años subsiguientes no se proyectan aumentos, dado que no es posible anticipar los resultados de ejecución de futuros periodos con la información disponible.</p>	<p>1. Liquidación Presupuestaria año 2025, aprobada por el concejo municipal mediante la Sesión Ordinaria N° 93-2026, mediante el Acuerdo N° 6, emitido el 10 de febrero de 2026.</p>	<p>1- Incorporar únicamente los montos de superávit que estén confirmados mediante la liquidación presupuestaria aprobada. 2- Evitar incluir estimaciones futuras de superávit, ya que no existe certeza sobre su generación.</p>	

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos				
1	Identificar, seleccionar y analizar las principales subpartidas de gasto según el Clasificador Económico que en conjunto sumen al menos el 80% del total de gastos presupuestados en el año base. Para cada una de estas subpartidas, debe completar las columnas de este cuadro.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
2				
3	<p>REMUNERACIONES (30,51%): El gasto por remuneraciones en la municipalidad de Montes de Oro es indispensable para la prestación de servicios, pero también es el mayor factor de rigidez presupuestaria. Su análisis debe centrarse en la proporción respecto a ingresos corrientes, con el fin de garantizar sostenibilidad financiera y margen de inversión en infraestructura y servicios comunales.</p> <p>El gasto por remuneraciones se divide en varias partidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sueldos base: salarios de personal administrativo y operativo. • Pluses e incentivos: anualidades (ahora montos fijos), dedicación exclusiva, prohibición, carrera profesional, disponibilidad, nocturnidad, horas extra. • Cargas sociales: CCSS, IVM, Banco Popular, pólizas de riesgos del INS. • Otros beneficios legales: aguinaldo. • Se contemplan otras formas de remuneraciones: horas extras, ornates y suplencias. <p>En la proyección que se planifica entre el año 2026 y el 2027 las remuneraciones sufren un incremento de un 3.66% los cuales se sustentan en el futuro incremento de los salarios existentes por ajustes y aumentos salariales, además de la creación de una nueva plaza operativa, específicamente en la administración. Entre los años 2027 y 2028 se realiza un nuevo incremento de un 7.41% este incremento igual considera ajustes y aumentos a las plazas que al cierre del año 2026 están debidamente aprobadas y se considera la creación de una plaza profesional en la administración. Para el año 2028 solo se considera un aumento de un 3% que es el promedio utilizado para los aumentos y ajustes salariales que se tengan en todas las plazas consideradas y aprobadas en los años anteriores. ".</p> <p>El análisis comparativo entre el presupuesto ordinario y el presupuesto extraordinario 01 2026 evidencia una variación en la participación relativa del gasto en remuneraciones. En el presupuesto ordinario, esta partida representa un 36,57% del total, mientras que en el presupuesto extraordinario su participación disminuye a un 30,51%.</p> <p>Para el presupuesto extraordinario 01-2026 se presenta una variación porcentual, sin embargo, es importante señalar que no obedece a una reducción del gasto en remuneraciones. Por el contrario, el monto nominal destinado a este rubro se incrementa en \$18,930 millones en el presupuesto extraordinario 01 2026. Este aumento responde a la incorporación de recursos adicionales para financiar jornales y servicios especiales asociados a nuevas actividades y proyectos institucionales, lo cual amplía la capacidad operativa de la municipalidad.</p> <p>La disminución en el porcentaje relativo se explica principalmente porque, en el presupuesto extraordinario, se incluyen y se incrementan otras categorías de gasto, lo que provoca que el total presupuestario aumente y, como consecuencia, que el peso porcentual de las remuneraciones dentro de ese total sea menor, aun cuando su valor absoluto crece.</p> <p>En síntesis, la variación del 36,57% al 30,51% refleja un cambio en la composición del gasto total, derivado de la inclusión de nuevas erogaciones en el presupuesto extraordinario 01-2026, y no una reducción en el monto destinado a remuneraciones, el cual más bien evidencia un incremento asociado a la ejecución de proyectos y actividades adicionales previstas para el periodo 2026.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número actual de funcionarios por régimen (propietarios, interinos, jornales, plazas vacantes). • Tasa de crecimiento proyectada de la planilla (nuevas plazas según Plan de Desarrollo Municipal o congelamiento de vacantes). • Aplicación de la política salarial nacional (aumentos generales fijados por MIDEPLAN y MTSS para el sector público). • Crecimiento por anualidades: monto nominal establecido en la Ley 9635 y aplicable al régimen municipal. • Posibles reconocimientos de dedicación exclusiva, prohibición o carrera profesional (nuevos y existentes). • Porcentaje de cargas patronales a la CCSS (IVM, Enfermedad-Maternidad), INA, Banco Popular, INS. • Proyección de horas extra (según estacionalidad de servicios: recolección de basura en fin de año, fiestas patronales, emergencias). • Estimación de suplencias o reemplazos por vacaciones, incapacidades y licencias. <p>Liquidación Presupuestaria año 2025, aprobada por el concejo municipal mediante la Sesión Ordinaria N° 93-2026, mediante el Acuerdo N° 6, emitido el 10 de febrero de 2026.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Definir dotación óptima de personal por servicio (ej. recolectores/tonelada, inspectores/comercios, policías/1000 hab.). • Implementar gestión por competencias para ubicar al personal donde genere más valor, evitando duplicidades. • Establecer un techo interno de masa salarial como % de los ingresos corrientes • Migrar gradualmente a esquema de salario global, reduciendo presión de pluses acumulativos. • Revisar y actualizar manuales de puestos y escalas salariales según estudios técnicos, no por inercia histórica. • Regular las horas extra mediante techos, planificación de turnos y reestructuración de jornadas. • Establecer políticas de dedicación exclusiva y prohibición con criterios técnicos claros. • Implementar indicadores de productividad y desempeño vinculados al gasto en salarios. • Mantener un análisis de sostenibilidad salarial plurianual que acompañe el presupuesto municipal. • Ajustar los esquemas de remuneraciones al marco de la Ley de Empleo Público y la Ley 9635. • Coordinar con la UNGL Y MIDEPLAN para implementar sistemas de valoración de puestos homogéneos y evitar distorsiones. 	
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos				
	Identificar, seleccionar y analizar las principales subpartidas de gasto según el Clasificador Económico que en conjunto sumen al menos el 80% del total de gastos presupuestados en el año base. Para cada una de estas subpartidas, debe completar las columnas de este cuadro.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Identificar, seleccionar y analizar las principales subpartidas de gasto según el Clasificador Económico que en conjunto sumen al menos el 80% del total de gastos presupuestados en el año base. Para cada una de estas subpartidas, debe completarse las columnas de este cuadro.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
<p>Transferencias Corrientes al Sector Público: Se presenta un incremento en las transferencias corrientes al Sector Público como resultado del proceso de liquidación presupuestaria, el cual determino que aproximadamente €10.860 millones deben ser trasladados a las entidades correspondientes. Este ajuste genera un aumento del 9,65% en comparación con lo establecido originalmente en el Plan Inicial (PI), reflejándose dicho crecimiento en el Presupuesto Extraordinario 01 2026. El incremento no obedece a una ampliación de obligaciones nuevas, sino a la actualización de los montos derivados del resultado final de la liquidación, lo cual garantiza el cumplimiento de las transferencias legal y presupuestariamente establecidas.</p>	<p>1. Liquidación Presupuestaria año 2025, aprobada por el concejo municipal mediante la Sesión Ordinaria N° 93-2026, mediante el Acuerdo N° 6, emitido el 10 de febrero de 2026.</p>	<p>1. Incorporar escenarios conservadores y realistas para proyectar el comportamiento de las transferencias. 2. Evaluar periódicamente la capacidad institucional de asumir compromisos futuros sin comprometer la estabilidad presupuestaria. 3. Establecer criterios claros para priorizar transferencias esenciales frente a aquellas susceptibles de ajuste. 4. Alinear las transferencias corrientes con los objetivos estratégicos institucionales para asegurar su coherencia y justificación.</p>	
<p>Vías de Comunicación (17.95%): Corresponden a los proyectos ejecutados por la Unidad Técnica de Gestión vial, para el mantenimiento de la red vial cantonal según el plan quinquenal. Para el año 2026 se establece un monto de \$12.11 millones para labores en vías de comunicación de los cuales 345.3 millones los serán invertidos en rutas y labores específicas de mejora en carreteras, cunetas aceras, demarcación y limpieza de rondas de recursos de la ley 8114 y 268.72 millones del convenio específico entre el INDER – Municipalidad de Montes de Oro. Para los periodos 2027 sufre de un incremento de un 2% esto pensado en un incremento de años anteriores establecido mediante un método de promedio simple en ejecución de los recursos de la ley 8114 y a esto se le suma 253.38 millones del superávit específico, producto de la no ejecución del proyecto referente al convenio específico. Para el año 2028 sufre un incremento de 15% esto debido a que se prevé que para esos años se van a atender rutas específicas que requieren una mayor inversión para su mantenimiento y construcción específicamente en el distrito de la Unión de los recursos de la ley y a esto se le suma 93.35 millones del superávit específico, producto de la no ejecución del proyecto referente al convenio específico. Para el año 2029 un aumento de un 4% asumiendo que se mantendrá el gasto que se venía estableciendo como básico más un incremento por temas de precios de mercado. Al realizar el análisis comparativo de la participación relativa del gasto destinado a Vías de Comunicación, se observa que en el presupuesto ordinario esta categoría representa un 20,74%, mientras que en el presupuesto extraordinario su participación disminuye a 17,95%. Es fundamental aclarar que esta reducción porcentual no implica una disminución en el gasto real asignado a esta área. Por el contrario, el monto nominal destinado a la partida de Vías de Comunicación presenta un incremento de €30,172 millones en el Presupuesto Extraordinario 01 2026. Este aumento responde a la inclusión de nuevos gastos y a la ampliación de proyectos y actividades relacionados con el mejoramiento, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura vial municipal. Dichas incorporaciones son requeridas para atender necesidades operativas y nuevas iniciativas de inversión que fortalecen la capacidad institucional para ejecutar obras y servicios viales. La disminución en el porcentaje relativo obedece a que, dentro del presupuesto extraordinario, se incorporan nuevas erogaciones y se incrementan otros gastos, lo cual aumenta el total global del presupuesto. Al ampliarse la base total del gasto, la participación porcentual de la partida de Vías de Comunicación disminuye, aun cuando su valor absoluto se incrementa respecto al presupuesto ordinario. En síntesis, la variación del 20,74% a 17,95% refleja un cambio en la estructura del gasto institucional, provocado por la inclusión de nuevas necesidades presupuestarias en el ejercicio extraordinario, y no una reducción del monto destinado a la infraestructura vial, el cual más bien registra un crecimiento significativo para apoyar la</p>	<p>1. Crecimiento del Tráfico Vehicular: Se proyecta un incremento en el tráfico vehicular basado en tendencias de urbanización y crecimiento poblacional. 2. Inflación en Costos de Materiales: Se asume una tasa de inflación anual que afectará los costos de materiales y servicios relacionados con la construcción y mantenimiento. 3. Frecuencia de Mantenimiento: Se establece una frecuencia de mantenimiento basada en el estado actual de las infraestructuras y estándares de durabilidad. 4. Costos de Mano de Obra: Se estiman los costos de mano de obra considerando ajustes salariales anuales y la disponibilidad de personal calificado. 5. Normativas de Seguridad y Calidad: Se considera que todos los proyectos cumplirán con las normativas de seguridad y calidad vigentes, lo que puede influir en los costos. 6. Proyectos de Expansión: Se prevén costos adicionales asociados a proyectos de expansión o mejora de la red vial, alineados con el crecimiento urbano. 7. Impacto del Clima: Se toma en cuenta la variabilidad climática que podría afectar el desgaste de las vías y los costos asociados a reparaciones. 8. Tecnologías Emergentes: Se proyecta la incorporación de nuevas tecnologías que podrían optimizar los procesos de construcción y mantenimiento, afectando los costos. 9. Participación Comunitaria: Se asume que habrá un nivel de participación y apoyo comunitario que pueda influir en la planificación y mantenimiento de las vías. Liquidación Presupuestaria año 2025, aprobada por el concejo municipal mediante la Sesión Ordinaria N° 93-2026, mediante el Acuerdo N° 6, emitido el 10 de febrero de 2026.</p>	<p>1. Mantenimiento Preventivo Regular: Implementar un programa de mantenimiento preventivo para garantizar la durabilidad y funcionalidad de las infraestructuras viales. 2. Planificación de Inversiones: Desarrollar un plan estratégico de inversiones a largo plazo que priorice proyectos de infraestructura vial según necesidades y condiciones. 3. Evaluación de Impacto: Realizar evaluaciones de impacto de proyectos viales para asegurar que cumplan con los objetivos de desarrollo y sostenibilidad. 4. Uso de Materiales Sostenibles: Priorizar el uso de materiales y tecnologías sostenibles en la construcción y mantenimiento de vías. 5. Capacitación del Personal: Capacitar a los trabajadores y técnicos en mejores prácticas de construcción y mantenimiento para optimizar recursos. 6. Monitoreo y Evaluación: Establecer un sistema de monitoreo y evaluación continua del estado de las vías para identificar necesidades de intervención de manera oportuna. 7. Colaboración Público-Privada: Fomentar alianzas con el sector privado para compartir costos y recursos en proyectos de infraestructura vial. 8. Financiamiento Diversificado: Buscar fuentes de financiamiento diversificadas, como fondos gubernamentales, donaciones y colaboraciones internacionales. 9. Incorporación de Tecnología: Utilizar tecnologías de información para la gestión y mantenimiento de vías, mejorando la eficiencia y reduciendo costos. 10. Concienciación Comunitaria: Promover la participación y concienciación de la comunidad sobre la importancia del mantenimiento de las vías, fomentando su cuidado.</p>	<p>Activar Win Ve a Configura</p>

Sesión Ordinaria No.97-2026
10 de marzo 2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
Identificar, seleccionar y analizar las principales subpartidas de gasto según el Clasificador Económico que en conjunto sumen al menos el 80% del total de gastos presupuestados en el año base. Para cada una de estas subpartidas, debe completarse las columnas de este cuadro.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
<p>Otras obras (1,68%): En el Presupuesto Extraordinario 01 2026 se registra un incremento del 100% en el rubro de Otras Obras, debido a la incorporación de recursos destinados a la ejecución de mejoras en obras existentes. Para este rubro se incorpora un monto nominal adicional de €59.960 millones, el cual se proyecta ejecutar exclusivamente durante el periodo 2026. Este ingreso extraordinario proviene del resultado del superávit, por lo que no constituye una fuente permanente de financiamiento. En consecuencia, no se incluye proyección para los periodos siguientes, ya que no es posible anticipar con certeza el resultado de liquidaciones futuras ni estimar superávits que aun no se han generado. En síntesis, el incremento observado en 2026 obedece a la disponibilidad puntual de recursos provenientes del superávit y responde a la necesidad de ejecutar mejoras específicas en obras ya existentes, sin que ello represente un comportamiento</p>	<p>1. Liquidación Presupuestaria año 2025, aprobada por el concejo municipal mediante la Sesión Ordinaria N° 93-2026, mediante el Acuerdo N° 6, emitido el 10 de febrero de 2026.</p>	<p>1. Incorporar escenarios conservadores y realistas para proyectar el comportamiento de los gastos. 2. Evaluar periódicamente la capacidad institucional de asumir compromisos futuros sin comprometer la estabilidad presupuestaria. 3. Establecer criterios claros para priorizar gastos esenciales frente a aquellas susceptibles de ajuste. 4. Alinear los gastos con los objetivos estratégicos institucionales para asegurar su coherencia y justificación.</p>	
<p>Maquinaria y Equipo (8,43%): En el Presupuesto Extraordinario 01 2026 se incorpora un monto total de €301,56 millones en el rubro de Maquinaria y Equipo. De este total, €36,70 millones ya se encontraban contemplados en el Plan Inicial (PI) 2026. El incremento neto de aproximadamente €264,86 millones proviene de recursos de superávit específico, destinados principalmente a la adquisición de maquinaria para la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) y para fortalecer la gestión de servicios municipales. Dentro de las inversiones previstas se incluyen equipos pesados y especializados necesarios para la ejecución de obras viales, así como vehículos y otros medios de transporte requeridos para mejorar la prestación de servicios municipales. Estas adquisiciones responden a necesidades operativas identificadas y buscan optimizar la capacidad institucional para atender proyectos y demandas comunitarias. Es importante señalar que no se proyectan incrementos en este rubro para los periodos posteriores a 2026, debido a que los recursos que permiten financiar este aumento provienen de liquidaciones presupuestarias y, por su naturaleza, no constituyen una fuente regular ni predecible de financiamiento. En consecuencia, no es posible estimar de forma certera la</p>	<p>1. Liquidación Presupuestaria año 2025, aprobada por el concejo municipal mediante la Sesión Ordinaria N° 93-2026, mediante el Acuerdo N° 6, emitido el 10 de febrero de 2026.</p>	<p>1. Incorporar escenarios conservadores y realistas para proyectar el comportamiento de los gastos. 2. Evaluar periódicamente la capacidad institucional de asumir compromisos futuros sin comprometer la estabilidad presupuestaria. 3. Establecer criterios claros para priorizar gastos esenciales frente a aquellas susceptibles de ajuste. 4. Alinear los gastos con los objetivos estratégicos institucionales para asegurar su coherencia y justificación.</p>	
<p>Edificios (4,33%): En el Presupuesto Extraordinario 01 2026 se incorpora un monto total de €155,00 millones en el rubro de Edificios y se contiene un incremento neto del 100%, destinados principalmente al desarrollo de edificaciones nuevas en proyectos específicos como lo son el techado del anfiteatro municipal y los camerinos de la plaza de deportes de Linda Vista. Es importante señalar que no se proyectan incrementos en este rubro para los periodos posteriores a 2026, debido a que los recursos que permiten financiar este aumento provienen de liquidaciones presupuestarias y, por su naturaleza, no constituyen una fuente regular ni predecible de financiamiento. En consecuencia, no es posible estimar de forma certera la</p>	<p>1. Liquidación Presupuestaria año 2025, aprobada por el concejo municipal mediante la Sesión Ordinaria N° 93-2026, mediante el Acuerdo N° 6, emitido el 10 de febrero de 2026.</p>	<p>1. Incorporar escenarios conservadores y realistas para proyectar el comportamiento de los gastos. 2. Evaluar periódicamente la capacidad institucional de asumir compromisos futuros sin comprometer la estabilidad presupuestaria. 3. Establecer criterios claros para priorizar gastos esenciales frente a aquellas susceptibles de ajuste. 4. Alinear los gastos con los objetivos estratégicos institucionales para asegurar su coherencia y justificación.</p>	
<p>Transferencias de capital al Sector Público (3,93%): En el Presupuesto Extraordinario 01 2026 se incorpora un monto total de €140,74 millones en el rubro de Transferencias de capital al sector público. De este total, €75,00 millones ya se encontraban contemplados en el Plan Inicial (PI) 2026. El incremento neto de aproximadamente €65,74 millones proviene de recursos de superávit específico, destinados a transferencias al Banco Central de Costa Rica esto con el fin de que sea trasladado a las asociaciones de desarrollo según lo determina el código de la minería. Es importante señalar que no se proyectan incrementos en este rubro para los periodos posteriores a 2026, debido a que los recursos que permiten financiar este aumento provienen de liquidaciones presupuestarias y, por su naturaleza, no constituyen una fuente regular ni predecible de financiamiento. En consecuencia, no es posible estimar de forma certera la</p>	<p>1. Liquidación Presupuestaria año 2025, aprobada por el concejo municipal mediante la Sesión Ordinaria N° 93-2026, mediante el Acuerdo N° 6, emitido el 10 de febrero de 2026.</p>	<p>1. Incorporar escenarios conservadores y realistas para proyectar el comportamiento de las transferencias. 2. Evaluar periódicamente la capacidad institucional de asumir compromisos futuros sin comprometer la estabilidad presupuestaria. 3. Establecer criterios claros para priorizar transferencias esenciales frente a aquellas susceptibles de ajuste. 4. Alinear las transferencias corrientes con los objetivos estratégicos institucionales para asegurar su coherencia y justificación.</p>	

Sesión Ordinaria No.97-2026
10 de marzo 2026

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los períodos indicar "No aplica")	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del Ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
<p>Instituto de Desarrollo Rural (INDER): Los ingresos considerados por el INDER que se contemplan dentro del presupuesto ordinario se establecen por medio del convenio específico entre el instituto de desarrollo rural y la municipalidad de montes de oro para el proyecto de mejoramiento de la conectividad del sector norte del cantón de montes de oro, mediante recarpeteo de 2.8 km del camino c-6-04-02. Por un monto que asciende a 266.71 millones, en cual se establecen las condiciones del convenio, alcances y estructura de desembolso, el análisis de este ingreso se considera que será una única vez en el año 2026 y que para los siguientes años 2027, 2028 y 2029 no se contemplan</p>	<p>Convenio específico entre el instituto de desarrollo rural y la municipalidad de montes de oro para el proyecto de mejoramiento de la conectividad del sector norte del cantón de montes de oro, mediante recarpeteo de 2.8 km del camino c-6-04-02.</p>	<p>1-Segimiento continuo de las acciones que establecen el convenio específico entre el instituto de desarrollo rural y la municipalidad de montes de oro para el proyecto de mejoramiento de la conectividad del sector norte del cantón de montes de oro, mediante recarpeteo de 2.8 km del camino c-6-04-02. 2-Mantener una cuenta corriente específica para uso exclusivo de los ingresos del convenio.</p>	
Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los períodos indicar "No aplica")	Argumentos utilizados	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de Ingresos extraordinarios	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
<p>Superávit Específico (12.45%): En el Presupuesto Extraordinario 01-2026 se incorpora un monto de superávit específico por \$446,84 millones, lo cual representa un incremento del 100% en los ingresos. Este ingreso se calcula con base en el detalle de la liquidación presupuestaria del año 2025 y corresponde a rubros de origen específico destinados exclusivamente a su ejecución. Para los años posteriores no se contemplan ingresos por liquidaciones futuras, debido a que estos montos son variables e inciertos. Para el 2027 y 2028 se proyecta un superávit específico inicial de \$253 millones y \$93 millones, respectivamente. Esta proyección responde a que el proyecto financiado mediante la transferencia de capital otorgada por el INDER, según el convenio vigente, tiene una duración estimada de dos años a partir del ingreso de los recursos. En consecuencia, se estima utilizar aproximadamente un 5% del monto durante el 2026, un 65% en el 2027 y el 30% restante en el 2028. Este convenio se clasifica como superávit específico debido a que, a la fecha, no se dispone de liquidaciones de otros recursos. La única liquidación previsible, conforme al cronograma de trabajo, corresponde al proyecto asociado al convenio INDER -</p>	<p>1.Liquidación Presupuestaria año 2025, aprobada por el concejo municipal mediante la Sesión Ordinaria N° 93-2026, mediante el Acuerdo N° 6, emitido el 10 de febrero de 2026. 2.Convenio Especifico entre el INDER y la Municipalidad de Montes de Oro para el proyecto de mejoramiento de la conectividad del sector norte del cantón de Montes de Oro, mediante recarpeteo de 2.8 km del camino C-6-04-02. 3.Cronograma de actividades, diseño del proyecto, tablas de costos y presupuestos del proyecto recarpeteo de 2.8 km del camino C-6-04-02.</p>	<p>1.Ejecución en tiempo y forma de los recursos otorgados por el INDER mediante convenio firmado con la Municipalidad, el cual tiene un tiempo de vigencia de 24 meses a partir de la fecha de ingreso de los dineros. 2.Incorporar escenarios conservadores y realistas para proyectar el comportamiento de los gastos. 3.Evaluar periódicamente la capacidad institucional de asumir compromisos futuros sin comprometer la estabilidad presupuestaria. 4.Establecer criterios claros para priorizar gastos esenciales frente a aquellas susceptibles de ajuste. 5.Alinear los gastos con los objetivos estratégicos institucionales para asegurar su coherencia y justificación.</p>	
<p>Superávit libre (4.30%): En el Presupuesto Extraordinario 01-2026 se incorpora un monto correspondiente a superávit libre por \$153,93 millones, el cual representa un incremento del 100% en los ingresos extraordinarios proyectados para el período. Dicho superávit se determinó a partir del análisis del detalle de la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2025, en el que se identificaron recursos de libre disponibilidad no comprometidos y, por tanto, susceptibles de ser incorporados en el presente presupuesto extraordinario. Estos recursos provienen de rubros clasificados como ingresos de origen libre, lo que permite su asignación flexible y estratégica en función de las necesidades institucionales. Su incorporación tiene como finalidad fortalecer la capacidad operativa de la Municipalidad, garantizando la sostenibilidad de los servicios que se brindan a la comunidad, así como apoyar la ejecución de proyectos orientados al desarrollo y mejora integral del cantón. Entre los posibles destinos de estos fondos se contemplan acciones destinadas a la optimización de la gestión municipal, inversión en infraestructura, mantenimiento de bienes públicos y ejecución de iniciativas que contribuyan al bienestar y la calidad de vida de la población. La inclusión de este superávit libre refuerza la planificación financiera del gobierno local, permitiendo atender requerimientos prioritarios y apoyando la continuidad de proyectos municipales sin comprometer la estabilidad presupuestaria de los ejercicios futuros. Asimismo, su correcta incorporación se realiza conforme a la normativa vigente en materia presupuestaria y a los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos. Para los años posteriores no se contemplan ingresos por liquidaciones futuras, debido a que estos montos son variables e inciertos.</p>	<p>1.Liquidación Presupuestaria año 2025, aprobada por el concejo municipal mediante la Sesión Ordinaria N° 93-2026, mediante el Acuerdo N° 6, emitido el 10 de febrero de 2026.</p>	<p>1.Incorporar escenarios conservadores y realistas para proyectar el comportamiento de los gastos. 2.Evaluar periódicamente la capacidad institucional de asumir compromisos futuros sin comprometer la estabilidad presupuestaria. 3.Establecer criterios claros para priorizar gastos esenciales frente a aquellas susceptibles de ajuste. 4.Alinear los gastos con los objetivos estratégicos institucionales para asegurar su coherencia y justificación.</p>	

Sesión Ordinaria No.97-2026
10 de marzo 2026

ACUERDO APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: *Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras, Luis Francisco Montoya Ayala, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.*

ACUERDO N°7:

Se somete a votación para que el acuerdo quede como un acuerdo definitivamente aprobado.

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: *Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras, Luis Francisco Montoya Ayala, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.*

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°8:

El Concejo Municipal de Montes de Oro acuerda aprobar la actualización del Plan Anual Operativo 2026, cuadros y anexos ,según consta en el Presupuesto Extraordinario 01-2026, de la siguiente manera:

Sesión Ordinaria No.97-2026
10 de marzo 2026

1. Nombre de la institución.

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO 2026

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión:

Ser un Gobierno Local que represente y gestione los intereses de sus municipios, realizando una fuerte promoción de sus riquezas y potencialidades, asegurando la mayor participación ciudadana en la formulación de las políticas locales, desarrollando al máximo sus capacidades para brindar bienes y servicios públicos locales de alta calidad, con la mayor eficacia y eficiencia, haciendo un uso responsable, transparente y estratégico de los recursos públicos, de manera que provoque sinergias con las inversiones de otras instituciones y el sector privado, para mejorar la calidad de vida de los oromontanos".

3.2 Visión:

"Desarrollar como gobierno Local un liderazgo eficiente, transparente, comprometido que avance sobre la ruta de la transformación cantonal, promoviendo un desarrollo integral y sostenible, mediante programas de trabajo diseñados con experiencia, profesionalismo, compromiso y capacidad de gestión para que los ciudadanos del cantón alcancen el más alto nivel en la calidad de vida, en un territorio moderno, confortable, saludable y seguro."

3.3 Políticas institucionales:

- 1 **Desarrollo Económico Local:** "Fomento de la diversificación económica, mediante la promoción de alianzas público - privadas, la generación de capacidades en los ciudadanos, la promoción del turismo el apoyo a los emprendimientos y la implementación del programa "Ruta Tributaria" para lograr en el desarrollo económico del cantón".
- 2 **Gestión Ambiental y Sostenibilidad:** "Valorización de nuestro patrimonio natural y cultural como activos del desarrollo, a través de planes de conservación y buen uso del suelo, fomentado el uso de energía renovables, la producción local ecoeficiente y formas de consumo sostenibles.
- 3 **Infraestructura Equipamiento y Servicios:** "Desarrollo de un plan de inversión estratégico que permita la construcción, mantenimiento y ampliación de la infraestructura comunal, de la red vial, del mobiliario urbano, así como el fortalecimiento de los servicios municipales, la seguridad ciudadana y el crecimiento económico."
- 4 **Ordenamiento Territorial** "Fomento de acciones de ocupación y uso del suelo ordenadas, mediante un sistema regulatorio apropiado armonioso con nuestras particularidades geográficas, ambientales y culturales."
- 5 **Gestión y Transparencia Municipal:** Fortalecimiento del Gobierno Local mediante la articulación social, la cooperación público -privado, la coordinación institucional, basada en principios de transparencia y rendición de cuentas, que permita el desarrollo de una cultura creativa y una gestión pública efectivo acorde a las necesidades cantonales"
- 6 **Política Social Local y Seguridad Ciudadana:** "Generación de programas sociales y de seguridad ciudadana que permitan fortalecer áreas como la educación, la salud, el arte, la cultura, el deporte y la recreación, permitiendo la inclusión social y la reducción de inequidades"

4. Plan de Desarrollo Municipal.

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Desarrollo Economico Local :	Promover la diversificación económica y la atracción de inversión a través de políticas de desarrollo local que incentiven la competitividad, el emprendedurismo, la formación técnica, la participación ciudadana y eliminación de brechas en el cantón.
2 Gestión Ambiental:	Implementar practicas ambientalmente responsables en la gestión de los recursos naturales impulsando la adopción de energias renovables y la implementación de proyectos ambientalmente sostenibles
3 Desarrollo Institucional	Promover una gestión organizacional basada en principios de transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo los mecanismos de control interno, de atención de solicitudes, de asignación de responsabilidades claras, implementando herramientas tecnológicas que garanticen una gestión pública efectiva en línea con las necesidades de la comunidad.
4 Infraestructura Equipamiento y Servicios:	Crear planes estratégicos de inversión y ejecución para el mejoramiento de la infraestructura vial, institucional y cantonal, incluyendo los servicios municipales, la seguridad ciudadana y cibernética, mediante convenios alianzas estratégica e institucionales-
5 Ordenamiento Territorial :	Promover acciones transversales que permitan una ocupación ordenada, la gestión integral de los recursos naturales y del uso del suelo para lograr un desarrollo económico armonioso con nuestras particularidades geográficas, ambientales y culturales.
6 Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Fortalecer áreas como la educación, la salud, el arte, la cultura, el deporte y la recreación a través de programas sociales y de seguridad ciudadana que garanticen la inclusión social y la reducción de inequidades en el cantón de Montes de Oro para el bienestar general de la población.

5. Observaciones.

Elaborado por:

Dunya Méndez Jiménez

Fecha:

27/2/2026

Sesión Ordinaria No.97-2026
10 de marzo 2026

Área Estratégica PDM	Código	Programa Dirección y Administración General	Objetivo	Descripción de la meta	Beneficiario	Extraordinarios	Responsable
						01-2026.	
Desarrollo Institucional	Operativo	Administración General	Realizar una adecuada Programación y ejecución de los recursos municipales, mediante una coordinación fluida entre las diferentes áreas de trabajo.	Promover un desarrollo organizacional acorde a las necesidades del Municipio que permitan una gestión ágil y eficaz para ejecutar de manera oportuna.	Funcionarios que laboran para la institución y realizan de forma operativa los procesos administrativos como también las instituciones externas que perciben las transferencias.	79,608,906.90	Anthony Fallas Jiménez

Numero de metas	1	100%
Objetivos de Mejora	0	0%
Objetivos Operativos	1	100%

TOTAL PRESUPUESTO	79,608,906.90
CONSOLIDADO PRESUPUESTO TOTAL	79,608,906.90

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

Área Estratégica PDM	Código	Programa II Servicios Comunes	Objetivo	Descripción de la meta	Beneficiario	Extraordinarios	Responsable
						01-2026.	
Infraestructura Equipamiento y Servicios:	Operativo	Servicio 01: Acueductos e Hidrantes	1-Establecer la plaza de maestro de obras. 2- compra de vehiculo para fontanería.	1- Es realizar mantenimiento para dirigir trabajos de construcción, reparación y mantenimiento. 2-El propósito es mejorar la capacidad operativa, reducir tiempos de respuesta y garantizar una atención eficiente en labores.	Usuarios del servicio de agua potable .	34,000,400.87	Johnny Badilla Soto
Infraestructura Equipamiento y Servicios:	Operativo	Servicio 04: Cementerios	Brindar un espacio digno en memoria de las personas fallecidas, ofreciendo un ambiente respetuoso y adecuado para la despedida de un ser querido.	El servicio de cementerios consiste en la administración, mantenimiento y disposición de espacios destinados a la conservación de restos humanos el cual tiene como finalidad garantizar un lugar digno, seguro y ordenado para la sepultura, brindando a las familias un espacio de respeto y tranquilidad para la memoria de sus seres queridos.	Las familias que pagan un servicio para garantizar un espacio de descanso para la pérdida de un ser querido.	4,343,599.65	Johnny Badilla Soto
Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Operativo	Servicio 05: Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos.	El objetivo de adquirir toldos y maquina de palomitas para actividades culturales es garantizar que los eventos al aire libre se desarrollen de manera cómoda, segura y eficiente, protegiendo a los participantes y facilitando la organización.	Los toldos son toldos esenciales para garantizar la comodidad del público, la seguridad de los participantes y la protección de equipos o materiales utilizados en actividades culturales y la máquina de palomitas para Preparar palomitas de manera rápida y continua para eventos a la comunidad.	La comunidad en general que disfruta y participa de las actividades culturales que se realizan en distintas fechas.	1,500,000.00	Anthony Jiménez Fallas
Infraestructura Equipamiento y Servicios:	Operativo	Servicio 07: Gestión de Residuos Sólidos	1- Creación plaza servicios especial técnico en cobros 2-Alquiler de maquinaria 3-Adquisición de back hoe	1- La creación de la plaza Técnico en Cobros tiene como propósito fortalecer la gestión de ingresos y la recuperación oportuna de recursos financieros de la institución. 2- se requiere el alquiler para la continuidad del servicio ya que el equipo propio necesita mantenimientos. 3-la compra de back hoe para las labores de limpieza y mantenimiento en la gestión de residuos incluyendo botaderos.	La población, los comercios, las instituciones y empresas locales que cuentan con un servicio de recolección más eficiente, calles y espacios públicos más limpios y seguros.	65,690,320.42	Johnny Badilla Soto

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

Infraestructura Equipamiento y Servicios:	Operativo	Servicio 11: Mantenimiento de aceras, caminos y calles.	Garantizar el buen estado, funcionalidad y seguridad de aceras, caminos y calles del municipio, mediante trabajos periódicos de reparación, limpieza y conservación, con el fin de mejorar la movilidad peatonal y vehicular.	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las aceras, caminos y calles priorizadas durante el año fiscal, asegurando una reducción del 20% en reportes de daños o deterioro en comparación con el año anterior.	La comunidad en general.	5,229,291.80	Anthony Jiménez Fallas
Infraestructura Equipamiento y Servicios:	Operativo	Servicio 13: Mercados, plazas y ferias	Garantizar el funcionamiento ordenado, seguro y sostenible del mercado municipal, mejorando las condiciones de infraestructura y atención a los usuarios, con el fin de promover el acceso equitativo y fortalecer la economía local.	Mejorar el servicio de los inquilinos del mercado, atender las necesidades para garantizar seguridad en las zonas internas y externas, reforzando la iluminación para prevenir incidentes.	Inquilinos del mercado y comercio en general.	4,887,562.69	Johnny Badilla Soto
Infraestructura Equipamiento y Servicios:	Operativo	Servicio 16: Seguridad y Vigilancia Cantonal	Contar con una plataforma de videoprotección, conectividad y ciberseguridad con las condiciones necesarias para brindar protección a la ciudadanía y la institucionalidad Municipal del Cantón de Montes de Oro	Se implementa en el Centro de Videoprotección y ciberseguridad de la Municipalidad de Montes de Oro, para brindar servicios de videoprotección y conectividad a internet en espacios públicos, infraestructura municipal, escuelas, colegios, mercado y paradas de buses.	Instituciones públicas, Tránsito, OIJ, Juzgado contravencional sucursales municipales, parques, estudiantes de escuelas y colegios, habitantes y visitantes del Cantón Montes de Oro.	20,000,000.00	Gustavo Torres Fernández
Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Operativo	Servicio 17: Servicios Sociales	Garantizar el acceso a servicios integrales de cuidado y desarrollo infantil	Consiste en proporcionar transporte seguro, confiable y adaptado a las necesidades de grupos infantiles para viajes escolares	Niños en extrema pobreza y modo de pago	8,000,000.00	Mariela Quiros Campos

Numero de metas	8	100%
Metas de Objetivos de Mejora	0	0%
Metas de Objetivos Operativos	8	100%

TOTAL PRESUPUESTO	143,651,175.43
CONSOLIDADO PRESUPUESTO TOTAL	143,651,175.43

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

Área Estratégica PDM	Código	Programa III Inversiones-Proyectos de Gestión Vial Cantonal.	Objetivo	Descripción de la meta	Beneficiario	Extraordinarios	Responsable
						01-2026.	
Ordenamiento Territorial	Operativo	01-Unidad técnica de Gestión Vial (ley 8114/9329)	1-Actualización de red vial cantonal 2-Contratación pruebas de laboratorio Compra de Motoniveladora.	Su función principal es garantizar que los proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de caminos y calles se desarrollen conforme a la normativa técnica.	El beneficiario principal es la comunidad cantonal en su conjunto, al contar con infraestructura vial que mejora la calidad de vida, la seguridad vial y el desarrollo económico-social.	179,000,000.00	Jonathan Rodríguez Espinales (encargado de la Unidad)
Ordenamiento Territorial	Operativo	11- Inder camino 6-04-002 (ley 8114/9329)	Ejecutar la colocación de asfaltado, cunetas, pasos de alcantarillas y demás obras en 1.9 kilómetros del camino 6-04-002, desde Laguna hasta el cruce de Palmital, mediante la contrapartida municipal en convenio con el INDER, para mejorar la infraestructura vial, garantizar la durabilidad del camino y fortalecer la conectividad en el Cantón de Montes de Oro.	La meta consiste en completar la colocación de asfaltado, construcción de cunetas, instalación de pasos de alcantarillas y otras obras complementarias en aproximadamente 1.9 kilómetros lineales del camino 6-04-002, desde Laguna hasta el cruce de Palmital. Estas acciones buscan mejorar significativamente la infraestructura vial, garantizar la durabilidad del camino y optimizar la conectividad para las comunidades del Cantón de Montes de Oro, facilitando su desarrollo productivo y movilidad diaria.	Los principales beneficiarios de esta obra son las comunidades y habitantes del Cantón de Montes de Oro para sus actividades diarias, productivas y de transporte. Además, se benefician los transportistas, comerciantes y visitantes que dependen de esta vía para mejorar su movilidad, seguridad y acceso a servicios.	30,172,877.99	Jonathan Rodríguez Espinales (encargado de la Unidad)

Numero de metas	2	100%
Metas de Objetivos de Mejora	0	0%
Metas de Objetivos Operativos	2	100%

TOTAL PRESUPUESTO	209,172,877.99
CONSOLIDADO PRESUPUESTO TOTAL	209,172,877.99

Área Estratégica PDM	Código	Programa III Inversiones-Proyectos de Inversión Comunal	Objetivo	Descripción de la meta	Beneficiario	Extraordinarios	Responsable
						01-2026.	
Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Mejora	01- Adiciones y Mejoras de edificio u obras preexistentes	Fortalecer la capacidad operativa institucional mediante la ampliación y mejora de la infraestructura, garantizando espacios seguros, funcionales y adecuados para la prestación eficiente de servicios durante la gestión 2026.	El edificio institucional presenta limitaciones de espacio y deterioro progresivo en su infraestructura, lo que afecta la eficiencia operativa y la calidad del servicio brindado a los usuarios. Se pretende ampliar áreas administrativas, optimizar la distribución interna de espacios y modernizar instalaciones sanitarias.	Funcionarios Municipales.	15,000,000.00	Anthony Fallas Jiménez
Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Operativo	06-Comité Cantonal de la Persona Joven.	Promover el bienestar integral de las juventudes de Montes de Oro mediante la mejora de la salud mental y la recuperación y revitalización de espacios públicos seguros y accesibles, que fomenten la participación activa, la inclusión social y el desarrollo del cantón.	La iniciativa nace ante la necesidad urgente de atender problemáticas que afectan a las juventudes del cantón de Montes de Oro, especialmente en lo relacionado con su salud mental y la falta de espacios públicos adecuados para su desarrollo integral. Actualmente, las y los jóvenes enfrentan altos niveles de estrés, ansiedad y otras dificultades emocionales, exacerbadas por la limitada oferta de apoyo psicosocial y espacios recreativos seguros donde puedan expresarse y relacionarse. Esta situación impacta negativamente su bienestar, su sentido de pertenencia comunal y su participación activa en la vida local.	Principalmente las juventudes de Montes de Oro (12 a 35 años), así como la comunidad en general que se verá beneficiada con espacios públicos recuperados y mayor cohesión social.	2,141,964.61	Comité de la Persona Joven de Montes de Oro

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Mejora	10- Construcción de camerinos en la plaza de deportes de Linda Vista.	Construir los camerinos de la plaza de deportes de Linda Vista, con el fin de mejorar la infraestructura deportiva y brindar espacios seguros, funcionales y adecuados para la práctica de actividades recreativas y deportivas de la comunidad.	Construir y habilitar los camerinos de la plaza de deportes de Linda Vista en un plazo máximo de 12 meses, garantizando que cumplan con las normas básicas de seguridad, accesibilidad e higiene, para ser utilizados por al menos un 80% de las organizaciones y usuarios deportivos de la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> Equipos deportivos locales Sociaciones de desarrollo comunal o comités deportivos que organizan actividades en la plaza. Centros educativos cercanos que utilizan la plaza para eventos físicos o recreativos. Atletas y deportistas individuales que entrenan en la zona. Usuarios habituales de la plaza de deportes durante actividades recreativas y torneos. Habitantes de la comunidad de Linda Vista, al contar con un espacio deportivo mejorado y más seguro. Familias de los deportistas, que tendrán mejores condiciones para acompañar y apoyar. 	5,000,000.00	Anthony Fallas Jiménez
--	--------	---	--	--	--	--------------	------------------------

Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Mejora	11- Construcción de Techado de Plazoleta del Anfiteatro Municipal.	Crear condiciones de infraestructura, para que, en el ANFITEATRO, brinde así mejor la atención de la población del cantón de Montes de Oro, del distrito de Miramar, perteneciente a la provincia de Puntarenas.	Construir e implementar el techado de la plazoleta del anfiteatro municipal en un plazo máximo de 7 meses, garantizando que la infraestructura resultante permita mejorar en al menos un 70% las condiciones de atención y comodidad de la población usuaria del cantón de Montes de Oro, distrito de Miramar, fortaleciendo la realización de actividades culturales, comunitarias y recreativas.	<ul style="list-style-type: none"> Población del cantón de Montes de Oro, especialmente del distrito de Miramar. Grupos culturales locales (músicos, grupos de baile, teatro comunitario). Instituciones educativas que realizan actos y actividades en el anfiteatro. Organizadores de eventos comunitarios como festivales, actos cívicos y celebraciones locales. Funcionarios municipales encargados de actividades culturales y recreativas. Visitantes del anfiteatro municipal en eventos públicos o privados. 	150,000,000.00	Anthony Fallas Jiménez
Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Mejora	12- Parques Infantiles del Cantón de Montes de Oro.	Mejorar las condiciones de uso, seguridad y recreación de los parques del cantón de Montes de Oro mediante la renovación de su infraestructura existente y la adquisición e instalación de juegos infantiles, con el fin de promover espacios públicos accesibles, seguros y adecuados para el disfrute de niños, familias y la comunidad en general.	Mejorar y renovar al menos 3 parques del cantón de Montes de Oro en un periodo máximo de 6 meses, incorporando reparaciones, embellecimiento, mobiliario urbano y adecuaciones de accesibilidad.	<ul style="list-style-type: none"> Niños y niñas del cantón de Montes de Oro. Familias usuarias de los parques. Instituciones educativas que usan los parques para actividades recreativas. Comunidad local que disfruta espacios públicos renovados. 	20,000,000.00	Anthony Fallas Jiménez

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Mejora	13-Completar segunda etapa del proyecto de construcción del Centro Comunitario Inteligente de Montes de Oro.	Adquirir una obra de arte creada por un artista nacional, destinada al embellecimiento del Centro Comunitario Inteligente (CECI), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 6750, con el fin de promover la expresión artística costarricense, mejorar la calidad estética del edificio público y contribuir al acceso cultural de la población usuaria del centro.	Adquirir e instalar, en un plazo máximo de 6 meses, una obra de arte original creada por un artista nacional, destinada al embellecimiento del Centro Comunitario Inteligente, cumpliendo con el porcentaje mínimo de inversión establecido en el artículo 7 de la Ley 6750 y asegurando que al menos el 100% del presupuesto asignado para este fin se ejecute conforme a dicha normativa.	Usuarios y funcionarios del CECI, Visitantes y participantes de actividades y el artista nacional creador de la obra	576,000.00	Anthony Fallas Jiménez
Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Mejora	14-Compra de Camaras de Seguridad para el Liceo de Miramar	Adquirir y donar equipos de cámaras al Liceo de Miramar con el fin de fortalecer los procesos educativos, tecnológicos y de seguridad del centro educativo, mejorando las condiciones de aprendizaje y el desarrollo de actividades pedagógicas y administrativas.	Adquirir e instalar 5 cámaras y accesorios en el Liceo de Miramar en un plazo máximo de 6 meses, garantizando que al menos el 90% de los espacios priorizados del centro educativo cuenten con vigilancia o recursos tecnológicos que fortalezcan la seguridad y los procesos pedagógicos.	Estudiantes, personal docente, administrativo y padres de familia del Liceo de Miramar	1,000,000.00	Anthony Fallas Jiménez

Numero de metas	7	100%
Metas de Objetivos de Mejora	6	86%
Metas de Objetivos Operativos	1	14%

TOTAL PRESUPUESTO	193,717,964.61
CONSOLIDADO	
PRESUPUESTO TOTAL	193,717,964.61

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO 2026

Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual

Variable	Cumplimiento de metas al I Semestre 2026	
	Programado	Alcanzado
Programa I	13%	%
Programa II	23%	%
Programa III	64%	%
Programa IV	0%	%
Total programado	100%	
General (Todos los programas)		0%

Variable	Cumplimiento de metas al II Semestre 2026	
	Programado	Alcanzado
Programa I		%
Programa II		%
Programa III		%
Programa IV		%
General (Todos los programas)		0%

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO 2026
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	TOTAL	%
Administración General	79,608,906.90				79,608,906.90	13%
Servicios Comunales		143,651,175.43			143,651,175.43	23%
Vías de comunicación			209,172,877.99		209,172,877.99	33%
Otros Proyectos			193,717,964.61		193,717,964.61	31%
TOTAL	79,608,906.90	143,651,175.43	402,890,842.60	-	626,150,924.93	
	13%	23%	64%	0%		100%

ACTUALIZACION PLAN ANUAL OPERATIVO, CUADROS Y ANEXOS

ACUERDO APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: *Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras, Luis Francisco Montoya Ayala, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.*

ACUERDO N°9:

Se somete a votación para que el acuerdo quede como un acuerdo definitivamente aprobado.

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: *Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras, Luis Francisco Montoya Ayala, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.*

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°10:

El Concejo Municipal de Montes de Oro acuerda aprobar las plazas por Servicios Especiales del Programa Municipal II (Servicios Comunales) descritas en el

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

Presupuesto Extraordinario 01-2026, de acuerdo con el siguiente detalle: a. Servicio 01 (Acueductos e Hidrantes): Maestro de Obras. b. Servicio 07 (Gestión de Residuos Sólidos): Técnico en Cobros.

ACUERDO APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: *Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras, Luis Francisco Montoya Ayala, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.*

ACUERDO N°11:

Se somete a votación para que el acuerdo quede como un acuerdo definitivamente aprobado.

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: *Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras, Luis Francisco Montoya Ayala, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.*

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°12:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Presupuesto Extraordinario No. 1-2026, por un monto total de ingresos y gastos de ¢626,150,924.93 (seiscientos veintiséis millones ciento cincuenta mil novecientos veinticuatro colones con 93/100), con sus respectivos cuadros anexos: a. Cuadro No. 1: Origen y aplicación de recursos (general). b. Cuadro No. 2: Origen y aplicación de recursos de superávit (libre y específico). c. Cuadro No. 4: Plazas por servicios especiales, quedando de la siguiente manera:

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026			
SECCIÓN DE INGRESOS: PRESUPUESTO DE INGRESOS			
TOTAL DE INGRESOS:		¢626 150 924,93	100,00%
2	INGRESOS DE CAPITAL	¢25 372 100,00	4,05%
2.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	¢25 372 100,00	4,05%
2.4.1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	¢25 372 100,00	4,05%
2.4.1.1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	¢25 372 100,00	4,05%
2.4.1.1.02	Ministerio de Gobernación y Policía (Ley 9829 - Cemento)	¢25 372 100,00	4,05%
3	FINANCIAMIENTO	¢600 778 824,93	95,95%
3.3	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	¢600 778 824,93	95,95%
3.3.1	SUPERÁVIT LIBRE	¢153 934 944,72	24,58%
3.3.2	SUPERÁVIT ESPECIFICO	¢446 843 880,21	71,36%
	Fondo Junta Administrativas Registro Nacional	¢420 712,23	0,07%
	Fondo Conagebio	¢38 004,04	0,01%
	Fondo Fondo Parques Nacionales	¢239 425,42	0,04%
	Fondo Concejo Nacional de personas con discapacidad(CONAPDIS)	¢914 789,90	0,15%
	Fondo Juntas de Educación 10%	¢4 630 694,31	0,74%
	Fondo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro	¢376 334,20	0,06%
	Fondo Unión Nacional de Gobiernos Locales	¢196 455,62	0,03%
	Fondo de Minería	¢65 748 646,63	10,50%
	Fondo del Acueducto	¢34 000 400,87	5,43%
	Fondo del Mercado	¢987 149,65	0,16%
	Fondo del Cementerio	¢4 343 599,65	0,69%
	Fondo del Servicio de Recolección de Basura	¢65 690 320,42	10,49%
	Fondo Impuesto al Ruedo	¢5 229 291,80	0,84%
	Fondo Comité Persona Joven de Montes de Oro	¢141 964,61	0,02%
	Fondo Unidad Técnica de Gestión Vial	¢209 172 877,99	33,41%
	Fondo Cemento	¢54 713 212,87	8,74%

Sesión Ordinaria No.97-2026
10 de marzo 2026

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026		
SECCIÓN DE INGRESOS: JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS		
TOTAL DE INGRESOS:		€626 150 924,93
1	INGRESOS CORRIENTES	€0,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	€25 372 100,00
2,4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€25 372 100,00
2.4.1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	€25 372 100,00
2.4.1.1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	€25 372 100,00
2.4.1.1.02	Ministerio de Gobernación y Policía (Ley 9829 - Cemento)	€25 372 100,00
<p>Los ingresos corresponden a las transferencias giradas por el Ministerio de Gobernación y Policía, provenientes de recursos ordinarios aprobados por el Gobierno Central. Dichas asignaciones están respaldadas por lo publicado en el Alcance N.º159 a La Gaceta N.º233.</p> <p>En la página 132, se detalla la asignación correspondiente al 4,0%, destinada a cumplir con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 9829 del 27 de abril de 2020, por un monto de €24 810 177,00 Asimismo, en la página 133, se consigna la asignación correspondiente al 5,05%, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11, inciso b) de la Ley 9829 del 27 de abril de 2020, por un monto de €561 923,00. Estas transferencias constituyen una fuente ordinaria de financiamiento garantizada por el marco legal vigente y forman parte del presupuesto aprobado para la entidad.</p>		
3	FINANCIAMIENTO	€600 778 824,93
3.3	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	€600 778 824,93
3.3.1	SUPERÁVIT LIBRE	€153 934 944,72
3.3.2	SUPERÁVIT ESPECIFICO	€446 843 880,21
	Fondo Junta Administrativas Registro Nacional	€420 712,23
	Fondo Conagebio	€38 004,04
	Fondo Fondo Parques Nacionales	€239 425,42
	Fondo Concejo Nacional de personas con discapacidad(CONAPDIS)	€914 789,90
	Fondo Juntas de Educación 10%	€4 630 694,31
	Fondo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro	€376 334,20
	Fondo Unión Nacional de Gobiernos Locales	€196 455,62
	Fondo de Minería	€65 748 646,63
	Fondo del Acueducto	€34 000 400,87
	Fondo del Mercado	€987 149,65
	Fondo del Cementerio	€4 343 599,65
	Fondo del Servicio de Recolección de Basura	€65 690 320,42
	Fondo Impuesto al Ruedo	€5 229 291,80
	Fondo Comité Persona Joven de Montes de Oro	€141 964,61
	Fondo Unidad Técnica de Gestión Vial	€209 172 877,99
	Fondo Cemento	€54 713 212,87
<p>Los recursos provenientes de vigencias anteriores corresponden a los saldos de superávit libre y superávit específico resultantes de la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2025. Dicha liquidación fue conocida y aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 93-2026, mediante el Acuerdo N.º 6, emitido el 10 de febrero de 2026.</p> <p>La disponibilidad de estos recursos se encuentra debidamente respaldada por la Certificación N.º 02-2026, emitida por la Secretaría del Concejo Municipal de Montes de Oro, documento que acredita formalmente la aprobación y registro de los saldos mencionados.</p>		

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026 TOTAL		€626 150 924,93
CODIGO	DETALLE	MONT
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL		€79 608 906,90
ACTIVIDAD 01: ADMINISTRACIÓN GENERAL		€79 608 906,90
1	SERVICIOS.	€3 000 000,00
1.03	Servicios comerciales y financieros	€3 000 000,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	€3 000 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	€10 860 260,27
6.01	Transferencias corrientes al sector público	€10 860 260,27
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	€1 656 776,14
	<i>Junta Administrativas Registro Nacional (2% IBI)</i>	€464 556,78
	<i>Conagebio</i>	€38 004,04
	<i>Fondo Parques Nacionales</i>	€239 425,42
	<i>Concejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)</i>	€914 789,90
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	€4 630 694,31
	<i>Juntas de Educación 10% (IBI)</i>	€4 630 694,31
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	€4 572 789,82
	<i>Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro</i>	€4 376 334,20
	<i>Unión Nacional de Gobiernos Locales</i>	€196 455,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	€65 748 646,63
7.01	Transferencias de capital al sector publico	€65 748 646,63
7.01.06	Transferencias de capital a instituciones públicas financieras	€65 748 646,63
	<i>Banco Central de Costa Rica (50% imp Minería)</i>	€65 748 646,63
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		€143 651 175,43
SERVICIO 01: ACUEDUCTO E HIDRANTES		€34 000 400,87
0	REMUNERACIONES.	€6 954 979,32
0.01	Remuneraciones Básicas	€5 426 652,96
0.01.03	Servicios especiales	€5 426 652,96
0.03	Incentivos salariales	€452 221,08
0.03.03	Decimotercer mes	€452 221,08
0.04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	€529 098,66
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	€501 965,40
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	€27 133,26
0.05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	€547 006,62
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	€302 807,24

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡162 799,59
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡81 399,79
1	<u>SERVICIOS.</u>	<u>₡229 514,32</u>
1.06	<u>Seguros, reaseguros y otras obligaciones</u>	<u>₡229 514,32</u>
1.06.01	Seguros	₡229 514,32
5	<u>BIENES DURADEROS.</u>	<u>₡26 815 907,23</u>
5.01	<u>Maquinaria, equipo y mobiliario</u>	<u>₡26 815 907,23</u>
5.01.02	Equipo de transporte	₡26 815 907,23
SERVICIO 04: CEMENTERIOS		<u>₡4 343 599,65</u>
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS.</u>	<u>₡4 343 599,65</u>
2.03	<u>Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento</u>	<u>₡4 343 599,65</u>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡343 599,65
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡3 800 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	₡200 000,00
SERVICIO 05: EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS		<u>₡1 500 000,00</u>
5	<u>BIENES DURADEROS.</u>	<u>₡1 500 000,00</u>
5.01	<u>Maquinaria, equipo y mobiliario</u>	<u>₡1 500 000,00</u>
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	₡1 500 000,00
SERVICIO 07: GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS		<u>₡65 690 320,42</u>
0	<u>REMUNERACIONES.</u>	<u>₡7 135 628,17</u>
0.01	<u>Remuneraciones Básicas</u>	<u>₡5 567 605,01</u>
0.01.03	Servicios especiales	₡5 567 605,01
0.03	<u>Incentivos salariales</u>	<u>₡463 967,08</u>
0.03.03	Decimotercer mes	₡463 967,08
0.04	<u>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</u>	<u>₡542 841,49</u>
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	₡515 003,46
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡27 838,03
0.05	<u>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</u>	<u>₡561 214,59</u>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	₡310 672,36
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡167 028,15
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡83 514,08

1	<u>SERVICIOS.</u>	<u>¢5 554 692,25</u>
1.01	<u>Alquiler de maquinaria</u>	<u>¢5 319 216,62</u>
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢5 319 216,62
1.06	<u>Seguros, reaseguros y otras obligaciones</u>	<u>¢235 475,63</u>
1.06.01	Seguros	¢235 475,63
5	<u>BIENES DURADEROS.</u>	<u>¢53 000 000,00</u>
5.01	<u>Maquinaria, equipo y mobiliario</u>	<u>¢53 000 000,00</u>
5.01.02	Equipo de transporte	¢53 000 000,00
SERVICIO 11: MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES		<u>¢5 229 291,80</u>
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS.</u>	<u>¢5 229 291,80</u>
2.03	<u>Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento</u>	<u>¢5 229 291,80</u>
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢5 229 291,80
SERVICIO 13: MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS		<u>¢4 887 562,69</u>
1	<u>SERVICIOS.</u>	<u>¢3 900 413,04</u>
1.08	<u>Mantenimiento y reparación</u>	<u>¢3 900 413,04</u>
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	¢3 900 413,04
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS.</u>	<u>¢987 149,65</u>
2.03	<u>Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento</u>	<u>¢987 149,65</u>
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	¢987 149,65
SERVICIO 16: SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL		<u>¢20 000 000,00</u>
0	<u>REMUNERACIONES.</u>	<u>¢4 839 578,71</u>
0.01	<u>Remuneraciones Básicas</u>	<u>¢3 776 102,40</u>
0.01.02	Jornales	¢3 776 102,40
0.03	<u>Incentivos salariales</u>	<u>¢314 675,20</u>
0.03.03	Decimotercer mes	¢314 675,20
0.04	<u>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</u>	<u>¢368 169,98</u>
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	¢349 289,47
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	¢18 880,51
0.05	<u>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</u>	<u>¢380 631,12</u>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	¢210 706,51
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	¢113 283,07
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	¢56 641,54

1	SERVICIOS.	¢160 421,30
1.06	Seguros, reaseguros y otras obligaciones	¢160 421,30
1.06.01	Seguros	¢160 421,30
5	BIENES DURADEROS.	¢15 000 000,00
5.01	Maquinaria, equipo y mobiliario	¢15 000 000,00
5.01.03	Equipo de comunicación	¢8 000 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	¢7 000 000,00
SERVICIO 17: SERVICIOS SOCIALES		¢8 000 000,00
1	SERVICIOS.	¢8 000 000,00
1.01	Alquiler de maquinaria	¢8 000 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢8 000 000,00
PROGRAMA III: INVERSIONES		¢402 890 842,60
GRUPO 01: PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL CANTONAL		¢209 172 877,99
ACTIVIDAD 01: UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL (LEY 8114/9329)		¢179 000 000,00
1	SERVICIOS.	¢28 000 000,00
1.04	Servicios de gestión y apoyo	¢28 000 000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	¢28 000 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS.	¢3 455 000,00
2.03	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	¢3 455 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢3 455 000,00
5	BIENES DURADEROS.	¢147 545 000,00
5.01	Maquinaria, equipo y mobiliario	¢147 545 000,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	¢147 545 000,00
PROYECTO : 11 INDER CAMINO 6-04-002 (LEY 8114/9329)		¢30 172 877,99
5	BIENES DURADEROS.	¢30 172 877,99
5.02	Construcciones, adiciones y mejoras	¢30 172 877,99
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	¢30 172 877,99
GRUPO 02: PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL		¢193 717 964,61
PROYECTO 01: ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS U OBRAS PREEXISTENTES		¢15 000 000,00
1	SERVICIOS.	¢15 000 000,00
1.08	Mantenimiento y reparación	¢15 000 000,00
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	¢15 000 000,00
PROYECTO 06: COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN		¢2 141 964,61
1	SERVICIOS.	¢2 141 964,61
1.07	Capacitación y protocolo	¢2 141 964,61
1.07.01	Actividades de capacitación	¢30 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	¢2 111 964,61

PROYECTO 10: CONTRUCCIÓN DE CAMERINOS PLAZA DE LINDA VISTA		<u>¢5 000 000,00</u>
5	<u>BIENES DURADEROS.</u>	<u>¢5 000 000,00</u>
5.02	<u>Construcciones, adiciones y mejoras</u>	<u>¢5 000 000,00</u>
5.02.01	Edificios	¢5 000 000,00
PROYECTO 11: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE PLAZOLETA DEL ANFITEATRO MUNICIPAL.		<u>¢150 000 000,00</u>
5	<u>BIENES DURADEROS.</u>	<u>¢150 000 000,00</u>
5.02	<u>Construcciones, adiciones y mejoras</u>	<u>¢150 000 000,00</u>
5.02.01	Edificios	¢150 000 000,00
PROYECTO 12: PARQUES INFANTILES DEL CANTÓN DE MONTES DE ORO		<u>¢20 000 000,00</u>
5	<u>BIENES DURADEROS.</u>	<u>¢20 000 000,00</u>
5.01	<u>Maquinaria, equipo y mobiliario</u>	<u>¢20 000 000,00</u>
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	¢20 000 000,00
PROYECTO 13: COMPLETAR LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO CONTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE DE MONTES DE ORO (FODESAF)		<u>¢576 000,00</u>
5	<u>BIENES DURADEROS.</u>	<u>¢576 000,00</u>
5.99	<u>Bienes duraderos diversos</u>	<u>¢576 000,00</u>
5.99.02	Piezas y obras de colección	¢576 000,00
PROYECTO 14: COMPRA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL LICEO DE MIRAMAR		<u>¢1 000 000,00</u>
5	<u>BIENES DURADEROS.</u>	<u>¢1 000 000,00</u>
5.01	<u>Maquinaria, equipo y mobiliario</u>	<u>¢1 000 000,00</u>
5.01.03	Equipo de comunicación	¢1 000 000,00

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026 TOTAL		₡626 150 924,93
CODIGO	DETALLE	MONT
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL		₡79 608 906,90
ACTIVIDAD 01: ADMINISTRACIÓN GENERAL		₡79 608 906,90
1	SERVICIOS	₡3 000 000,00
<p>1.03.07: Se contempla la incorporación de nuevos gastos destinados a la adquisición de licenciamientos de software, necesarios para el funcionamiento y actualización de diversas herramientas tecnológicas utilizadas por la institución. Estos licenciamientos resultan indispensables para garantizar la operación continua, segura y eficiente de los sistemas informáticos municipales, así como para asegurar la compatibilidad con nuevos equipos, plataformas y procesos digitales implementados en la gestión administrativa y operativa</p>		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡10 860 260,27
<p>Incluye las siguientes transferencias de ley:</p> <p>2. ORGANOS DESCONCENTRADOS</p> <p>a. Junta Administrativa del Registro Civil 2% de los Ingresos de Bienes Inmuebles (saldo de liquidación año 2025)</p> <p>b. Canonagebio por la venta de los timbres Pro-Parques (saldo de liquidación año 2025)</p> <p>c. Fondo Parques Nacionales por la venta de los timbres Pro-Parques (saldo de liquidación año 2025)</p> <p>d. FONAPDIS 0,5% de los Ingresos Municipales. (saldo de liquidación año 2025)</p> <p>3. INSTITUCIONES DESCENT NO EMPRESARIALES</p> <p>a. Juntas de Educación y Administrativas del MEP 10% de los Ingresos de Bienes Inmuebles (saldo de liquidación año 2025)</p> <p>4. GOBIERNOS LOCALES</p> <p>a. CDR Montes de Oro 3.7% del Presupuesto Municipal contemplando solo los ingresos corrientes (saldo de liquidación año 2025 que corresponde a ₡376 334.20) además se añade un monto de ₡4 000 000 correspondiente al superávit libre con el fin de fortalecer actividades operativas y funcionales propias del comité.</p> <p>b. Unión Nacional de Gobiernos Locales cuota de afiliación (saldo de liquidación año 2025)</p>		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	₡65 748 646,63
<p>7.01.06 Transferencias de capital a Instituciones Públicas Financieras: Transferencia que se debe realizar al Banco Central de Costa Rica mediante proceso de presentación de entero ante el sistema de transferencias ILI para realizar traslados correspondiente al 50% del 2% de lo cobrado por la Municipalidad de Montes de Oro a la empresa concesionaria de la extracción de recursos Mineros, dichos dinero deben ser trasladados a las arcas del Gobierno para que este a su vez traslade a las Asociaciones de Desarrollo ubicadas en el cantón de montes de oro, según lo establece el código de la minería el artículo 55, inciso II), punto b. (saldo de liquidación año 2025)</p>		

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		¢143 651 175,43
SERVICIO 01: ACUEDUCTO E HIDRANTES		¢34 000 400,87

0	REMUNERACIONES	¢6 954 979,32
---	----------------	---------------

La creación de una plaza especial de Maestro de Obras para el Acueducto Municipal es fundamental para garantizar la correcta ejecución, supervisión y control técnico de las obras relacionadas con la infraestructura hídrica del cantón. Actualmente, el departamento enfrenta limitaciones en la coordinación de trabajos de campo, ejecución de mejoras y supervisión de cuadrillas, lo que afecta la eficiencia, la calidad de las intervenciones y la continuidad del servicio de agua potable.

1	SERVICIOS	¢229 514,32
---	-----------	-------------

La asignación de una partida de seguros para la plaza especial de Maestro de Obras del Acueducto Municipal es esencial para garantizar la protección integral del funcionario y resguardar los intereses institucionales. Este puesto desarrolla labores de campo en entornos de riesgo, tales como excavaciones, reparaciones de tuberías, supervisión de cuadrillas en zonas de difícil acceso, manejo de herramientas pesadas y atención de emergencias relacionadas con la red de distribución de agua potable.

5	BIENES DURADEROS	¢26 815 907,23
---	------------------	----------------

El equipo de fontanería requiere un nuevo vehículo tipo camión que sea cómodo de transportar todo su equipo de campo, ya que es responsable de atender fugas, averías, reparaciones de tuberías, instalación de acometidas, emergencias y mantenimiento preventivo de la red. En la actualidad, la movilidad del personal se ve limitada debido a la insuficiencia de vehículos disponibles, cuando el utilizado actualmente sufre daños que son frecuentes por su vida útil ya caducada, lo cual genera retrasos en la atención de incidencias y afecta la calidad del servicio.

El equipo de lectores requiere de dos cuadraciclos para realizar recorridos diarios en comunidades, zonas rurales y sectores de difícil acceso para registrar consumos de agua y dar seguimiento a situaciones mantenimientos de medidores y revisiones por altos consumos. Actualmente, el desplazamiento se realiza con vehículos que ya cumplieron su vida útil, ya no son adecuados para terrenos complejos, generando riesgos, atrasos y dificultades en la recolección de datos.

SERVICIO 04: CEMENTERIOS		¢4 343 599,65
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	¢4 343 599,65

Se requiere realizar la construcción de columbarios para el Cementerio de Miramar, esto en el sentido del crecimiento de las cremaciones de cuerpos en Costa Rica. Cabe indicar que en la actualidad no se cuenta con este servicio en nuestro Cementerio Municipal, y durante el 2025 se tuvo varias consultas y no contamos con un espacio específico para los cofres de las cenizas. Para desarrollar esta obra se requiere de lo siguiente para realizarlo: Cemento, arena, piedra, block de concreto, varillas de hierro. Es importante indicar que se desea realizar al menos 100 espacios disponibles, esto nos beneficia en no invertir otros espacios que si son para feretros, dando un adecuado uso para cada cosa que corresponda.

SERVICIO 05: EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS		₡1 500 000,00
5	BIENES DURADEROS	₡1 500 000,00
<p>5.01.99: Se requiere la adquisición de equipo y mobiliario diversos destinados a fortalecer las actividades institucionales y comunitarias desarrolladas por la Municipalidad de Montes de Oro. El primer equipo corresponde a la compra de una estructura completa tipo toldo, la cual será utilizada en diversas campañas, actividades al aire libre, ferias, eventos comunales, operativos informativos y acciones institucionales. Este tipo de infraestructura permite brindar espacios adecuados, seguros y protegidos de las condiciones climáticas, facilitando la participación ciudadana y asegurando el adecuado desarrollo de las actividades municipales.</p> <p>El segundo equipo consiste en la adquisición de una máquina industrial para la confección de palomitas de maíz, utilizada tradicionalmente por la Municipalidad en actividades recreativas y de convivencia comunitaria, tales como celebraciones navideñas, día del niño y la niña, cantonato, día del deporte, semana cívica, entre otros eventos públicos. Este equipo permite apoyar iniciativas que fomentan la integración social, la recreación familiar y el fortalecimiento del vínculo entre la comunidad y la institución.</p>		
SERVICIO 07: GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS		₡65 690 320,42
0	REMUNERACIONES	₡7 135 628,17
<p>Se requiere de una plaza especial de Técnico de Cobros para el servicio de recolección de basura, es necesaria para fortalecer la gestión financiera y operativa del área, dado el incremento sostenido en la morosidad y en la cantidad de contribuyente asociados al servicio. Actualmente, el personal existente no resulta suficiente para atender con eficacia las labores de control, seguimiento, recuperación y depuración de cuentas.</p>		
1	SERVICIOS	₡5 554 692,25
<p>El alquiler de maquinaria y equipo para el camión recolector de basura es indispensable para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de recolección de residuos sólidos que brinda la municipalidad. Actualmente, el equipo propio presenta limitaciones operativas debido al desgaste natural, mantenimiento correctivo recurrente y periodos de indisponibilidad que afectan directamente la prestación regular del servicio.</p> <p>La asignación de una partida de seguros para la plaza especial de Técnico de Cobros es indispensable para garantizar la protección integral del funcionario y resguardar los intereses de la municipalidad. Dado que el puesto implica labores de gestión de cobros, visitas a campo, manejo de información sensible y contacto directo con usuarios, se requiere asegurar al trabajador ante eventuales riesgos inherentes a sus funciones.</p>		

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

5	BIENES DURADEROS	€53 000 000,00
<p>La adquisición de un Back Hoe para el Departamento de Gestión de Residuos Sólidos es indispensable para fortalecer la capacidad operativa municipal en la atención, manejo y disposición adecuada de los residuos y desechos que se generan en el cantón. Actualmente, la municipalidad enfrenta limitaciones significativas debido a la falta de maquinaria propia que permita ejecutar labores esenciales de forma eficiente, oportuna y segura.</p> <p>Esto nos permitirá ser eficientes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y mantenimiento de puntos críticos, incluyendo botaderos clandestinos y áreas de acceso. • Carga, movimiento y compactación de desechos voluminosos, evitando acumulaciones peligrosas • Reducir gastos por alquiler, liberando recursos municipales. • Contar con disponibilidad inmediata para resolver situaciones urgentes. 		
SERVICIO 11: MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES		€5 229 291,80
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€5 229 291,80
<p>2.03.02: La adquisición de materiales y productos minerales y asfálticos es esencial para garantizar la correcta ejecución de las obras de infraestructura vial y el adecuado mantenimiento de las aceras y caminos cantonales. Estos insumos permiten asegurar condiciones óptimas de transitabilidad para los peatones y vehículos del cantón de Montes de Oro.</p> <p>Para ello, se requiere contar con materiales como cemento, arena, piedra, chorro, alcantarillas de concreto y otros insumos necesarios para el desarrollo eficiente y seguro de los proyectos municipales.</p>		
SERVICIO 13: MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS		€4 887 562,69
1	SERVICIOS	€3 900 413,04
<p>Se requiere realizar diversas mejoras al mercado municipal, como reparación de locales disponibles, para su alquiler, mantenimiento en puertas, portones metálicos, cambios en el piso, mejoras en el mantenimiento eléctrico y pinturas.</p>		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€987 149,65
<p>La adquisición de luminarias y cables eléctricos es necesario para garantizar el adecuado mejoramiento de las zonas internas y externas del mercado municipal, ya que la infraestructura actual presenta deficiencias de iluminación que afectan la seguridad, la operatividad y la experiencia de los usuarios. Que busquemos con esto: Reforzar la iluminación externa, contribuyendo a la prevención de incidentes y fortalecer la seguridad. Mejorar visibilidad en pasillos, favoreciendo la seguridad de los comerciantes y visitantes. Para este caso, se requiere comprar, lamparas externas e internas, lamparas de emergencia, cables electricos para conexiones, tubos, conectadores, uniones, cajas octogonales.</p>		

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

SERVICIO 16: SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL		€20 000 000,00
0	REMUNERACIONES	€4 839 578,70
<p>Se requiere la utilización de jornales ocasionales para ejecutar trabajos específicos asociados a la ampliación, modernización y mantenimiento del sistema de video protección cantonal. Este gasto es necesario para realizar actividades de campo que no pueden ser absorbidas por el personal ordinario, ya sea por limitaciones de capacidad operativa, disponibilidad o carga laboral. Asimismo, se ha identificado la necesidad de incorporar nuevos equipos en zonas donde actualmente no existe cobertura o donde los riesgos vinculados a la seguridad ciudadana han incrementado, lo cual demanda intervenciones técnicas inmediatas y especializadas.</p> <p>Los jornales ocasionales permitirán ejecutar labores como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de nuevos dispositivos de video protección. • Sustitución de cámaras y componentes obsoletos o dañados. • Readecuación de cableado, postes, bases y estructuras de soporte. • Pruebas técnicas, calibración y optimización del sistema. • Trabajos de campo que requieren desplazamiento, maniobras en altura o el uso de herramientas y equipos especializados. <p>Estas tareas son de carácter puntual, técnico y de dedicación exclusiva durante su ejecución, por lo que no es posible realizarlas únicamente con el personal municipal existente. La contratación temporal se convierte en la alternativa más eficiente y financieramente responsable, ya que permite atender necesidades operativas de corta duración sin incurrir en la creación de plazas permanentes.</p> <p>Además, el gasto contemplará todas las cargas obrero–patronales establecidas por ley, garantizando el cumplimiento pleno de las obligaciones laborales y asegurando que la contratación se realice conforme a la normativa vigente y bajo los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad financiera.</p>		
1	SERVICIOS	€160 421,30
<p>1.06.02: Se incorpora el gasto destinado al pago de las pólizas requeridas para brindar la debida cobertura a los nuevos jornales necesarios en el servicio de seguridad y vigilancia cantonal. Estas pólizas garantizan el cumplimiento de las obligaciones legales y la protección correspondiente durante la ejecución de las labores asignadas.</p>		
5	BIENES DURADEROS	€15 000 000,00
<p>5.01.03: Se requiere la compra de cámaras con IA para detección de placas y antenas inalámbricas para ampliar cobertura de la red de cámaras de video protección comunal, fortaleciendo la búsqueda asistida por inteligencia artificial de eventos en el cantón</p> <p>5.01.05: se requiere la compra de equipo de cómputo e infraestructura de red para fortalecer la gestión de datos del proyecto de videoprotección, incluyendo routers, computadoras, pantallas y otros dispositivos a fin para mejorar el sistema de detección temprana de incidentes.</p>		

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

SERVICIO 17: SERVICIOS SOCIALES		₡8 000 000,00
1	SERVICIOS	₡8 000 000,00
<p>1.01.02: Se requiere contratar el servicio de alquiler de una buseta para el traslado de los niños atendidos por el CECUDI del cantón de Montes de Oro. Esta necesidad surge a partir de la obligación institucional de garantizar un transporte seguro, continuo y accesible, especialmente para aquellos menores que residen en zonas vulnerables o de difícil acceso.</p> <p>Durante la prestación del servicio se ha identificado la importancia de brindar un esquema de transporte más personalizado, implementando un modelo de atención puerta a puerta. Este sistema permite que los niños sean recogidos y trasladados directamente desde sus hogares, lo cual representa un apoyo significativo para las familias usuarias y fortalece la asistencia diaria de los menores al centro.</p> <p>Asimismo, en el cantón existen sectores que se ven afectados durante los periodos de lluvias, donde las inclemencias del tiempo dificultan que los padres puedan acompañar a los niños hasta las paradas más cercanas. En algunos casos, las condiciones del clima y del entorno comprometen la seguridad de los menores, lo que provoca ausencias, retrasos o la imposibilidad de recibir los servicios educativos, nutricionales y de cuidado que el CECUDI brinda.</p>		
PROGRAMA III: INVERSIONES		₡402 890 842,60
GRUPO 01: PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL CANTONAL		₡209 172 877,99
ACTIVIDAD 01: UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL (LEY 8114/9329)		₡179 000 000,00
1	SERVICIOS	₡28 000 000,00
<p>1.04.03 - Servicio de ingeniería: La actualización de la Red Vial Cantonal es un requisito obligatorio y periódico establecido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), conforme a la normativa vigente en materia de transferencia de competencias viales cantonales (Ley 9329 y su reglamento, así como disposiciones relacionadas con el Registro Vial de Costa Rica). Dicha actualización no se ha realizado en varios años, lo que genera obsolescencia en el inventario vial georreferenciado, dificulta la planificación de intervenciones, el reporte de información al MOPT y la elegibilidad para programas de financiamiento nacional o internacional.</p> <p>Por lo anterior, se requiere contratar los servicios profesionales de un ingeniero especializado en ingeniería vial y sistemas de información geográfica para llevar a cabo la actualización integral de la Red Vial Cantonal (levantamiento, georreferenciación, verificación en campo y carga al sistema del MOPT). Este proceso garantizará el cumplimiento normativo, mejorará la gestión vial del cantón y facilitará la atención oportuna de necesidades de mantenimiento y desarrollo vial. Presupuesto asignado: ₡23.000.000.</p> <p>Adicionalmente, se justifica la contratación de servicios especiales de laboratorio o empresa especializada en ensayos geotécnicos para la realización de pruebas de control de calidad en materiales y suelos empleados en obras viales cantonales. Entre las pruebas necesarias se incluyen: Proctor estándar, Proctor modificado, CBR, determinación de densidad con cono de Ottawa, densidad con densímetro nuclear, entre otras. Estos ensayos son indispensables para garantizar la calidad y durabilidad de las intervenciones en bases, sub-bases y pavimentos, cumpliendo con las especificaciones técnicas del MOPT y normas nacionales/internacionales, evitando fallas prematuras en las vías y optimizando el uso de recursos públicos. Presupuesto asignado: ₡5.000.000.</p>		

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

2	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3 455 000,00
<p>2.03.02 - Materiales y productos minerales y asfálticos: En atención a las obligaciones financieras adquiridas por esta institución, se procede a la presupuestación del monto de \$3.455.000, correspondiente al pago de facturas pendientes por la compra de cemento, material que fue debidamente recibido a satisfacción en su momento.</p> <p>Es importante señalar que, si el bien fue entregado conforme a lo solicitado, el trámite de pago se gestionó a finales del período presupuestario. Debido a los plazos administrativos y a los procedimientos internos propios del cierre de ejercicio económico, no fue posible concretar el pago dentro del tiempo establecido, generándose así un compromiso pendiente.</p> <p>En virtud de lo anterior, y con el propósito de honrar las obligaciones adquiridas, resguardar la transparencia en la gestión financiera y garantizar el cumplimiento oportuno de los compromisos institucionales, se incorpora el monto indicado en el presupuesto correspondiente, a efectos de proceder con el pago respectivo.</p>		
5	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$147 545 000,00
<p>5.01.01 - Maquinaria y equipo para la producción: Se requiere la adquisición de una niveladora (motoniveladora) como equipo clave para mejorar significativamente el rendimiento y la calidad de los trabajos de mantenimiento vial en el cantón. Este equipo permitirá realizar nivelaciones precisas de rasantes, conformación de cunetas, limpieza y rehabilitación de vías de tierra y grava, reduciendo tiempos de ejecución, consumo de combustible y desgaste de otros equipos, además de elevar los estándares de confort y seguridad para los usuarios de las vías cantonales. Presupuesto asignado: \$140.000.000.</p> <p>Complementariamente, se presupuesta la compra de equipos especializados para mantenimiento vial, tales como planchas vibratorias, pisonos mecánicos, cortadoras de asfalto, compactadores de placa, herramientas neumáticas y accesorios afines. Estos equipos son fundamentales para ejecutar trabajos de parcheo, compactación, corte y preparación de superficies en pavimentos y vías no pavimentadas, incrementando la capacidad operativa de la UTGV y permitiendo atender un mayor número de solicitudes ciudadanas de manera eficiente y autónoma. Presupuesto asignado: \$7.545.000.</p>		

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

PROYECTO : 11 INDER CAMINO 6-04-002 (LEY 8114/9329)		€30 172 877,99
5	MATERIALES Y SUMINISTROS	€30 172 877,99
<p>5.02.02 - Vías de comunicación terrestre: El proyecto de contrapartida municipal para el convenio con el INDER, incluido en el Presupuesto Ordinario 2026, contempla la intervención del camino 6-04-002, desde Laguna hasta el cruce de Palmital, bajo la modalidad llave en mano, obra aprobada por la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro.</p> <p>El monto originalmente asignado de €30.172.877.,99 está destinado exclusivamente a trabajos de excavación y conformación de bases y sub-bases, con equipo y mano de obra, como etapas preparatorias del proyecto. Sin embargo, tras el análisis técnico del alcance de la obra y las condiciones del tramo a intervenir, se determinó que dichos recursos resultan insuficientes para cumplir adecuadamente con los requerimientos técnicos y garantizar la correcta ejecución del proyecto en coordinación con el INDER.</p> <p>Por lo anterior, se justifica el aumento al proyecto, a fin de asegurar la calidad de las obras, el cumplimiento de los plazos establecidos y el aprovechamiento integral del financiamiento externo, en beneficio del desarrollo vial y la conectividad del cantón.</p>		
GRUPO 02: PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL		€193 717 964,61
PROYECTO 01: ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS U OBRAS PREEXISTENTES		€15 000 000,00
1	SERVICIOS	€15 000 000,00
<p>1.08.01: Se requiere realizar labores de mantenimiento en el edificio municipal y en el Centro Comunitario Inteligente del cantón de Montes de Oro, con el fin de garantizar su adecuada operación, conservación y seguridad. Ambas infraestructuras presentan un uso intensivo y demandan intervenciones periódicas para asegurar la continuidad y calidad de los servicios brindados a la ciudadanía.</p> <p>El mantenimiento preventivo y correctivo incluye trabajos menores tales como: repellos, pintura, limpieza, y la reparación o reemplazo de paredes de concreto y divisiones livianas, pisos, láminas de techo, puertas y otros elementos constructivos. Asimismo, se requiere el mantenimiento de los servicios sanitarios, la atención de los sistemas eléctricos y la instalación de verjas que refuercen la seguridad de los edificios mencionados.</p> <p>Estas labores se ejecutarán mediante un servicio integrado que permita asegurar la continuidad de las funciones municipales, la protección de las personas usuarias y la preservación del patrimonio público. La inversión en mantenimiento oportuno evita deterioros mayores y garantiza instalaciones funcionales, seguras y adecuadas para el servicio comunitario.</p>		

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

PROYECTO 06: COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN		€2 141 964,61
1	SERVICIOS	€2 141 964,61
<p>1.07.01 – Actividades de capacitación: El proyecto contempla acciones dirigidas a juventudes y las comunidades en temas vinculados con salud mental, convivencia, participación y uso adecuado del espacio público. En ese sentido, la partida de capacitación resulta necesaria para desarrollar talleres formativos sobre salud mental, autocuidado, prevención de riesgos psicosociales y fortalecimiento de habilidades socioemocionales, brindar herramientas a jóvenes líderes y actores comunales, de manera que puedan replicar conocimientos y generar impacto, por tanto, dicho monto se fortalecerá los recursos para cubrir honorarios de facilitación, materiales o insumos básicos para las capacitaciones previstas.</p> <p>1.07.02 – Actividades protocolarias y sociales: El proyecto anual del 2026, establece la realización de actividades comunales en espacios públicos, dirigidas a juventudes y población general, con el fin de promover bienestar, integración social y apropiación positiva del entorno. Por tanto, la partida protocolaria y social es fundamental puesto que permitirá la organización de eventos comunales, jornadas recreativas, ferias juveniles y actividades culturales, asimismo, facilitará la logística necesaria para convocatorias masiva, tales como alquiler de sonido, mobiliario y otros insumos indispensables. Lo anterior, busca promover la participación ciudadana, elemento central del proyecto, al generar espacios seguros y organizados para el encuentro comunal, reforzando el carácter institucional del proyecto, cuando se requiere presencia de autoridades locales o articulación interinstitucional. Dado que el eje del proyecto es la activación del espacio público y el fortalecimiento del tejido social juvenil, esta partida no constituye un gasto accesorio, sino un componente estructural para alcanzar los resultados esperados, por tanto, el monto asignado responde a la necesidad de cubrir varias actividades de carácter masivo y comunal, propias de un proyecto con impacto cantonal.</p>		
PROYECTO 10: CONTRUCCIÓN DE CAMERINOS PLAZA DE LINDA VISTA		€5 000 000,00
5	BIENES DURADEROS	€5 000 000,00
<p>5.02.01: Se requiere ejecutar, mediante la modalidad de contrato llave en mano, la construcción de camerinos para la Plaza de Deportes de la comunidad de Linda Vista. Esta obra es una necesidad prioritaria para mejorar la infraestructura deportiva disponible y garantizar condiciones adecuadas para los usuarios que participan en actividades recreativas, deportivas y comunitarias en este espacio. Actualmente, la plaza carece de instalaciones básicas de apoyo, lo cual limita el desarrollo adecuado de torneos, entrenamientos, actividades recreativas y eventos comunales. La ausencia de camerinos dificulta que los deportistas cuenten con un lugar seguro y digno para realizar cambios de vestimenta, asearse, almacenar pertenencias o resguardarse temporalmente en caso de lluvia o condiciones climáticas adversas.</p>		

PROYECTO 11: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE PLAZOLETA DEL ANFITEATRO MUNICIPAL.			<u>₡150 000 000,00</u>
5	BIENES DURADEROS		₡150 000 000,00
<p>5.02.01: Se requiere ejecutar, bajo la modalidad de contrato llave en mano, la construcción del techado de la plazoleta del Anfiteatro Municipal, con el fin de mejorar las condiciones de uso, seguridad y funcionalidad de este espacio público destinado a actividades culturales, artísticas, educativas, recreativas y comunitarias.</p> <p>Actualmente, la plazoleta del anfiteatro se encuentra expuesta a condiciones climáticas adversas, lo cual limita de manera significativa su aprovechamiento. La lluvia, la radiación solar intensa y la alta humedad afectan no solo la asistencia y permanencia del público, sino también el desarrollo adecuado de espectáculos, actos cívicos, presentaciones artísticas y actividades de integración comunitaria. Estas condiciones obligan en muchas ocasiones a suspender o reprogramar eventos, disminuyendo la eficiencia en el uso del espacio y afectando la participación ciudadana.</p>			
PROYECTO 12: PARQUES INFANTILES DEL CANTÓN DE MONTES DE ORO			<u>₡20 000 000,00</u>
5	BIENES DURADEROS		₡20 000 000,00
<p>5.01.07: Se requiere la compra e instalación de equipos recreativos, específicamente parques infantiles y máquinas de ejercicio al aire libre, en distintos espacios públicos del cantón de Montes de Oro. Esta inversión responde a la necesidad de fortalecer la infraestructura recreativa y deportiva comunitaria, promoviendo entornos saludables, seguros y adecuados para el esparcimiento, la actividad física y la convivencia social.</p> <p>Actualmente, diversos parques del cantón presentan limitaciones en su equipamiento, cuentan con estructuras deterioradas o carecen completamente de áreas recreativas modernas. Esto afecta la accesibilidad y calidad de los espacios públicos destinados a la niñez, juventud, personas adultas y personas adultas mayores, disminuyendo las oportunidades de recreación y movilidad activa.</p>			
PROYECTO 13: COMPLETAR LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO CONTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE DE MONTES DE ORO (FODESAF)			<u>₡576 000,00</u>
5	BIENES DURADEROS		₡576 000,00
<p>5.99.01: Se requiere la adquisición de obras de arte, específicamente como pinturas y/o eculturas elaboradas por artistas locales del cantón de Montes de Oro, con el fin de embellecer y enriquecer los espacios del Centro Comunitario Inteligente. Esta compra se fundamenta en lo establecido en el artículo 7 de la Ley N.º 6750 y en el Decreto Ejecutivo N.º 29479-C, los cuales disponen que toda obra pública debe destinar un 1,6% del monto total del proyecto de construcción para la adquisición de piezas artísticas.</p> <p>En cumplimiento de esta normativa, la II Etapa del Centro Comunitario Inteligente, cuyo costo asciende a ₡36 000 000, debe asignar ₡576 000 a la compra de obras de arte. La selección de artistas locales no solo permite dar cumplimiento al marco legal vigente, sino que también promueve el talento regional, fortalece la identidad cultural y contribuye al desarrollo artístico de Montes de Oro.</p>			
PROYECTO 14: COMPRA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL LICEO DE MIRAMAR			<u>₡1 000 000,00</u>
5	BIENES DURADEROS		₡1 000 000,00
<p>5.01.03: Se requiere la adquisición de cámaras de videovigilancia para ser donadas al Liceo de Miramar, con el fin de fortalecer la seguridad institucional y monitorear adecuadamente los sectores vulnerables del perímetro. Esta medida busca prevenir incidentes, proteger a la comunidad educativa y contribuir a un entorno más seguro para estudiantes, personal y visitantes.</p>			

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

SECCION DE EGRESOS		
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO		
EGRESOS TOTALES	€626 150 924,93	100%
0 REMUNERACIONES	€18 930 186,20	3%
1 SERVICIOS	€65 987 005,52	11%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	€14 015 041,10	2%
5 BIENES DURADEROS	€450 609 785,22	72%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€10 860 260,27	2%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€65 748 646,63	11%
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	€79 608 906,90	100%
1 SERVICIOS	€3 000 000,00	4%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€10 860 260,27	14%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€65 748 646,63	83%
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	€143 651 175,43	100%
0 REMUNERACIONES	€18 930 186,20	13%
1 SERVICIOS	€17 845 040,91	12%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	€10 560 041,10	7%
5 BIENES DURADEROS	€96 315 907,23	67%
PROGRAMA III: INVERSIONES	€402 890 842,60	100%
1 SERVICIOS	€45 141 964,61	11%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	€3 455 000,00	1%
5 BIENES DURADEROS	€354 293 877,99	88%

Sesión Ordinaria No.97-2026
10 de marzo 2026

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026					
DETALLE DEL GASTO POR CODIGO Y PROGRAMAS					
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTALES
		DIRECC Y ADMINIST	SERVICIOS	INVERSIONES	
		GENERAL	COMUNALES		
	TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	₡79 608 906,90	₡143 651 175,43	₡402 890 842,60	₡626 150 924,93
0	REMUNERACIONES.	₡0,00	₡18 930 186,20	₡0,00	₡18 930 186,20
0.01	Remuneraciones Básicas	₡0,00	₡14 770 360,37	₡0,00	₡14 770 360,37
0.01.02	Jornales	₡0,00	₡3 776 102,40	₡0,00	₡3 776 102,40
0.01.03	Servicios especiales	₡0,00	₡10 994 257,97	₡0,00	₡10 994 257,97
0.03	Incentivos salariales	₡0,00	₡1 230 863,36	₡0,00	₡1 230 863,36
0.03.03	Decimotercer mes	₡0,00	₡1 230 863,36	₡0,00	₡1 230 863,36
0.04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	₡0,00	₡1 440 110,13	₡0,00	₡1 440 110,13
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	₡0,00	₡1 366 258,33	₡0,00	₡1 366 258,33
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡0,00	₡73 851,80	₡0,00	₡73 851,80
0.05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	₡0,00	₡1 488 852,33	₡0,00	₡1 488 852,33
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	₡0,00	₡824 186,11	₡0,00	₡824 186,11
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡0,00	₡443 110,81	₡0,00	₡443 110,81
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡0,00	₡221 555,41	₡0,00	₡221 555,41
1	SERVICIOS.	₡3 000 000,00	₡17 845 040,91	₡45 141 964,61	₡65 987 005,52
1.01	Alquiler de maquinaria	₡0,00	₡13 319 216,62	₡0,00	₡13 319 216,62
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	₡0,00	₡13 319 216,62	₡0,00	₡13 319 216,62

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

1.03	<u>Servicios comerciales y financieros</u>	<u>€3 000 000,00</u>	<u>€0,00</u>	<u>€0,00</u>	<u>€3 000 000,00</u>
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	€3 000 000,00	€0,00	€0,00	€3 000 000,00
1.04	<u>Servicios de gestión y apoyo</u>	<u>€0,00</u>	<u>€0,00</u>	<u>€28 000 000,00</u>	<u>€28 000 000,00</u>
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	€0,00	€0,00	€28 000 000,00	€28 000 000,00
1.06	<u>Seguros, reaseguros y otras obligaciones</u>	<u>€0,00</u>	<u>€625 411,25</u>	<u>€0,00</u>	<u>€625 411,25</u>
1.06.01	Seguros	€0,00	€625 411,25	€0,00	€625 411,25
1.07	<u>Capacitación y protocolo</u>	<u>€0,00</u>	<u>€0,00</u>	<u>€2 141 964,61</u>	<u>€2 141 964,61</u>
1.07.01	Actividades de capacitación	€0,00	€0,00	€30 000,00	€30 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	€0,00	€0,00	€2 111 964,61	€2 111 964,61
1.08	<u>Mantenimiento y reparación</u>	<u>€0,00</u>	<u>€3 900 413,04</u>	<u>€15 000 000,00</u>	<u>€18 900 413,04</u>
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	€0,00	€3 900 413,04	€15 000 000,00	€18 900 413,04
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS.</u>	<u>€0,00</u>	<u>€10 560 041,10</u>	<u>€3 455 000,00</u>	<u>€14 015 041,10</u>
2.03	<u>Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento</u>	<u>€0,00</u>	<u>€10 560 041,10</u>	<u>€3 455 000,00</u>	<u>€14 015 041,10</u>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	€0,00	€343 599,65	€0,00	€343 599,65
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	€0,00	€9 029 291,80	€3 455 000,00	€12 484 291,80
2.03.03	Madera y sus derivados	€0,00	€200 000,00	€0,00	€200 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	€0,00	€987 149,65	€0,00	€987 149,65
5	<u>BIENES DURADEROS.</u>	<u>€0,00</u>	<u>€96 315 907,23</u>	<u>€354 293 877,99</u>	<u>€450 609 785,22</u>
5.01	<u>Maquinaria, equipo y mobiliario</u>	<u>€0,00</u>	<u>€96 315 907,23</u>	<u>€168 545 000,00</u>	<u>€264 860 907,23</u>
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	€0,00	€0,00	€147 545 000,00	€147 545 000,00
5.01.02	Equipo de transporte	€0,00	€79 815 907,23	€0,00	€79 815 907,23
5.01.03	Equipo de comunicación	€0,00	€8 000 000,00	€1 000 000,00	€9 000 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	€0,00	€7 000 000,00	€0,00	€7 000 000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	€0,00	€0,00	€20 000 000,00	€20 000 000,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	€0,00	€1 500 000,00	€0,00	€1 500 000,00

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

5.02	Construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	185 172 877,99	185 172 877,99
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	155 000 000,00	155 000 000,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	30 172 877,99	30 172 877,99
5,99	Bienes duraderos diversos	0,00	0,00	576 000,00	576 000,00
5.99.02	Piezas y obras de colección	0,00	0,00	576 000,00	576 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	10 860 260,27	0,00	0,00	10 860 260,27
6.01	Transferencias corrientes al sector público	10 860 260,27	0,00	0,00	10 860 260,27
6.01.02	Transferencias corrientes a órganos descentrados	1 656 776,14	0,00	0,00	1 656 776,14
6.01.03	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales	4 630 694,31	0,00	0,00	4 630 694,31
6.01.04	Transferencias corrientes a gobiernos locales	4 572 789,82	0,00	0,00	4 572 789,82
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	65 748 646,63	0,00	0,00	65 748 646,63
7.01	Transferencias de capital al sector publico	65 748 646,63	0,00	0,00	65 748 646,63
7.01.06	Transferencias de capital a instituciones públicas financieras	65 748 646,63	0,00	0,00	65 748 646,63

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

DETALLE DE TRANSFERENCIAS		
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026		
ENTIDAD	MONTO A TRANSFERIR	FINALIDAD
Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	€1 656 776,14	
Junta Administrativas Registro Nacional	€464 556,78	2 % DEL IBI
Conagebio	€38 004,04	10% LEY 7788
Fondo Parques Nacionales	€239 425,42	70% LEY 7788
Concejo Nacional de Personas con Discapacidad(CONAPDIS)	€914 789,90	LEY 9303, 0.50% PRESUPUESTO
Transferencias corrientes a Instituc, Descent, no Empresariales	€4 630 694,31	10% de los Ingresos por el IBI
Juntas de Educación		
Transferencias corrientes a Gobiernos Locales.	€4 572 789,82	
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro	€4 376 334,20	3% de los ingresos para transferir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro.
Unión Nacional de Gobiernos Locales	€196 455,62	Cuota de afiliación 2026
Transferencias de capital a instituciones públicas financieras	€65 748 646,63	50% del 2% de lo cobrado por la Municipalidad de Montes de Oro a la empresa concesionaria de la extracción de recursos Mineros según lo establece el código de la minería el artículo 55, inciso II), punto b.
Banco Central de Costa Rica		

Sesión Ordinaria No.97-2026

10 de marzo 2026

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
 CUADRO N.º 1
 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECÍFICOS)
 INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa / Grupo	Act/Serv / Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
					Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación	
2.4.1.1.02	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICIA (LEY 9829 - CEMENTO)	\$25 372 100,00	III	2	11	CONSTRUCCION DE TECHADO DE PLAZOLETA DEL ANFITEATRO MUNICIPAL	\$25 372 100,00	\$0,00	\$25 372 100,00	\$0,00	\$0,00
						BIENES DURADEROS	\$25 372 100,00		\$25 372 100,00		
						SUBTOTAL	\$25 372 100,00	\$0,00	\$25 372 100,00	\$0,00	\$0,00
3.3.1	SUPERÁVIT LIBRE	\$153 934 944,72	I	1		ADMINISTRACION GENERAL	\$7 043 844,55	\$3 000 000,00	\$0,00	\$4 043 844,55	\$0,00
						SERVICIOS	\$3 000 000,00	\$3 000 000,00			
						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$4 043 844,55			\$4 043 844,55	
						CCDR Montes de Oro				\$4 000 000,00	
						Int Adm Registro Nacional				\$43 844,55	
			II	5		EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	\$1 500 000,00	\$0,00	\$1 500 000,00	\$0,00	\$0,00
						BIENES DURADEROS	\$1 500 000,00		\$1 500 000,00		
			II	2	13	MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS	\$3 900 413,04	\$0,00	\$3 900 413,04	\$0,00	\$0,00
						MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3 900 413,04		\$3 900 413,04		
			II	16		SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL	\$20 000 000,00	\$5 000 000,00	\$15 000 000,00	\$0,00	\$0,00
						REMUNERACIONES	\$4 839 578,71	\$4 839 578,71			
						SERVICIOS	\$160 421,30	\$160 421,30			
			II	17		SERVICIOS SOCIALES	\$15 000 000,00	\$0,00	\$15 000 000,00	\$0,00	\$0,00
						SERVICIOS	\$8 000 000,00	\$8 000 000,00			
			III	2	1	ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS U OBRAS PREEXISTENTES	\$15 000 000,00	\$0,00	\$15 000 000,00	\$0,00	\$0,00
						SERVICIOS	\$15 000 000,00		\$15 000 000,00		
			III	2	6	COMITE CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN	\$2 000 000,00	\$2 000 000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
						SERVICIOS	\$2 000 000,00	\$2 000 000,00			
			III	2	10	CONTRUCCION DE CAMERINOS PLAZA DE LINDA VISTA	\$5 000 000,00	\$0,00	\$5 000 000,00	\$0,00	\$0,00
						BIENES DURADEROS	\$5 000 000,00		\$5 000 000,00		
			III	2	11	CONSTRUCCION DE TECHADO DE PLAZOLETA DEL ANFITEATRO MUNICIPAL	\$89 914 687,13	\$0,00	\$89 914 687,13	\$0,00	\$0,00
						BIENES DURADEROS	\$89 914 687,13		\$89 914 687,13		
			III	2	12	PARQUES INFANTILES DEL CANTON DE MONTES DE ORO	\$20 000 000,00	\$0,00	\$20 000 000,00	\$0,00	\$0,00
						BIENES DURADEROS	\$20 000 000,00		\$20 000 000,00		
			III	2	13	COMPLETAR LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO CONTRUCCION DEL CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE DE MONTES DE ORO / FONDERAF	\$578 000,00	\$0,00	\$578 000,00	\$0,00	\$0,00
						BIENES DURADEROS	\$578 000,00		\$578 000,00		
			III	2	13	COMPRA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL LICEO DE MIRAMAR	\$1 000 000,00	\$0,00	\$1 000 000,00	\$0,00	\$0,00
						BIENES DURADEROS	\$1 000 000,00		\$1 000 000,00		
						SUBTOTAL	\$153 934 944,72	\$18 000 000,00	\$131 891 100,17	\$4 043 844,55	\$0,00
3.3.2	SUPERÁVIT ESPECIFICO	\$446 843 880,21	I	1		ADMINISTRACION GENERAL	\$72 585 082,35	\$0,00	\$0,00	\$72 585 082,35	\$0,00
						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$6 816 415,72			\$6 816 415,72	
	Fondo Junta Administrativa Registro Nacional	\$420 712,23									
	Fondo Conajebio	\$38 004,04									
	Fondo Fondo Parques Nacionales	\$239 425,42									
	Fondo Concejo Nacional de personas con discapacidad (CONADIS)	\$914 789,90									
	Fondo Juntas de Educación 10%	\$1 630 694,31									

	Fondo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro	\$376 334,20									
	Fondo Unión Nacional de Gobiernos Locales	\$196 455,62									
	Fondo de Minería - Bco Central de CR	\$65 748 646,63				TRANSFERENCIAS CAPITAL	\$65 748 646,63			\$65 748 646,63	\$0,00
	Fondo del Acueducto	\$34 000 400,87	II	2	1	ACUEDUCTO E HIDRANTES	\$34 000 400,87	\$7 184 493,84	\$26 815 907,23	\$0,00	\$0,00
						REMUNERACIONES	\$6 964 979,32				
						SERVICIOS	\$29 514,32	\$29 514,32			
						BIENES DURADEROS	\$26 815 907,23		\$26 815 907,23		
	Fondo del Cementerio	\$4 343 599,65	II	2	4	CEMENTERIOS	\$4 343 599,65	\$0,00	\$4 343 599,65	\$0,00	\$0,00
						MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4 343 599,65		\$4 343 599,65		
	Fondo del Servicio de Recolección de Basura	\$65 690 320,42	II	2	7	GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	\$65 690 320,42	\$12 690 320,42	\$53 000 000,00	\$0,00	\$0,00
						REMUNERACIONES	\$7 135 628,17	\$7 135 628,17			
						SERVICIOS	\$5 554 692,25	\$5 554 692,25			
						BIENES DURADEROS	\$53 000 000,00		\$53 000 000,00		
	Fondo Comité Persona Joven de Montes de Oro	\$141 964,61	III	2	6	COMITE CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN	\$141 964,61	\$141 964,61	\$0,00	\$0,00	\$0,00
						SERVICIOS	\$141 964,61	\$141 964,61			
	Fondo Impuesto al Ruedo	\$5 229 291,80	II	2	11	MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES	\$5 229 291,80	\$0,00	\$5 229 291,80	\$0,00	\$0,00
						MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5 229 291,80		\$5 229 291,80		
	Fondo del Mercado	\$987 149,65	II	2	13	MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS	\$987 149,65	\$987 149,65	\$0,00	\$0,00	\$0,00
						MATERIALES Y SUMINISTROS	\$987 149,65		\$987 149,65		
	Fondo Unidad Técnica de Gestión Vial	\$209 172 877,99	III	3	1	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	\$179 000 000,00	\$3 455 000,00	\$175 545 000,00	\$0,00	\$0,00
						SERVICIOS	\$28 000 000,00	\$28 000 000,00			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3 455 000,00	\$3 455 000,00			
						BIENES DURADEROS	\$147 545 000,00	\$147 545 000,00			
						INDER CAMINO 6-04-002	\$30 172 877,99	\$0,00	\$30 172 877,99	\$0,00	\$0,00
						BIENES DURADEROS	\$30 172 877,99		\$30 172 877,99		
	Fondo Cemento	\$54 713 212,87	III	2	11	CONSTRUCCION DE TECHADO DE PLAZOLETA DEL ANFITEATRO MUNICIPAL	\$54 713 212,87	\$0,00	\$54 713 212,87	\$0,00	\$0,00
						BIENES DURADEROS	\$54 713 212,87		\$54 713 212,87		
						SUBTOTAL	\$448 843 880,21	\$24 458 928,32	\$349 819 889,54	\$72 585 082,35	\$0,00
		\$626 150 924,93					\$626 150 924,93	\$42 458 928,32	\$507 083 089,71	\$78 908 908,80	\$0,00

Yo Lic. Eddy Mauricio Marín Rojas, Contador Municipal, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto extraordinario 01-2026.

Firma del funcionario responsable:

Firmado Digitalmente por:
 Lic. Eddy Mauricio Marín Rojas
 Contador Municipal

Sesión Ordinaria No.97-2026
10 de marzo 2026

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
CUADRO N.º 2
APLICACION DE RECURSOS DE SUPERAVIT
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACION" LA INFORMACION DE LOS RECURSOS POR SUBPARTIDA POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE	TIPO DE SUPERAVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACION OBJETO DEL GASTO		APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			
				Subpartida	Importe	Corriente	Capital	Transacciones	Sumas sin
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Supervit Libre	\$153.934.944,72	I	ACTIVIDAD 01: ADMINISTRACION GENERAL	\$7.043.844,55	\$3.000.000,00	\$0,00	\$4.043.844,55	\$0,00
				1.03.07 Servicios de tecnologías de información	\$3.000.000,00	\$3.000.000,00			
				5.01.02 Transferencias corrientes a Organismos Descentralizados	\$4.043.844,55	\$0,00	\$0,00	\$4.043.844,55	
				Junta Administrativa Registro Nacional (2% IRI)				\$2.944.559	
				6.01.04 Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	\$4.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$4.000.000,00	
				Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro				\$4.000.000,00	
				II SERVICIO 05: EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	\$1.500.000,00	\$0,00	\$1.500.000,00	\$0,00	\$0,00
				5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	\$1.500.000,00				
				II SERVICIO 13: MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS	\$3.900.413,04	\$0,00	\$3.900.413,04	\$0,00	\$0,00
				1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	\$3.900.413,04				
				II SERVICIO 15: SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL	\$29.000.000,00	\$5.000.000,00	\$18.000.000,00	\$0,00	\$0,00
				0.01.02 Jornales	\$3.776.102,49	\$3.776.102,49			
				0.03.03 Decimotercer mes	\$114.675,20	\$114.675,20			
				0.04.01 Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	\$349.289,47	\$349.289,47			
				0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	\$18.880,51	\$18.880,51			
				0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	\$210.706,51	\$210.706,51			
				0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	\$113.283,07	\$113.283,07			
				0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	\$56.641,54	\$56.641,54			
				1.06.01 Seguros	\$160.421,30	\$160.421,30			
				5.01.03 Equipo de comunicación	\$5.000.000,00			\$5.000.000,00	
				5.01.05 Equipo y programas de cómputo	\$7.000.000,00			\$7.000.000,00	
				II SERVICIO 17: SERVICIOS SOCIALES	\$8.000.000,00	\$8.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
				1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	\$8.000.000,00	\$8.000.000,00			
				III GRUPO 02 - PROYECTO 01: ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS U OBRAS PREEXISTENTES	\$15.000.000,00	\$0,00	\$15.000.000,00	\$0,00	\$0,00
				1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	\$15.000.000,00			\$15.000.000,00	
				III GRUPO 02 - PROYECTO 06: COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
				1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	\$2.000.000,00	\$2.000.000,00			
				III GRUPO 02 - PROYECTO 10: CONSTRUCCION DE CAMERINOS PLAZA DE LINDA VISTA	\$5.000.000,00	\$0,00	\$5.000.000,00	\$0,00	\$0,00
				5.02.01 Edificios	\$5.000.000,00			\$5.000.000,00	
				III GRUPO 02 - PROYECTO 11: CONSTRUCCION DE TECHADO DE PLAZOLETA DEL ANFITEATRO MUNICIPAL	\$69.914.687,13	\$0,00	\$69.914.687,13	\$0,00	\$0,00
				5.02.01 Edificios	\$69.914.687,13			\$69.914.687,13	
				III GRUPO 02 - PROYECTO 12: PARQUES INFANTILES DEL CANTON DE MONTES DE ORO	\$20.000.000,00	\$0,00	\$20.000.000,00	\$0,00	\$0,00
				5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	\$20.000.000,00			\$20.000.000,00	
				III GRUPO 02 - PROYECTO 13: COMPLETAR LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE DE MONTES DE ORO (FODESAP)	\$576.000,00	\$0,00	\$576.000,00	\$0,00	\$0,00
				5.09.02 Pistas y obras de colección	\$576.000,00			\$576.000,00	
				III GRUPO 02 - PROYECTO 14: COMPRA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA EL LICEO DE MIRAMAR	\$1.000.000,00	\$0,00	\$1.000.000,00	\$0,00	\$0,00
				5.01.03 Equipo de comunicación	\$1.000.000,00			\$1.000.000,00	
				SUBTOTAL	\$153.934.944,72	\$18.000.000,00	\$131.891.100,17	\$4.043.844,55	\$0,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Supervit específico	\$446.843.880,21	I	ACTIVIDAD 01: ADMINISTRACION GENERAL	\$72.565.062,26	\$0,00	\$0,00	\$72.565.062,26	\$0,00
				5.01.02 Transferencias corrientes a Organismos Descentralizados	\$1.619.931,09			\$1.619.931,09	
				Junta Administrativa Registro Nacional (2% IRI)				\$420.712,23	
				Concejo				\$38.004,04	
				Fondo Parques Nacionales				\$239.426,42	
				Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)				\$814.789,90	
				5.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Estructurales	\$4.630.694,21			\$4.630.694,21	
				Junta de Educación 10% (IRI)				\$4.630.694,21	
				6.01.04 Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	\$572.789,82			\$572.789,82	
				Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro				\$276.334,20	
				Unión Nacional de Gobiernos Locales				\$196.455,62	
				7.01.06 Transferencias de capital a instituciones públicas financieras	\$65.748.646,63			\$65.748.646,63	
				Banco Central de Costa Rica (50% imp. Minaría)				\$65.748.646,63	
				SUBTOTAL	\$72.565.062,26	\$0,00	\$0,00	\$72.565.062,26	\$0,00
				II SERVICIO 01: ACUEDUCTO E HIDRANTES	\$24.000.400,87	\$7.184.493,64	\$26.815.907,23	\$0,00	\$0,00
				0.01.03 Servicios especiales	\$5.426.652,96	\$5.426.652,96			
				0.03.03 Decimotercer mes	\$452.221,08	\$452.221,08			
				0.04.01 Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	\$501.965,40	\$501.965,40			
				0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	\$27.133,26	\$27.133,26			
				0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	\$302.807,24	\$302.807,24			
				0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	\$162.799,59	\$162.799,59			
				0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	\$81.399,79	\$81.399,79			
				1.06.01 Seguros	\$229.514,32	\$229.514,32			
				5.01.02 Equipo de transporte	\$26.815.907,23			\$26.815.907,23	
				II SERVICIO 04: CEMENTERIOS	\$4.243.599,65	\$0,00	\$4.243.599,65	\$0,00	\$0,00
				2.03.01 Materiales y productos metálicos	\$243.599,65			\$243.599,65	
				2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	\$3.800.000,00			\$3.800.000,00	
				2.03.03 Madera y sus derivados	\$200.000,00			\$200.000,00	
				II SERVICIO 07: GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	\$65.650.320,42	\$12.650.320,42	\$53.000.000,00	\$0,00	\$0,00
				0.01.03 Servicios especiales	\$5.567.605,01	\$5.567.605,01			
				0.03.03 Decimotercer mes	\$463.967,08	\$463.967,08			
				0.04.01 Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	\$515.003,46	\$515.003,46			
				0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	\$27.838,03	\$27.838,03			
				0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	\$310.672,36	\$310.672,36			
				0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	\$167.028,15	\$167.028,15			
				0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	\$83.514,08	\$83.514,08			
				1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	\$5.319.216,62	\$5.319.216,62			
				1.06.01 Seguros	\$235.475,63	\$235.475,63			
				5.01.02 Equipo de transporte	\$3.000.000,00			\$3.000.000,00	
				III GRUPO 02 - PROYECTO 08: COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN	\$141.964,61	\$141.964,61	\$0,00	\$0,00	\$0,00
				1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	\$141.964,61	\$141.964,61			
				II SERVICIO 11: MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES	\$5.229.291,80	\$0,00	\$5.229.291,80	\$0,00	\$0,00
				2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	\$5.229.291,80			\$5.229.291,80	
				II SERVICIO 12: MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS	\$987.149,65	\$987.149,65	\$0,00	\$0,00	\$0,00
				2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	\$987.149,65	\$987.149,65			
				III GRUPO 01 - ACTIVIDAD 01: UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	\$175.000.000,00	\$2.455.000,00	\$175.545.000,00	\$0,00	\$0,00
				1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura	\$28.000.000,00			\$28.000.000,00	
				2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos	\$1.455.000,00	\$3.455.000,00			
				5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción	\$147.545.000,00			\$147.545.000,00	
				III GRUPO 01 - PROYECTO : 11 INDER CAMINO 5-04-002	\$30.172.877,99	\$0,00	\$30.172.877,99	\$0,00	\$0,00
				5.07.02 Vías de comunicación terrestre	\$30.172.877,99			\$30.172.877,99	
				III GRUPO 02 - PROYECTO 11: CONSTRUCCION DE TECHADO DE PLAZOLETA	\$54.713.212,87	\$0,00	\$54.713.212,87	\$0,00	\$0,00
				5.02.01 Edificios	\$54.713.212,87			\$54.713.212,87	
				SUBTOTAL	\$446.843.880,21	\$24.458.928,32	\$481.710.989,71	\$72.565.062,26	\$0,00
				TOTAL	\$600.778.824,93	\$42.458.928,32	\$648.710.989,71	\$72.565.062,26	\$0,00

Yo Eddy Mauricio Marin Rojas hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos de supervit incorporados en el presupuesto extraordinario 01-2026.

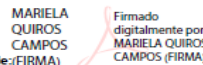
Firma del funcionario responsable:

Firmado Digitalmente por:
Lic. Eddy Mauricio Marin Rojas
Contador Municipal

Sesión Ordinaria No.97-2026
10 de marzo 2026

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
CUADRO N.º 4
PLAZAS POR SERVICIOS ESPECIALES (ART.46 LMEP)

		Contrato vigente en el periodo 2026								
Nombre de la plaza	Ingreso ordinario que financia la plaza	Plazo de nombramiento en meses (2026)	La plaza fue incorporada en ejercicios presupuestarios de años anteriores (SI/NO)	Hay un contrato vigente (SI/NO)	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Inciso del artículo 46 al cual está vinculado	Justificación amplia y clara de la plaza solicitada (Indicando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 46 de la LMEP)	En caso de nombramientos por más de doce meses, ¿dispone del estudio de viabilidad financiera? (Adjuntar estudio en el SIPP)	
Técnico en Cobros	Superavit Especifico Fondo del Servicio de Recolección de Basura	7	No	No	1/5/2026	31/12/2026	Inciso b)	<p>La presente justificación tiene como finalidad solicitar la habilitación de una plaza temporal por Servicios Especiales para el puesto de Técnico de Cobros, con el objetivo de fortalecer la gestión administrativa, operativa y recaudatoria de la Municipalidad de Montes de Oro. La necesidad surge ante el incremento de tareas, la complejidad de los procesos y la urgencia de optimizar los mecanismos de recuperación de ingresos municipales.</p> <p>Crecimiento de la cartera de morosidad Durante los últimos periodos, la Municipalidad ha experimentado un aumento significativo en la cartera de cuentas pendientes de cobro, tanto en servicios municipales como en tributos. Este aumento ha generado:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Mayor carga operativa en el personal actual. -Acumulación de gestiones sin atender en tiempo oportuno. -Disminución en los niveles de recaudación efectiva. <p>La figura del Técnico de Cobros permitirá atender de forma directa, ordenada y eficiente los expedientes de morosidad y evitar la continuidad del crecimiento de la deuda municipal.</p> <p>Fortalecimiento de la gestión recaudatoria El equilibrio financiero municipal depende en gran medida de una recaudación oportuna y sostenible. El Técnico de Cobros apoyará:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Elaboración y actualización de bases de datos de contribuyentes. -Seguimiento y depuración de cuentas. -Implementación de estrategias de cobro administrativo y persuasivo. -Coordinación de convenios de pago y arreglos extrajudiciales. -Emisión de notificaciones y requerimientos formales. <p>Este apoyo contribuye directamente a mejorar la eficiencia recaudatoria, indispensable para financiar servicios esenciales del gobierno local.</p> <p>Impacto esperado: Con la incorporación de un Técnico de Cobros bajo Servicios Especiales se prevé:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reducción de los índices de morosidad -Incremento en los ingresos municipales recuperados -Mejora en la atención y respuesta al contribuyente -Optimización de procesos administrativos de cobro -Mayor orden, control y seguimiento de expedientes -Cumplimiento oportuno de normativas y plazos legales <p>Se espera que estos impactos contribuyan significativamente al fortalecimiento financiero y operativo de la Municipalidad.</p> <p>Por todo lo expuesto, la creación de una plaza temporal por Servicios Especiales para el puesto de Técnico de Cobros es una medida necesaria y estratégica para fortalecer la gestión administrativa, mejorar la recaudación municipal y asegurar el cumplimiento legal y operativo del Área de Cobros. Su incorporación permitirá atender eficazmente la creciente demanda de trabajo, contribuirá a la sostenibilidad financiera institucional y mejorará la calidad del servicio brindado a la ciudadanía de Montes de Oro.</p>	No	
Maestro de Obras	Superavit Especifico Fondo del Acueducto	7	No	No	1/5/2026	31/12/2026	Inciso b)	<p>El Servicio de Acueducto Municipal presenta esta justificación con el fin de solicitar la creación de una plaza temporal por Servicios Especiales para el puesto de Maestro de Obras, necesaria para atender adecuadamente las labores operativas, de mantenimiento, ampliación y reparación de la infraestructura hídrica del cantón. El crecimiento de la demanda, la antigüedad de las tuberías, las emergencias frecuentes y los requerimientos técnicos de la población hacen indispensable contar con un recurso operativo especializado que garantice continuidad y calidad en el suministro de agua potable.</p> <p>El sistema de acueducto municipal presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tuberías con antigüedad considerable -Incremento de fugas y averías -Necesidad de reemplazo de tramos críticos -Mayor demanda por ampliaciones de servicio en comunidades en crecimiento <p>Estas situaciones generan una carga operativa elevada que actualmente supera la capacidad del personal existente.</p> <p>Un Maestro de Obras permitirá coordinar, priorizar y ejecutar trabajos esenciales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reparación de fugas -Mantenimiento de válvulas y acometidas -Mantenimiento de tanques -Sustitución de tuberías dañadas -Intervenciones correctivas para reducir pérdidas de agua -Respuesta eficiente ante averías imprevistas <p>Las emergencias relacionadas con agua potable son frecuentes y requieren atención inmediata, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ruptura de líneas principales -Colapso de tuberías por deslizamientos o lluvias -Obstrucciones que afectan el suministro -Daños causados por terremotos -Aumento en daños de medidores o pajas. <p>El Maestro de Obras garantiza una supervisión directa y competente, previniendo al mínimo errores constructivos, reprocesos y riesgos que afecten el servicio al usuario y que aumenten los costos.</p> <p>La creación de una plaza temporal por Servicios Especiales para el puesto de Maestro de Obras es una necesidad urgente para fortalecer la operación del Acueducto Municipal, garantizar la calidad y continuidad del servicio, y atender de manera eficiente las crecientes demandas del cantón de Montes de Oro.</p>	No	

Firma del funcionario responsable: 
MARIELA QUIROS CAMPOS (FIRMA)
Mariela Quiros Campos
Encargada de Recursos
Vicealcaldesa Municipal

Versión actualizada a julio de 2025

Activar
Ve a Conf

1 Se somete a votación el **Presupuesto Extraordinario No. 1-2026,**
2 **por un monto total de ingresos y gastos de ¢626,150,924.93**
3 **(seiscientos veintiséis millones ciento cincuenta mil**
4 **novecientos veinticuatro colones con 93/100), con sus**
5 **respectivos cuadros anexos: a. Cuadro No. 1: Origen y**
6 **aplicación de recursos (general). b. Cuadro No. 2: Origen y**
7 **aplicación de recursos de superávit (libre y específico). c.**
8 **Cuadro No. 4: Plazas por servicios especiales** y es aprobado con:

9 **VOTACIÓN (5 VOTOS)**

10 **APROBADO**

11 **ACUERDO N°13:**

12 Se somete a votación para que el acuerdo quede como un acuerdo
13 definitivamente aprobado.

14 **VOTACIÓN (5 VOTOS)**

15 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16 **ACUERDO N°14:**

17 El Concejo Municipal acuerda instruir a la persona encargada de la
18 Secretaría del Concejo Municipal, para que en el plazo de ley
19 notifique los acuerdos a la Administración Municipal, para lo que
20 corresponda.

21 **ACUERDO APROBADO**

22 **VOTACIÓN UNÁNIME**

23 **(5 VOTOS)**

24 VOTAN POSITIVAMENTE: **Alejandro Arias Ramírez, Lorena**
25 **Barrantes Porras, Luis Francisco Montoya Ayala, Álvaro**
26 **Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.**

27 **ACUERDO N°15:**

28 Se somete a votación para que el acuerdo quede como un acuerdo
29 definitivamente aprobado.

30 **VOTACIÓN UNÁNIME**

1 **(5 VOTOS)**

2 VOTAN POSITIVAMENTE: *Alejandro Arias Ramírez, Lorena*
3 *Barrantes Porras, Luis Francisco Montoya Ayala, Álvaro*
4 *Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.*

5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6 **ARTÍCULO V-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

7 **INCISO N°8:**

8 De la Asociación Nacional de Servicios Unidos para la Protección del
9 Adulto Mayor (ANSUPAM), organización sin fines de lucro dedicada
10 a la defensa y promoción de los derechos de las personas adultas
11 mayores a nivel nacional, se permite solicitar respetuosamente una
12 audiencia virtual ante el Concejo Municipal El objetivo de dicha
13 audiencia es presentar nuestros programas sociales y proyectos
14 dirigidos a fortalecer la protección, inclusión y calidad de vida de la
15 población adulta mayor del cantón, así como explorar posibles
16 mecanismos de articulación y trabajo conjunto con ese honorable
17 Concejo Municipal.

18 **Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos**
19 **municipales:**

20 **ACUERDO N°16:**

21 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**
22 **se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita**
23 **por la Asociación Nacional de Servicios Unidos para la**
24 **Protección del Adulto Mayor (ANSUPAM), de trámite y dictamen**
25 **de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a**
26 **favor**

27 **ACUERDO N°17:**

28 El Concejo Municipal acuerda convocar a sesión extraordinaria el día
29 04 de junio del 2026 a las 5:30 pm con el propósito de atender en
30 forma virtual a la Asociación Nacional de Servicios Unidos para la
31 Protección del Adulto Mayor.

32 **Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor**

33 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

34 **INCISO N°9:**

1 Solicitud de Estudio Técnico por parte de la Sra. Génesis Arrieta
2 Trejos en las coordenadas 10.0892980, -84.7307199,
3 específicamente en el cruce cercano a la entrada principal del Liceo
4 de Miramar.

5 **Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes**
6 **acuerdos municipales:**

7 **ACUERDO N°18:**

8 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**
9 **se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita**
10 **por la Sra. Génesis Arrieta Trejos de trámite y dictamen de**
11 **comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a**
12 **favor**

13 **ACUERDO N°19:**

14 El Concejo Municipal acuerda trasladar la nota suscrita por Sra.
15 Génesis Arrieta Trejos a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que se
16 realice un estudio técnico en la zona indicada, y que de acuerdo con
17 los resultados de dicho estudio se valore la necesidad y viabilidad de
18 solicitar un semáforo vehicular o peatonal en dicha intersección.

19 **Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor**

20 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

21 **INCISO N°10:**

22 Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-113-2026 en el cual
23 solicita el acuerdo de pago, correspondiente a la Licitación
24 N°2023LE-000002- 0031200001, por la Compra de compra de
25 materiales en general para solventar las necesidades de los
26 diferentes servicios de la Municipalidad de Montes de Oro, esto a
27 nombre de: □ Interquin de Grecia S.A, por un monto total de ₡
28 646.250 (seiscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta
29 colones). □ 3101748418 Sociedad Anónima, por un monto total de ₡
30 1.371.282 (un millón trescientos setenta y un mil doscientos ochenta
31 y dos colones). Lo anterior según el informe enviado por el
32 departamento de Gestión de Servicios, mediante oficios MMO-UGS-
33 26-2026,

1 **Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes**
2 **acuerdos municipales:**

3 **ACUERDO N°20:**

4 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**
5 **se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita**
6 **por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es**
7 **aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor**

8 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

9 **ACUERDO N°21:**

10 El Concejo Municipal acuerda que con base en los oficios MMO-AM-
11 113-2026 y MMO-UGS-26-2026 se proceda con el pago para las
12 empresas:

13 • Interquin de Grecia S.A, con cédula jurídica 3101091806 por un
14 monto total de ¢646.250 (seiscientos cuarenta y seis mil doscientos
15 cincuenta colones), correspondientes a la factura 12475.

16 • □ 3101748418 Sociedad Anónima cédula jurídica 3101748418, por
17 un monto total de ¢ 1.371.282 (un millón trescientos setenta y un
18 mil doscientos ochenta y dos colones), correspondientes a la factura
19 13893.

20 Ambas producto de la Licitación N°2023LE-000002-0031200001,
21 por la Compra de compra de materiales en general para solventar las
22 necesidades de los servicios de la Municipalidad de la Municipalidad
23 de Montes de Oro.

24 **Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor**

25 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

26 **INCISO N° 11:**

27 De la Asamblea Legislativa se conoce nota en la cual solicita el
28 criterio del texto dictaminado del proyecto de Ley N.º 25.135
29 “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 53 BIS Y REFORMA DEL TÍTULO DEL
30 CAPÍTULO VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE
31 ABRIL DE 1998 (anteriormente denominado: MODIFICACIÓN AL
32 ARTÍCULO 13 INCISO (F) Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 52 BIS Y UN
33 TRANSITORIO (V) RELACIONADO CON LA SEGURIDAD JURÍDICA
34 DE LOS ABOGADOS EN PROPIEDAD E INTERINOS QUE

1 ACTUALMENTE EJERCEN EL PUESTO DE ABOGADO ASESOR DEL
2 CONCEJO MUNICIPAL”,

3 **Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos**
4 **municipales:**

5 **ACUERDO N°22:**

6 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**
7 **se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita**
8 **por la Asamblea Legislativa de trámite y dictamen de comisión**
9 **y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor**

10 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

11 **ACUERDO N°23:**

12 El Concejo Municipal acuerda conceder un voto de apoyo al proyecto
13 de Ley 25135 “**ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 53 BIS Y REFORMA DEL**
14 **TÍTULO DEL CAPÍTULO VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º**
15 **7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 (anteriormente denominado:**
16 **MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 13 INCISO (F) Y ADICIÓN DE UN**
17 **ARTÍCULO 52 BIS Y UN TRANSITORIO (V) RELACIONADO CON LA**
18 **SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS ABOGADOS EN PROPIEDAD E**
19 **INTERINOS QUE ACTUALMENTE EJERCEN EL PUESTO DE**
20 **ABOGADO ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL”.**

21 **Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor**

22 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

23 **INCISO N°12:**

24 De la Asamblea Legislativa se conoce nota en la cual solicita el
25 criterio del texto dictaminado 25.213 “LEY PARA PROMOVER LA
26 MEJORA REGULATORIA EN LOS GOBIERNOS LOCALES,
27 REFORMA A LA LEY N.º 7794 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE
28 ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”.

29 **Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos**
30 **municipales:**

31 **ACUERDO N°24:**

32 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**
33 **se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita**

1 **por la Asamblea Legislativa de trámite y dictamen de comisión**
2 **y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor**

3 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4 **ACUERDO N°25:**

5 El Concejo Municipal acuerda conceder un voto de apoyo al proyecto
6 de ley 25.213 “LEY PARA PROMOVER LA MEJORA REGULATORIA
7 EN LOS GOBIERNOS LOCALES, REFORMA A LA LEY N.º 7794
8 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS
9 REFORMAS”.

10 **Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor**

11 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

12 **INCISO N°13:**

13 Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-124-2026 en el cual
14 adjunta para su respectivo análisis y aprobación, el oficio MMO-DL-
15 010-2026 emitido por el departamento legal, en el cual se revisan las
16 propuestas de la Convención Colectiva de este Gobierno Local.

17 **Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos**
18 **municipales:**

19 **ACUERDO N°26:**

20 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**
21 **se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita**
22 **por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es**
23 **aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor**

24 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25 **ACUERDO N°27:**

26 El Concejo Municipal acuerda aprobar las correcciones solicitadas
27 por el Ministerio de Trabajo mediante el Oficio DAL.DRT.OF-337-
28 2022 de la Convención Colectiva aprobada en Sesión Ordinaria N.29-
29 2020 de fecha 17 de noviembre del 2020, mediante acuerdo 12,
30 artículo IV, quedando las misma de la siguiente manera:

31 **Sra. Nuria María Calvo Pacheco**

32 **Jefe Departamento Relaciones Laborales**

33 **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

1 Los suscritos, **Albino Vargas Barrantes**, portador de la cédula de
2 identidad No. 1-0457-0390 en mi posición como secretario general
3 de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP);
4 **José Pablo Quirós Picado**, Portador de la cédula de identidad No. 1-
5 1357-0986; **ANTHONY FALLAS JIMENEZ**, portador de la cédula de
6 identidad No. 06-0405-0611, Alcalde de la Municipalidad de Montes
7 de Oro; y con vista en el oficio **DAL-DRT-OF-337-2022**,
8 manifestamos lo siguiente:

9 **PRIMERO:** Procedemos a realizar correcciones a los siguientes
10 artículos, de acuerdo a las observaciones realizadas.

11 **16. Artículo 23: Respecto al inciso b), se aclara que la**
12 **convención colectiva se leería de la siguiente manera:**

13 *“ b. Los miembros de la Junta de Relaciones Laborales serán*
14 *nombrados directamente por la A.N.E.P. y por la Alcaldía de la*
15 *Municipalidad de Montes de Oro respectivamente quienes durarán en*
16 *sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos o removidos en cualquier*
17 *momento por quién los haya designado. Asimismo, cada una de las*
18 *partes podrá hacerse acompañar de un máximo de dos asesores*
19 *sindicales o legales , cuando las circunstancias lo requieran, quienes*
20 *tendrán derecho a voz únicamente. Dichos asesores serán costeados*
21 *por cada una de las partes. Las personas nombradas deben gozar de*
22 *capacitación o recibir capacitación en las materias pertinentes, las*
23 *cuales las facilitará la Municipalidad de Montes de Oro, mediante*
24 *acuerdo de mayoría de la Junta de Relaciones Laborales.”*

25 **Con respecto al inciso c, se acuerda que el mismo se lea de la**
26 **siguiente manera:**

27 *“c. La Presidencia del órgano será por períodos de dos años, los cuales*
28 *se deberán alternar entre la parte de la ANEP y la Municipalidad de*
29 *Montes de Oro. El Presidente se elegirá por la parte que corresponda,*
30 *durante la primera sesión del período. El primer período de*
31 *Presidencia la designación se hará por acuerdo en el propio seno de*
32 *la Junta. La presidencia dirigirá los debates, convocará a sesiones*
33 *extraordinarias y firmará a nombre de la Junta lo correspondiente. La*
34 *vicepresidencia le corresponderá a la parte que no ostente la*

1 *presidencia y entrará en funciones en ausencia temporal o*
2 *permanente de la presidencia.”*

3 **Sobre el inciso d, se acuerda eliminar dicho inciso, con el**
4 **objetivo de no desvirtuar la labor de la Junta de Relaciones**
5 **Laborales.**

6 **Sobre el inciso f, se aclara que los montos que se van a destinar**
7 **a esa compra se realizarán bajo los principios de razonabilidad y**
8 **proporcionalidad de conformidad con el presupuesto de la**
9 **Municipalidad.**

10 **Sobre el inciso e, quedará de la siguiente manera:**

11 *“e. La Junta se reunirá en las instalaciones que al respecto*
12 *facilitará la Municipalidad, el cual será un espacio físico privado para*
13 *la realización de las tareas propias de la Junta. Así mismo la*
14 *Municipalidad proporcionará los recursos materiales que sean*
15 *necesarios para su funcionamiento.”*

16 **Sobre los incisos g) y h), se aclara que la convención colectiva**
17 **será de conocimiento del todo el personal, y se tomarán las**
18 **medidas preventivas del caso para no afectar el servicio público.**

19 **Sobre el inciso k), se aclara que no existe en el artículo un inciso**
20 **con dicha denominación.**

21 **17. Artículo 25: Sobre el inciso a) se aclara que dentro de nuestra**
22 **autonomía municipal y conforme a lo dictado tomamos la**
23 **decisión que el inciso quede de la siguiente manera:**

24 *a. Podrá promover espacios para la sana recreación de sus*
25 *empleados (as); podrá promover la designación de un área*
26 *específica de recreación dentro de las instalaciones de la*
27 *Municipalidad, para el disfrute de las personas trabajadoras.*

28 **. Respecto al inciso b), insistimos que este tipo de prevenciones**
29 **o recomendaciones lo que busca el Ministerio es determinar la**
30 **forma en cómo se redacta una convención colectiva,**
31 **irrespetando la voluntad de las partes para hacerlo. Rechazamos**
32 **contundentemente que este Ministerio exceda en sus funciones.**
33 **La labor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es revisar**
34 **el cumplimiento de mínimos legales dentro de una convención**

1 **colectiva, no determinar cómo se debe de redactar la misma. El**
2 **Ministerio de Trabajo no debe formar parte del proceso de**
3 **negociación colectiva.**

4 **En relación con los incisos b), c), d) y e), se acuerda eliminar.**

5 Sobre el **inciso f)**, se acuerda mantener el artículo conforme a la
6 redacción inicial.

7 18. Artículo 27: Sobre el inciso a), se acuerda que su redacción se
8 lea de la siguiente manera:

9 *“a. Las personas interesadas deberán gestionar por escrito,*
10 *fundamentando dicha solicitud, para que la misma sea analizada.*
11 *Una vez analizada la queja o solicitud presentada, procederá a emitir*
12 *la resolución recomendativa que en derecho corresponda. Cuando así*
13 *lo decida la Junta, podrá solicitar la presencia de la persona*
14 *trabajadora en sus sesiones para tratar su petición, así como solicitar*
15 *a la Municipalidad toda la información necesaria para resolver el*
16 *asunto puesto a su conocimiento, conforme a lo establecido en la Ley*
17 *N.º 8968 “Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos*
18 *Personales.*

19 **Respecto al inciso b), se acuerda mantener la redacción original**
20 **porque la misma no violenta ni es contraria a la normativa**
21 **laboral. Es una decisión del trabajador acudir a las vías**
22 **necesarias para sus intereses. La Junta de Relaciones Laborales**
23 **sería una de esas otras vías.**

24 **Sobre el inciso c), se acuerda eliminarlo.**

25 **19. Artículo 28: Sobre el inciso b), se acuerda eliminarlo.**

26 **Respecto al inciso d), Se acuerda que su redacción se lea de la**
27 **siguiente manera:**

28 *d. Sobre el procedimiento que seguirá la Junta de Relaciones*
29 *Labores, para cumplir con sus fines serán contenidos en una*
30 *regulación propia, y el mismo tendrá una duración máxima de un mes*
31 *natural para finalizarse.*

32 Sobre los **incisos e), f), g), h)**, se acuerda eliminarlos.

33 **20. Capítulo V: Del acoso laboral y el hostigamiento sexual: Se**
34 **acuerda que dicho capítulo se lea de la siguiente manera:**

1 **CAPÍTULO V.**

2 **DEL ACOSO LABORAL**

3 **ARTÍCULO 29:** *Queda absolutamente prohibido el hostigamiento o*
4 *acoso laboral o psicológico, entendido como la actitud prolongada y*
5 *sistemática de violencia psicológica, aunque sea sumamente sutil en*
6 *un primer momento y abiertamente agresiva en un segundo momento,*
7 *por medio de actos que considerados aisladamente puedan tener una*
8 *significación jurídica marginal, pero que atenten contra la dignidad o*
9 *integridad psíquica o física de la persona ofendida, provocando la*
10 *degradación del clima de trabajo, su rendimiento laboral y poniendo*
11 *en peligro el empleo y la salud de la persona ofendida.*

12 **ARTÍCULO 30:** *Entre otras, son manifestaciones del hostigamiento*
13 *laboral o psicológico las siguientes:*

14 **a. Manipulación de la comunicación:** *reducción o*
15 *limitación de la comunicación, deformación del lenguaje,*
16 *utilización de la burla o el sarcasmo, críticas hirientes,*
17 *desprecio manifiesto por medio de gestos.*

18 **b. Aislamiento:** *discriminación en la asignación del*
19 *trabajo, o maniobras que impiden el relacionamiento*
20 *social y laboral de la persona ofendida en el lugar de*
21 *trabajo, generando aislamiento físico y psicológico.*

22 **c. Descrédito:** *destrucción de la reputación de la persona*
23 *ofendida, por medio de rumores, falsedades, alusiones*
24 *ofensivas a su persona o simplemente ridiculizándola*
25 *públicamente, con la finalidad de generar la duda del*
26 *resto de las personas trabajadoras, o bien por medio de*
27 *la generación de condiciones laborales extremadamente*
28 *beneficiosas que generen el descrédito frente al resto de*
29 *personas trabajadoras que no son tratadas de la misma*
30 *forma.*

31 **d. Impedir o dificultar el trabajo:** *Obstáculos al*
32 *desarrollo profesional de la persona ofendida,*
33 *condenándola al ostracismo, asignándole un volumen de*

1 *trabajo imposible de ser realizado, generando horarios*
2 *imposibles de ser atendidos por la persona; ocultando*
3 *herramientas o informaciones necesarias para su trabajo;*
4 *asignándole labores muy por debajo a las*
5 *correspondientes a su competencia; o por medio del*
6 *avasallamiento mediante la aplicación exagerada del*
7 *régimen sancionatorio, así como por medio de la*
8 *invisibilización de los logros en el trabajo.*

9 **e. Creación de conflictos de rol:** *mediante la generación*
10 *de situaciones confusas sobre las competencias y*
11 *responsabilidades laborales de la persona ofendida, la*
12 *asignación de labores absurdas, inútiles o*
13 *contradictorias; ocultando información, herramientas,*
14 *plazos, y definiciones de cantidad y calidad*
15 *indispensables para hacer su trabajo, o bien generando*
16 *demandas en el trabajo que provocan un conflicto*
17 *injustificado entre las labores asignadas y sus propios*
18 *valores.*

19 **ARTÍCULO 31:** *El hostigamiento laboral o psicológico será sancionado*
20 *como falta grave.*

21 *Será también sancionada por hostigamiento laboral, la(s) personas(s)*
22 *que encontrándose en una situación de mayor jerarquía a la persona*
23 *que está incurriendo en una conducta de hostigamiento laboral y*
24 *conociendo de tal situación, no realice todos los esfuerzos laborales y*
25 *disciplinarios necesarios y suficientes que estén a su alcance para*
26 *impedir el desarrollo de esta conducta que afecta gravosamente el*
27 *clima organizacional de la Municipalidad.*

28 *Adicionalmente cuando sea ejecutado o tolerado por personas que*
29 *estén en relaciones de poder frente a la persona ofendida por su*
30 *posición jerárquica, implicará una infracción a las leyes de trabajo*
31 *conforme a lo dispuesto en el Código de Trabajo.*

32 **ARTÍCULO 32:** *La Junta de Relaciones Laborales deberá desarrollar*
33 *una política sostenida de Prevención del Hostigamiento Laboral.*

1 **ARTÍCULO 33:** *Sobre este particular la Junta de Relaciones*

2 *Laborales tendrá las siguientes responsabilidades:*

3 **a.** *Comunicar en forma escrita a los funcionarios de la*
4 *Municipalidad de la existencia de una política interna que*
5 *prevenga, desaliente y evite las conductas de*
6 *hostigamiento laboral.*

7 **b.** *Establecer una estrategia de divulgación y promoción a*
8 *todos los funcionarios de la Ley Contra el Hostigamiento*
9 *Sexual en el Empleo y la Docencia.*

10 **c.** *Brindar asesoría y orientación a las(os) funcionarias(os)*
11 *de la Municipalidad de Montes de Oro sobre la prevención*
12 *y manejo de la situación del hostigamiento sexual y*
13 *laboral en el municipio.*

14 **d.** *Vigilar para que el procedimiento interno cumpla a*
15 *cabalidad con el debido proceso que debe seguirse con*
16 *las denuncias de acoso u hostigamiento sexual o laboral,*
17 *de manera que el mismo sea real y efectivo.*

18 **ARTICULO 34:** *Cuando una persona trabajadora de la Municipalidad*
19 *de Montes de Oro lo estime conveniente, podrá solicitar, con completa*
20 *independencia de los procedimientos disciplinarios que puedan*
21 *corresponder, el apoyo institucional para la atención de los problemas*
22 *emocionales y físicos derivados del hostigamiento laboral del cual*
23 *haya sido objeto. La Municipalidad podrá brindar todo el soporte y*
24 *acompañamiento técnico y profesional derivado del hostigamiento*
25 *laboral en el empleo por ser producto del ambiente laboral. El inicio de*
26 *un procedimiento disciplinario que investigue la denuncia por*
27 *hostigamiento laboral, no excluye el derecho de las personas*
28 *trabajadoras, sea denunciante o denunciado, a acudir a la Junta de*
29 *Relaciones Laborales.*

30 **ARTÍCULO 35:** *El procedimiento deberá ser llevado a cabo*
31 *resguardando la imagen de las partes y la confidencialidad de los*

1 hechos, bajo pena de incurrir en falta a los deberes del cargo los
2 funcionarios que violenten esta disposición.

3 **ARTÍCULO 36:** *La persona trabajadora que se considere afectada por*
4 *acoso u hostigamiento laboral deberá plantear la denuncia respectiva*
5 *en forma escrita ante el Departamento de Recursos Humanos, en caso*
6 *que la denuncia sea contra el funcionario responsable del área de*
7 *Recursos Humanos se planteará ante su superior inmediato o a la*
8 *Junta de Relaciones Laborales.*

9 *Dicha dependencia, en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la*
10 *recepción de la denuncia, deberá informar al Alcalde o al Concejo*
11 *Municipal, indicando las posibles recomendaciones de acción*
12 *inmediatas a tomar.*

13 **ARTÍCULO 37:** *El Departamento de Recursos Humanos o instancia*
14 *pertinente, dentro de las acciones inmediatas, podrá recomendar de*
15 *oficio, o a solicitud del interesado como medida cautelar la reubicación*
16 *temporal en la institución del funcionario denunciante. El Alcalde*
17 *definirá la reubicación en última instancia.*

18 **ARTÍCULO 38:** *La persona que haya denunciado ser víctima de acoso*
19 *laboral, o haya comparecido como testigo de las partes, no podrá sufrir*
20 *por ello perjuicio alguno en su empleo.*

21 **ARTÍCULO 39:** *La Municipalidad de Montes de Oro establecerá en un*
22 *plazo no mayor de seis meses, una comisión bipartita que elabore un*
23 *Reglamento Específico para Casos de Hostigamiento Laboral, que*
24 *entre otros aspectos incluya la prevención de este tipo de riesgo*
25 *laboral, así como los canales expeditos y adecuados para su atención*
26 *institucional.*

27 **28. Artículo 42: Sobre el inciso a), se acuerda que su redacción**
28 **se lea de la siguiente manera:**

29 a. *La Municipalidad se compromete a dotar sus instalaciones que*
30 *usan los trabajadores, de todas las condiciones establecidas por las*
31 *normas del Departamento de Seguridad e Higiene de Trabajo del*
32 *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, incluyendo la construcción*

1 *de baños para el personal de sanidad, baterías sanitarias suficientes*
2 *para los trabajadores y brindarles un espacio de comedor para ingerir*
3 *los alimentos y los mantendrá en buenas condiciones de limpieza, así*
4 *como el acondicionamiento y mobiliario necesario, siempre que exista*
5 *contenido presupuestario.*

6 **Respecto a los incisos c) y d), se acuerda mantener la redacción**
7 **de la Convención Colectiva ya que los mismos incisos no son**
8 **contrarios a lo indicado en el artículo 220 del Código de Trabajo.**

9 **29. Artículo 44: Se acuerda que su redacción se lea de la**
10 **siguiente manera:**

11 *“A los padres biológicos o adoptivos se les otorgará una licencia de*
12 *paternidad de dos días por semana durante las primeras cuatro*
13 *semanas a partir del nacimiento de su hijo o hija; la persona*
14 *empleadora estará en la obligación de conceder permiso al padre para*
15 *compartir con su hijo o hija recién nacido o adoptante y contribuir con*
16 *su cuidado dentro de los parámetros de dicha licencia. En caso de que*
17 *esta disposición no se le respete al padre biológico en su trabajo, la*
18 *parte patronal incurrirá en una falta grave al*
19 *contrato laboral y, además, deberá retribuir al trabajador en todos los*
20 *extremos laborales que corresponde según la ley, y agregar a la*
21 *indemnización la suma de seis salarios.”*

22 **30. Artículo 46: Sobre este artículo se acuerda que su redacción**
23 **se lea de la siguiente manera:**

24 *“La Municipalidad transportará por su cuenta a los trabajadores que*
25 *realicen labores a una distancia mayor de dos kilómetros (2 km) del*
26 *lugar de entrada y salida. El medio de transporte que para ello se*
27 *emplee deberá estar acondicionado de manera que ofrezca a éstos, un*
28 *mínimo de seguridad y protección de la lluvia, el polvo y otros*
29 *elementos.”*

30 **31. Artículo 47: Sobre este artículo se acuerda que su redacción**
31 **se lea de la siguiente manera:**

32 *“La Municipalidad de Montes de Oro utilizará el Reglamento de Gastos*
33 *de Viaje y De Transporte para Funcionarios Públicos de la Contraloría*
34 *General de la República para el pago de los viáticos a sus*

1 *funcionarios, excepto para lo indicado en el artículo 46 de la presente*
2 *convención colectiva.”*

3 **33. Artículo 48: Se acuerda que su lectura se lea de la siguiente**
4 **manera:**

5 *“Por datos personales debe entenderse como cualquier dato relativo a*
6 *una persona física identificada o identificable que se encuentre a*
7 *disposición de la Municipalidad y que se utilice por parte de ésta para*
8 *finés propios de la relación de trabajo.”*

9 **34. Artículo 54: Se acuerda que su redacción se lea de la**
10 **siguiente manera:**

11 *“La Municipalidad de Montes de Oro deberá garantizar la protección*
12 *de los datos personales contra su pérdida y todo acceso, utilización,*
13 *modificación o comunicación ilícitos y/o no utilizados. Todo*
14 *funcionario que tenga datos personales de los funcionarios de la*
15 *Municipalidad de Montes de Oro e hiciere mal uso de tales datos,*
16 *deberá ser responsable a nivel administrativo, siendo la*
17 *Municipalidad la encargada de realizar las medidas pertinentes*
18 *respetando el debido proceso.”*

19

20 **35. Artículo 55: Se acuerda que su redacción se lea de la**
21 **siguiente manera:**

22 *“La Municipalidad de Montes de Oro, para lo no regulado en este*
23 *capítulo, se compromete a aplicar la Ley N.º 8968 “Protección de la*
24 *Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales”, así como el*
25 *Repertorio de Recomendaciones Prácticas sobre la protección de los*
26 *datos personales de los trabajadores de la Organización Internacional*
27 *del Trabajo de mil novecientos noventa y seis.”*

28 **36. Artículo 56: Se acuerda eliminarlo.**

29 **37. Artículo 57: Se acuerda que su redacción se lea de la**
30 **siguiente manera:**

31 *“Los términos de este convenio no serán interpretados en perjuicio de*
32 *derechos adquiridos o situaciones jurídicas consolidadas producto de*
33 *negociaciones individuales celebradas con anterioridad a su firma, de*

1 *sus contratos individuales, el uso, la costumbre, o las disposiciones*
2 *contenidas en el Código de trabajo y Código Municipal.”*

3 38. Artículo 58: Se acuerda que su redacción se lea de la siguiente
4 manera:

5 *“El presente convenio rige a partir del primero de mayo de del año*
6 *2023 y tendrá una vigencia de dos años, pudiéndose prorrogar por*
7 *mutuo acuerdo, sin perjuicio de las modificaciones que las partes*
8 *acuerden.*

9 *Treinta días antes de su vencimiento cualquiera de las partes podrá*
10 *solicitar su renegociación total o parcial, en cuyo caso el presente*
11 *instrumento se mantendrá vigente por el tiempo necesario durante la*
12 *renegociación, luego del cual el nuevo instrumento sustituirá al*
13 *presente.”*

14 **39. Artículo 59: Se acuerda mantener la redacción original de la**
15 **presente convención conforme a la libertad sindical y de**
16 **negociación colectiva que regula nuestras relaciones de trabajo,**
17 **conforme a la basta jurisprudencia de la Sala Constitucional.**

18 40. Artículo 60: Se acuerda que el artículo se lea de la siguiente
19 manera:

20

21 *La presente convención colectiva regirá para todos sus efectos una vez*
22 *que haya sido homologada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad*
23 *Social (MTSS). En el caso de que la presente Convención Colectiva de*
24 *Trabajo sea denunciada por cualquiera de las partes todo su*
25 *articulado que contemple derechos para los trabajadores se*
26 *consideran vigentes de pleno derecho hasta tanto no sea negociada,*
27 *aprobada y homologado una nueva convención colectiva.*

28 *De conformidad con lo anterior, firmamos en la ciudad de Montes de*
29 *Oro el 1 de mayo del año 2023 .*

30 Alcalde Municipal

31 Presidente del Concejo Municipal

32 Secretario General A.N.E.P.

33 Presidente Seccional A.N.E.P.- Municipalidad Montes de Oro

1 **Es aprobada las correcciones en forma definitiva con cinco votos**
2 **a favor**

3 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4 **ACUERDO N°28:**

5 El Concejo Municipal acuerda aprobar remitir al Ministerio de
6 Trabajo con las correcciones solicitadas mediante el Oficio
7 DAL.DRT.OF-337-2022 de la Convención Colectiva para su
8 homologación y registro.

9 **Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor**

10 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

11 **ACUERDO N°29:**

12 El Concejo Municipal acuerda autorizar al Alcalde Municipal -
13 Anthony Fallas Jiménez a suscribir la Convención Colectiva.

14 **Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor**

15 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

16 **INCISO N° 14:**

17 **El Presidente Municipal somete a votación para ampliar el cierre**
18 **de sesión y es aprobado con cinco votos acuerdo.**

19 **ACUERDO POR UNANIMIDAD.**

20 **ARTÍCULO VI-MOCIONES**

21 **INCISO N° 15:**

22 10 de marzo del 2026

23 **MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO**

24 **ALEJANDRO ARIAS RAMÍREZ**

25 **Asunto: Solicitud de Información a Tecno ambiente Sobre**

26 **Colaboración Para el Proyecto de Reciclaje**

27 **CONSIDERANDO**

28 **PRIMERO:** Que, desde el mes de diciembre del 2025 se le consultó
29 mediante vía telefónica a una representante de Tecnoambiente sobre
30 la posibilidad de que el aporte económico que brinda la empresa a la
31 municipalidad de Montes de Oro se traslade en forma directa a la
32 Asociación Internacional El Buen Samaritano, misma que se trabaja

1 sin fines de lucro y se dedica a la atención de habitantes de calle y
2 personas en estado de vulnerabilidad.

3 Lo anterior ante una solicitud expresa por parte de la asociación
4 supra citada.

5 **SEGUNDO:** Que, de forma extraoficial e informal se nos indicó
6 inicialmente que Tecnoambiente estaría de acuerdo con entregar de forma
7 directa el aporte a la Asociación El Buen Samaritano como apoyo al
8 desarrollo de sus gestiones en temas de reciclaje, de manera tal que
9 se beneficie dicha asociación mediante el apoyo económico y la
10 municipalidad a través de la gestión de reciclaje que lleva a cabo la
11 asociación.

12 **TERCERO:** Que ante la ausencia de un comunicado oficial de parte
13 de la empresa Tecnoambiente, el pasado 05 de febrero me
14 comuniqué personalmente con la Sra. Alejandra Araya,
15 representante de Tecnoambiente para consultarle sobre este tema y
16 me indicó que la empresa estaba realizando estudios de factibilidad
17 para la construcción de una planta de reciclaje, y que con base en
18 los resultados se determinará si la empresa asume el reciclaje en
19 forma directa o si decide continuar otorgando la colaboración económica
20 a la municipalidad, con la posibilidad de que se gestione en forma directa
21 con El Buen Samaritano.

22 Cabe mencionar que me indicó que el estudio estaría listo en las dos
23 semanas siguientes a dicha conversación.

24 **Cuarto:** Que ante la ausencia de información sobre los avances del estudio
25 anteriormente citado, el día 03 de marzo le remití un correo electrónico a
26 la Sra. Alejandro Araya consultándole si ya la empresa resolvió el tema, sin
27 embargo, no he recibido respuesta.

28 **Quinto:** Que no es mi intención abogar por ninguna empresa o asociación
29 en específico, ni tomar acciones o influir sobre las decisiones de las partes
30 involucradas. Mi único interés es que se resuelva por parte de la
31 empresa Tecno ambiente lo referente a este aporte económico que se

1 ha comprometido a entregar mensualmente y que la Asociación
2 Internacional El Buen Samaritano ha estado de interesada en
3 ejecutar.

4 **POR TANTO SE MOCIONA:**

5 **PRIMERO:** Dispensar de trámite de comisión.

6 **SEGUNDO:** Solicitar a la empresa Tecno ambiente que indique a este
7 Concejo Municipal su decisión sobre el apoyo económico a esta
8 municipalidad para el proyecto del reciclaje, además de su posición
9 con respecto a la intención de la Asociación Internacional El Buen
10 Samaritano de administrar estos fondos y de esta forma poder
11 apoyarse con el proyecto del reciclaje.

12 **TERCERO:** Solicitar a la empresa Tecno ambiente que nos informe,
13 en caso de que decidan no proceder con el aporte económico a la
14 Asociación Internacional El Buen Samaritano, ¿qué plan llevarán a
15 cabo con el aporte económico acordado con esta municipalidad para
16 el tema del reciclaje?

17 **CUARTO:** Solicitar a la empresa Tecno ambiente que, en caso de que
18 decidan dirigir su aporte económico a la Asociación Internacional El
19 Buen Samaritano, se coordine una reunión de trabajo con la
20 municipalidad y dicha asociación para establecer los términos y
21 condiciones del convenio.

22 **Quinto:** Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal que notifique
23 los acuerdos a la empresa Tecno ambiente y a la Asociación
24 Internacional El Buen Samaritano.

25 Alejandro Arias Ramírez

26 Regidor Propietario

27 Presidente Municipal

28 **Conocida la Moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos**
29 **municipales:**

30 **ACUERDO N°30:**

31 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal,**
32 **se procede con la votación para dispensar la moción presentada**
33 **por el regidor: Alejandro Arias Ramírez de trámite y dictamen**
34 **de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a**
35 **favor.**

36 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

37 **ACUERDO N°31:**

38 El Concejo Municipal de Montes de Oro acuerda solicitar a la
39 empresa Tecno ambiente que indique a este Concejo Municipal su
40 decisión sobre el apoyo económico a esta municipalidad para el
41 proyecto del reciclaje, además de su posición con respecto a la
42 intención de la Asociación Internacional El Buen Samaritano de
43 administrar estos fondos y de esta forma poder apoyarse con el
44 proyecto del reciclaje.

1 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

2 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3 **ACUERDO N°32:**

4 El Concejo Municipal de Montes de Oro solicitar a la empresa Tecno
5 ambiente que nos informe, en caso de que decidan no proceder con
6 el aporte económico a la Asociación Internacional El Buen
7 Samaritano, ¿qué plan llevarán a cabo con el aporte económico
8 acordado con esta municipalidad para el tema del reciclaje?

9 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

10 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

11 **ACUERDO N°33:**

12 El Concejo Municipal de Montes de Oro solicitar a la empresa Tecno
13 ambiente que, en caso de que decidan dirigir su aporte económico a
14 la Asociación Internacional El Buen Samaritano, se coordine una
15 reunión de trabajo con la municipalidad y dicha asociación para
16 establecer los términos y condiciones del convenio

17 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

18 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

19 **ACUERDO N°34:**

20 El Concejo Municipal de Montes de Oro acuerda solicitar a la
21 secretaria del Concejo Municipal que notifique los acuerdos a la
22 empresa Tecno ambiente y a la Asociación Internacional El Buen
23 Samaritano.

24 Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

25 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

26 **ARTÍCULO VII-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL**

27 **INCISO N° 16:**

28 **No hay.**

29 **ENTERADOS**

30 **ARTÍCULO VIII- CIERRE DE SESIÓN.**

31 **INCISO N° 17:**

32 **Así las cosas, el Presidente Municipal -Alejandro Arias Ramírez**
33 **levanta la sesión al ser las Veinte horas y cuatro**
34 **minutos.....UL.....**

35

36 **Juanita Villalobos Arguedas**
37 **Secretaria Municipal**

36 **Alejandro Arias Ramírez**
37 **Presidente Municipal**

38

39

40

41

41 **Anthony Fallas Jiménez**
42 **Alcalde Municipal**

42